

# CONTABILIDAD PARA



# MICRO FINANZAS



ISBN: 978-9942-21-596-3  
Título: Contabilidad para Micro Finanzas  
Autores: Quintanilla Romero, Marco Antonio  
Trujillo Calero, Geoconda Elizabeth  
Editorial: Quintanilla Romero, Marco Antonio

Materia: Administración de formas generales de control  
Publicado: 2015-10-13  
N°Edición: 1  
Idioma: Español

©

Copyright por

Quintanilla Romero, Marco Antonio

Trujillo Calero, Geoconda Elizabeth

[www.uceinvestigar.com](http://www.uceinvestigar.com)



ISBN: 978-9942-21-596-3





# **Contabilidad para Micro Finanzas**



## ÍNDICE

NORMATIVIDAD Y TERMINOLOGÍA FINANCIERA.....	1
Metodología para implementar NIIF: .....	3
NIIF 1 Aplicación de las NIIF.....	3
Puntos de interés a tomarse en cuenta:.....	4
Procesos para la aplicación de las NIIF: .....	4
OBJETIVO DE LA ADOPCIÓN, POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF 1). .....	5
LOS ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS CON APLICACIÓN DE NIIF Y LOS POSIBLES IMPACTOS TRIBUTARIOS.....	8
CAMBIOS MÍNIMOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	9
NIIF 2 Pagos basados en Acciones .....	15
Objetivo.....	15
Análisis del objetivo:.....	15
Patrimonio neto .....	15
TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO .....	16
Reconocimiento de la transacción.....	17
ANÁLISIS AL RECONOCIMIENTO DE LA TRANSACCION .....	18
ASPECTOS GENERALES.....	19
ANÁLISIS A LOS ASPECTOS GENERALES .....	19
TRANSACCIONES EN LAS QUE SE RECIBEN SERVICIOS .....	20
TRANSACCIONES VALORADAS POR REFERENCIA AL VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO CONCEDIDOS DETERMINACION DEL VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO CONCEDIDOS.....	20
TRATAMIENTO DE UN COMPONENTE DE RENOVACION.....	21
SI EL VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NO PUEDE ESTIMARSE CON FIABILIDAD .....	21
MODIFICACIONES EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO, INCLUYENDO LAS CANCELACIONES Y LAS LIQUIDACIONES .....	22
TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES LIQUIDADOS EN EFECTIVO .....	23
TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES, QUE DAN ALTERNATIVAS DE LIQUIDACIÓN EN EFECTIVO .....	23

TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES EN LA QUE LOS TERMINOS DEL ACUERDO PROPORCIONAN A LA CONTRAPARTE LA ELECCION DEL MEDIO DE LIQUIDACION.....	24
TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES EN LAS QUE LAS CONDICIONES DEL ACUERDO PROPORCIONAN A LA ENTIDAD LA OPCION DE ELEGIR EL MEDIO DE LIQUIDACION.....	25
INFORMACIÓN A REVELAR .....	25
DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....	28
FECHA DE VIGENCIA .....	29
CASOS PRÁCTICOS NIIF No. 2 .....	29
NIIF 3 Combinaciones de Empresas.....	31
Objetivo.....	31
Alcance.....	31
Esta NIIF no será de aplicación a:.....	31
Identificación de una combinación de negocios.....	31
Combinaciones de negocios entre entidades bajo control común.....	32
Aplicación del método de adquisición .....	33
Activos intangibles de la entidad adquirida .....	35
Pasivos contingentes de la entidad adquirida.....	35
Fondo de comercio.....	36
Combinaciones de negocios realizadas por etapas.....	36
Contabilidad inicial determinada de forma provisional .....	37
Ajustes posteriores al momento de completar la contabilización inicial .....	38
Reconocimiento de activos por impuestos diferidos después de completar la contabilización inicial .....	38
Información a revelar .....	39
NIIF 4 Contratos de Seguro .....	42
Objetivo.....	42
Alcance.....	42
Prueba de suficiencia de los pasivos .....	43
Deterioro de activos por contratos de reaseguro .....	43
Definiciones de términos.....	44
NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas .....	45
Objetivo.....	45
Alcance.....	45
CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES (O GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS) MANTENIDOS PARA LA VENTA.....	46

ACTIVOS NO CORRIENTES QUE VAN A SER ABANDONADOS .....	46
VALORACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES (O GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS) CLASIFICADOS COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA .....	46
RECONOCIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR.....	47
CAMBIOS EN UN PLAN DE VENTA.- .....	48
PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR .....	49
Presentación de actividades interrumpidas.....	49
RESULTADOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES QUE CONTINÚAN.....	51
PRESENTACIÓN DE UN ACTIVO NO CORRIENTE O GRUPO ENAJENABLE DE ELEMENTOS CLASIFICADO COMO MANTENIDO PARA LA VENTA .....	51
INFORMACIONES ADICIONALES A REVELAR.....	51
ANEXO.....	52
NIIF 6 La exploración y evaluación de recursos minerales .....	54
Objetivos .....	54
Alcance.....	55
RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN .....	55
VALORACION DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN .....	55
PRESENTACIÓN.....	57
Clasificación de activos para exploración y evaluación:.....	57
Reclasificación de los activos para exploración y evaluación: .....	57
DETERIORO DEL VALOR.....	57
Reconocimiento y valoración:.....	57
Determinación del detalle al que se valoran los activos para exploración y evaluación a efectos de su deterioro: .....	58
INFORMACIÓN A REVELAR .....	58
PARA QUE SIRVE: .....	59
COMO SE APLICA:.....	59
EJERCICIO DE APLICACIÓN .....	59
NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar .....	60
Objetivo.....	60
Alcance.....	60
CLASES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y NIVEL DE INFORMACIÓN .....	62
RELEVANCIA DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EN EL RENDIMIENTO.....	62
ACTIVOS FINANCIEROS O PASIVOS FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS.....	62

RECLASIFICACIÓN .....	64
BAJA EN CUENTAS .....	64
GARANTÍAS.....	65
CUENTA CORRECTORA PARA PÉRDIDAS CREDITICIAS .....	65
INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPUESTOS CON MÚLTIPLES DERIVADOS	
IMPLÍCITOS .....	66
IMPAGOS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS.....	66
CUENTA DE RESULTADOS Y PATRIMONIO NETO.....	66
PARTIDAS DE INGRESOS, GASTOS, PÉRDIDAS O GANANCIAS .....	66
OTRA INFORMACIÓN A REVELAR .....	67
POLÍTICAS CONTABLES.....	67
CONTABILIDAD DE COBERTURAS .....	68
VALOR RAZONABLE.....	69
NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS RIESGOS PROCEDENTES DE LOS	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS .....	71
INFORMACIÓN CUALITATIVA.....	71
INFORMACIÓN CUANTITATIVA.....	71
RIESGO DE LIQUIDEZ .....	73
TÉRMINOS DEFINIDOS .....	74
NIIF 8 Segmentos de operación: la aplicación del valor razonable .....	77
Principios Básicos.- .....	77
ALCANZE.- .....	77
SEGMENTOS DE INFORMACION .- .....	78
CRITERIOS DE AGREGACIÓN.- .....	79
UMBRALES CUANTITATIVOS.-.....	79
INFORMACION A REVELAR.-.....	80
MEDICION.- .....	81
CONCILIACIONES.- .....	82
REEXPRESIÓN DE INFORMACIÓN PRESENTADA ANTERIORMENTE.- .....	83
CONCLUSIONES .....	83
RECOMENDACIONES .....	84
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	84
TERMINOLOGÍA FINANCIERA .....	141

## **NORMATIVIDAD Y TERMINOLOGÍA FINANCIERA**

Es necesario establecer un paradigma, el mismo que se encuentre inmerso dentro de la normatividad contable, tomando en consideración las leyes y reglamentos que rigen en todos los procesos de generación de la información contable y que se encuentren enmarcados dentro de un territorio, como por ejemplo disposiciones de carácter fiscal y tributario, así como también que contengan los principios básicos de los PCGA, NEC, NIC y estándares internacionales que hacen referencia al tratamiento de la información financiera.

Por lo tanto la base legal y el aspecto normativo dentro de la Contabilidad Computarizada constituyen uno de los pilares fundamentales para cumplir con el proceso contable.

Nota: La Superintendencia de Compañías, mediante resolución, publicada en Registro Oficial Número 348, reemplazan a las NEC y a las NIC con la normativa que se llama “Normas Internacionales de Información Financiera”, NIIF y su aplicación rige desde el año 2010, en virtud de que debe capacitarse, socializarse e innovarse en los Sistemas de Información Contable.

Las NIIF fueron planteadas por el INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB), su objetivo fue desarrollar un lenguaje universal en la interpretación de los Balances para la toma de decisiones en las empresas.

El 1 de abril del 2001 nace el IASB, esta es una organización privada con sede en Londres, que depende de (International Accounting Committee Foundation). Esta organización desarrolla, reformula y plantea que las NIC cambien su denominación por International Financial Reporting Standards (IFRS), en castellano se denominan Normas internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las NIIF son normas que rigen y regulan las operaciones de carácter financiero que términos de registro contable se aplican en las empresas, y estas deben ser aplicadas a partir del primero de Enero del 2009 en Territorio Ecuatoriano.

Hasta el momento las NIIF, se resumen a 8 normas como sigue:

**NIIF 1 Adopción, por Primera Vez, de las Normas Internacionales de Información Financiera**

Se refiere al marco conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros, como a las políticas contables, cambios en las estimaciones contables, y así como también suministran bases para aplicar políticas contables que no cuentan con directrices específicas.

NIIF 2 Pagos Basados en Acciones  
NIIF 3 Combinaciones de Empresas  
NIIF 4 Contratos de Seguros  
NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas  
NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales  
NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar  
NIIF 8 Segmentos Operativos: la aplicación del valor razonable

¿Cómo implementar las NIIF?

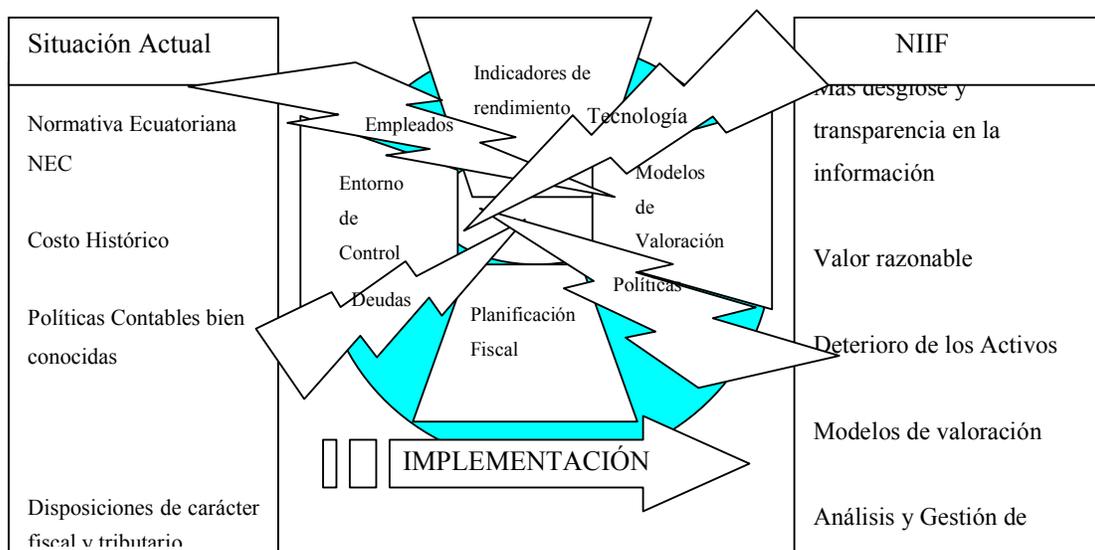
La conversión de los estados financieros a las NIIF puede tener impactos significativos en los sistemas internos de la entidad, que se deberán planificar y tener en cuenta en el proceso de conversión y que afectan fundamentalmente a los siguientes sistemas, políticas y estrategias de la entidad:

- Sistemas de gestión interna.
- Sistemas informáticos.
- Adaptación y rediseño de los procesos y los controles.
- Análisis y gestión de riesgos.
- Desarrollo de información sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos por segmentos geográficos y por líneas de negocio.
- Estrategia de la Dirección.
- Estrategia de inversiones.
- Política de incentivos y compensación a ejecutivos.
- Especialización y formación de recursos humanos.
- Obligación de incluir mucha más información en los estados financieros.

Sería un error estratégico acometer el proceso de conversión como un clásico ejercicio de técnica contable, ya que la conversión a las NIIF presenta una oportunidad inigualable para:

- Reevaluar la forma en la que el Grupo o la entidad se comunica con los mercados financieros y con otros usuarios de la información.
- Mejorar la calidad y la transparencia de sus sistemas de información.

## Metodología para implementar NIIF:



**Fase 1.** Situación Actual. Proporciona a la Dirección de la entidad una visión global y teórica de los principales componentes contables y no contables.

**Fase 2.** Evaluación y planificación. Facilita una valoración de los impactos contables y permite identificar los impactos no contables en procesos y sistemas. Por otro lado, desarrolla las acciones a realizar para completar el proceso de implementación en su totalidad.

**Fase 3.** Ejecución. Desarrolla e implanta las acciones identificadas en la fase anterior en el alcance del proyecto, dejando a la entidad para que pueda obtener sus estados financieros conforme a las NIIF. Se realiza la implementación de los estados financieros del ejercicio anterior y se supervisa la elaboración de los estados financieros del ejercicio actual.

En tal virtud y basado en este Marco Legal de la Globalización de Normas, MQR, ha venido planteando paradigmas para hacer seguimiento a la información contable en todas sus etapas de generación y ha implementado modelos que cumplen con la normatividad financiera y contable.

### NIIF 1 Aplicación de las NIIF

Requieren que obligatoriamente se cumpla con los siguientes mandatos:

1. Para la preparación de estados financieros deben involucrarse todas las NIIF, siguiendo en forma rigurosa paso a paso para formular el Balance Inicial;
2. Se deben reconocer todos los activos y pasivos requeridos por las NIIF;

3. No se deben reconocer activos y pasivos que las NIIF no permitan reconocer;
4. Reclasificar activos, pasivos y patrimonio clasificados o identificados de acuerdo con otros principios o normas que en la actualidad no concuerdan con NIIF; y,
5. Aplicar las NIIF en la medición de todos los activos y pasivos reconocidos.

Puntos de interés a tomarse en cuenta:

1. La NIIF No 1 permite algunas excepciones a los “mandatos” anteriormente expuestos, particularmente en ciertas áreas o resultados, por ejemplo: el Costo de Cumplir pueda exceder a los beneficios de los usuarios de estados financieros;
2. Prohíbe la aplicación retrospectiva, de manera preferente cuando se deben ejercer ciertos juicios sobre condiciones pasadas, luego de que se sabe o se conoce el resultado final;
3. Requiere obligatoriamente revelaciones que expliquen en forma clara, como afecta la transición de los PCGA anteriores hacia NIIF, la posición financiera, resultados y flujos de caja;
4. Esta NIIF aplica para estados financieros cuyos periodos comenzarán en o después de enero 1 del 2008 (fecha de transición para Ecuador);
5. Debe ser aplicada en los primeros estados financieros anuales y en cada uno de los periodos intermedios presentados de acuerdo con la NIC No. 34 “Información Financiera Intermedia”.

#### **Procesos para la aplicación de las NIIF:**

Se considera que necesariamente y por obligación deben existir procesos para su aplicación, entre los cuales se mencionan los siguientes:

- Conocimiento previo de las operaciones del Ente Es importante conocer en forma previa el objetivo de la Entidad, involucrando sus políticas contables aplicadas en la preparación de estados financieros.
- Diagnóstico preliminar Una vez identificadas las operaciones, se debe diagnosticar la viabilidad de aplicación de las NIIF observando las reglas que rigen para su implementación por
- primera vez.
- Capacitación El personal inmerso en las operaciones contables y financieras de la Entidad, deberá encontrarse perfectamente capacitado en el conocimiento y aplicación de las NIIF.
- Evaluaciones Cumplidos los procesos anteriores, se realizará una Evaluación de los componentes de los estados financieros, que deberán ser debidamente clasificados por

cuentas o grupos de cuentas, con el fin depurar la información constante en ellos (se recomienda realizar estas actividades al cierre del periodo en diciembre 31 del 2007). En este proceso debe existir la aceptación y aprobación de los respectivos ajustes y/o reclasificaciones de cuentas por parte de la Gerencia General o el Organismo Administrativo superior.

- Conversión inicial de estados financieros Reconocidos razonablemente los activos, pasivos y patrimonio (diciembre 31/2007), la Entidad estará en capacidad técnica de realizar la Conversión de estados financieros en la fecha de transición: Enero 1 del 2008.
- Requerimientos mínimos o básicos Los administradores de las entidades tendrán que aceptar el cambio de cifras en los balances; así como el cambio de los procesos para generar información financiera; de igual forma el personal debe cambiar en su pensamiento conceptual para operar y generar información con aplicación de NIIF, y de igual manera deben cambiar los sistemas de información. En conclusión es un cambio radical y general tanto de los agentes como de los medios.
- Implementación Mediante los procesos indicados, se obtendrán los primeros estados financieros de forma comparativa: ejercicios económicos 2008 y 2009 bajo NIIF.

#### **OBJETIVO DE LA ADOPCIÓN, POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF 1).**

1. El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del ejercicio cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que:
  - a. sea transparente para los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten;
  - b. suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y
  - c. pueda ser obtenida a un coste que no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios.
  - d. Desarrollar, para el interés público, un conjunto único de estándares globales de contabilidad de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento forzoso que requieran información de alta calidad, transparente y comparable dentro de los estados financieros y dentro de la otra presentación de reportes financieros para ayudar a los participantes en los diferentes mercados de capital del mundo y a los otros usuarios de la información a que tomen decisiones económicas;
  - e. Promover el uso y la aplicación rigurosa de esos estándares; y

- f. Trabajar activamente con los emisores de estándares nacionales para producir la convergencia de los estándares nacionales de contabilidad y de los IFRSs hacia soluciones de alta calidad.

La adopción de las NIIF es beneficiosa ya que sirve para:

- ❖ Armonizar la información
- ❖ Comparabilidad
- ❖ Uniformidad
- ❖ Transparencia
- ❖ Confianza
- ❖ Eficiencia
- ❖ Mejora en la competitividad

La adopción de las NIIF es conveniente para:

- ❖ Para mejorar el ambiente económico haciéndolo atractivo para los inversores
- ❖ Para crear condiciones propicias para el crecimiento de las empresas facilitando el acceso al crédito
- ❖ Para fomentar el desarrollo de los fondos de pensión
- ❖ Para permitir una integración más fácil
- ❖ Para facilitar la acción de vigilancia de las autoridades fiscales
- ❖ Para la ayudar a la función de las entidades de crédito
- ❖ Para asistir al Estado en la supervisión y vigilancia de la actividad de las empresas de servicios públicos

Cómo se puede encarar la adopción de las NIIF?

Adoptar vs. Adaptar

- ❖ El primer camino parece fácil, pero no lo es. Significa investigar, planear, familiarizarse, medir consecuencias, difundir, orientar, controlar, insistir
- ❖ Adaptar puede ser más fácil, pero si buscamos una convergencia plena, es posible que no la logremos.

Los obstáculos/dificultades por la adopción de las NIIF son:

Económicos

Ejemplos:

- ❖ Goodwill – puede reducir patrimonios si deja de reconocerse o se amortiza más rápidamente
- ❖ LIFO – efectos impositivos
- ❖ Planes de pensión – reconocimiento de pasivos antes no registrados
- ❖ La aplicación de normas más sofisticadas parece más costosa (y a corto plazo tal vez lo es porque hay costos de investigación, familiarización, diseminación, etc.)
- ❖ La actualización permanente también es cara

### **Dificultades prácticas**

- ❖ Extensión de las obligaciones de aplicación (micro y pequeña empresa)
- ❖ Falta de preparación de las empresas y los profesionales
- ❖ Falta de recursos para la supervisión y seguimiento del proceso

### **Entre algunos efectos de la adopción de NIIF están:**

- ❖ Muy probablemente ajustes significativos con efecto en el patrimonio neto y, tal vez, en los resultados netos
- ❖ Divulgaciones hasta ahora poco usuales y a veces consideradas "privadas"
- ❖ Divulgaciones técnicas complejas (transacciones, obligaciones y compromisos off-balance sheet, cifras pro-forma, segmentos de negocios, riesgos)
- ❖ Contabilizaciones complejas (instrumentos financieros, pensiones, combinaciones de negocios, etc.)
- ❖ Uso más frecuente de valor de mercado, "fair value", impuestos diferidos, cálculos de valor recuperable (impairment).

### **Con la adopción de las NIIF se busca:**

- ❖ Convergencia a las NIIF
- ❖ Capacitación para el ejercicio de la profesión y educación continua
- ❖ Requisitos severos para la obtención y renovación de la licencia profesional
- ❖ Órganos de supervisión calificados y dotados de recursos y autoridad para exigir la aplicación de las normas y sancionar a los infractores
- ❖ Entidades profesionales con recursos para participar activamente en el proceso

## **LOS ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS CON APLICACIÓN DE NIIF Y LOS POSIBLES IMPACTOS TRIBUTARIOS**

Para el pago de Impuesto a la Renta en concordancia con las leyes vigentes de la materia, siempre seguirá existiendo la Conciliación Tributaria, proceso que depura tanto los ingresos gravables como los gastos/costos no deducibles; por consiguiente, el interés fiscal no estará ajeno a los cambios contables que experimentará el país en materia de las NIIF.

### **¿Cuál es el balance de apertura basado en NIIF?**

- El balance de apertura basado en NIIF, es el punto de partida para todos los subsecuentes periodos contable. Las entidades deben preparar un balance de apertura a la fecha de transición.
- Fecha de transición: El comienzo del periodo más antiguo para el que la entidad presenta información financiera comparativa completa según las NIIF, para sus primeros EF presentados de conformidad con las NIIF.

### **¿CUÁLES SON LAS EXENCIONES OPCIONALES PARA LA APLICACIÓN RETROSPECTIVA?**

Existen nueve exenciones de aplicación retrospectiva. Los que adopten NIIF por primera vez pueden elegir en aplicarlas todas, algunas o ninguna de las exenciones:

1. Combinaciones de negocios;
2. Valor razonable o valor revaluado como costo atribuido;
3. Beneficios a los empleados;
4. Diferencias de conversión acumuladas;
5. Instrumentos financieros compuestos;
6. Activos y pasivos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos;
7. Designación de instrumentos financieros reconocidos previamente
8. Transacciones con pagos basados en acciones; y
9. Contratos de seguro La entidad no aplicará estas exenciones por analogía a otras partidas.

Exenciones opcionales para la aplicación retrospectiva:

Hay cuatro excepciones que prohíben la aplicación retrospectiva. Las excepciones aplican en áreas donde la aplicación retrospectiva sería inapropiada:

- La baja de activos financieros y pasivos financieros:
- La contabilidad de coberturas
- Las estimaciones; y
- Activos clasificados como mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas

La NIIF 1, requiere que las entidades puedan:

Considerar aplicar una o más de las nueve exenciones de aplicación retrospectiva;

Aplicar las cuatro excepciones obligatorias de aplicación retrospectiva; y

Efectuar extensivas divulgaciones que expliquen el proceso de transición.

El balance de apertura con base a NIIF contiene:

- Los ajustes que resulten de la aplicación por primera vez, serán registrados en las utilidades retenidas u otra categoría de patrimonio.
- El requerimiento de medición de activos y pasivos con base a NIIF incluye la aplicación de los requerimientos de NIIF relacionados con .deterioros. y conversión de moneda extranjera.

## **CAMBIOS MÍNIMOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **REQUERIMIENTO ANTERIOR**

Deben utilizarse como rubros de agrupación:

- Activo Circulante
- Activo Disponible
- Activo Realizable
- Activo Fijo
- BienesInmuebles, Muebles y Equipo
- Otros Activos
- Exigible

- Otros Pasivos
- Capital y Reservas
- Reservas y Superávit
- Gastos de Operación
- Gastos Generales

### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

Las NIF/ES requieren los siguientes rubros de agrupación:

- Activo Corriente o Circulante
- Activo No Corriente o No Circulante
- Pasivo Corriente o Circulante
- Pasivo No Corriente o No Circulante
- Patrimonio Neto
- Ingresos Operacionales
- Gastos Operacionales
- Gastos Financieros
- Ingresos y Gastos Extraordinarios
- Otros Ingresos y Gastos
- Intereses Minoritarios

### **REQUERIMIENTO ANTERIOR**

- Dentro del rubro de ACTIVO FIJO debe incluirse la cuenta REEVALUACIONES y como contra-cuenta presentarla dentro del Patrimonio RESERVA POR REEVALUACION DE ACTIVO FIJO O SUPERAVIT POR REEVALUACION DE ACTIVO FIJO.

### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- La cuenta de REEVALUACIONES no es necesaria, ya que el activo fijo debe valuarse al COSTO DE ADQUISICION o a su VALOR JUSTO. Cualquiera que sea el método, debe aplicarse a toda la línea perteneciente a una misma clase de activo fijo; consecuentemente se registra en la misma cuenta.

### **REQUERIMIENTO ANTERIOR**

- En las sociedades de personas deberá incluirse la cuenta PRÉSTAMOS A SOCIOS y en las de capital PRÉSTAMOS A ACCIONISTAS

#### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- Los préstamos a Socios o Accionistas deben conta-bilizarse y revelarse como PARTES RELACIONADAS

#### **REQUERIMIENTO ANTERIOR**

- En las sociedades, a efectos del artículo 443 del Código de Comercio, las PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTE-RIORES, PÉRDIDAS DEL EJERCICIO o DÉFICIT, se incluirán bajo los rubros de OTROS ACTIVOS o TRANSITORIOS.

#### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- Las PÉRDIDAS ACUMULADAS forman parte del patrimonio y podrán presentarse bajo el nombre de DÉFICIT ACUMULADO.

#### **REQUERIMIENTO ANTERIOR**

- Las reservas que por ley se establecen, deben presentarse como tales.

#### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- Las reservas que se constituyan con a utilidades, representan UTILIDADES RESTRINGIDAS; consecuentemente deben registrarse como sub-cuentas de éstas.

#### **REQUERIMIENTO ANTERIOR**

- Al emplearse GASTOS PAGADOS POR ANTI-CIPADO como cuenta, solo se aceptarán dentro del rubro CARGOS DIFERIDOS las cuentas:
  - Gastos de Instalación
  - Gastos de Reorganización

#### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- Los Gastos de Organización, Instalación y de Reorganización deben contabilizarse directamente a GASTOS; en consecuencia no se difieren.

### **PRÁCTICAS COMUNES**

- Se clasifica las cuentas de PEDIDOS EN TRÁNSITO (mercadería, materia prima, etc.) en cuentas de Otros Activos.
- Se clasifica las cuentas de PEDIDOS EN TRÁNSITO (activo fijo) en cuentas de Otros Activos.

### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- Las mercaderías o materias primas en tránsito deben registrarse como sub-cuenta de INVENTARIOS
- Los Pedidos en Tránsito de Activo Fijo deben presentarse dentro del rubro de Propiedad Planta y Equipo.

### **PRÁCTICAS COMUNES**

- Se utiliza una sola cuenta para el registro de las Inversiones.

### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- De acuerdo a la naturaleza de las Inversiones, éstas se pueden clasificar en Circulantes o No Circulantes (Permanentes)

### **PRÁCTICAS COMUNES**

- Hay una gran cantidad de eventos en que se registra como Superávit en Acciones, el decreto de dividendos en acciones.

### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- Los dividendos en acciones sólo aumentan el número de tenencia de certificados; no afecta el costo de adquisición, el valor de participación o su valor justo de mercado.

### **PRÁCTICAS COMUNES**

- Se acostumbra revaluar algún bien del activo fijo, como un terreno o la maquinaria.

#### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- El Valor Justo de Mercado conlleva una reevaluación permitida por las NIF/ES, pero debe aplicarse a toda la categoría de activos

#### **PRÁCTICAS COMUNES**

- Se acostumbra revaluar algún bien del activo fijo, como un terreno o la maquinaria

#### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- Deben analizarse los costos de beneficios post-retiro y en base a cálculos actuariales, reconocer un gasto y pasivo por estas obligaciones

#### **PRÁCTICAS COMUNES**

- Se constituye la reserva para cuentas incobrables para aquellas cuentas malas con más de tres meses de vencidas, con montos muy pequeños

#### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- La liquidación de cuentas malas debe efectuarse con la de Estimación para Cuentas Malas (Incobrables o Dudosas)

#### **PRÁCTICAS COMUNES**

- Se acostumbra liquidar contra los resultados, las cuentas que reúnen los requisitos fiscales para deducirse de ISR

#### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- La liquidación de cuentas malas debe efectuarse con la de Estimación para Cuentas Malas (Incobrables o Dudosas)

#### **PRÁCTICAS COMUNES**

- L registro de dividendos como productos se hace siempre que exista un acuerdo de Junta General de Accionistas (Socios)

### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- Los ingresos por dividendos deben reconocerse en los resultados del ejercicio siempre que:
- Correspondan a utilidades posteriores a la fecha de adquisición de las inversiones,
- Se tenga el derecho real de percibir el efectivo en un futuro (Acciones Preferidas)

### **PRÁCTICAS COMUNES**

- Los activos fijos son depreciados tomando en cuenta los plazos mínimos (Porcentajes Máximos) indicados en la Ley de ISR

### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- Los activos fijos deben depreciarse tomando en cuenta la vida útil estimada de los bienes

### **PRÁCTICAS COMUNES**

- EL aumento del activo por revalorización es lícito, y por su importe puede pasar a la cuenta de capital de la sociedad a una reserva especial, la que no podrá repartirse entre los socios sino cuando se enajenen los bienes revalorizados y se perciba en efectivo el importe de la plusvalía (Art.30 Com.)

### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- El superávit por reevaluación incluido en capital puede ser transferido directamente a Ganancias Retenidas cuando éste es realizado. No se hace a través del Estado de Pérdidas o Ganancias.
- Parte del superávit puede ser realizado al usarse el activo; en tal caso, la cantidad del superávit realizada es la diferencia entre la depreciación basada en el valor en libros revaluado del activo y la depreciación basada en el costo original del activo (NIC 16.41)

### **PRÁCTICAS COMUNES**

- El ISR a registrarse en el Estado de Resultados, siempre se ha valuado tomando en cuenta los ingresos gravables y los gastos deducibles.

### **REQUISITOS SEGÚN NIF/ES**

- Debe valuarse el ISR del año, tomando en cuenta todos los ingresos y gastos del ejercicio; las diferencias entre los impuestos registrados y el liquidado en las declaraciones fiscales generarán diferencias (Activos o Pasivos Diferidos) que se compensarán en el futuro

### **NIIF 2 Pagos basados en Acciones**

#### **Objetivo**

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones.

En concreto, requiere que la entidad refleje en el resultado del período y en una posición financiera, los efectos de las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.

#### **Análisis del objetivo:**

#### **Patrimonio neto**

Se considera dentro del estado General, la parte correspondiente al Patrimonio Neto conformado por las diferentes cuentas y en especial por aquellas cuentas que se han utilizado para efectuar transacciones pagadas en base de acciones como son:

#### **A. PATRIMONIO NETO**

##### **A-1) Fondos propios**

- I. Capital
  1. Capital Escriturado
  2. Capital no exigido
- II. Prima de emisión
- III. Reservas
  1. Legal y Estatutaria
  2. Otras reservas

- IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)
- V. Resultados de ejercicios anteriores
  - 1. Remanente
  - 2. Resultados Negativos de ejercicios anteriores
- VI. Otras aportaciones de socios
- VII. Resultados de Ejercicios
- VIII. Dividendo a cuenta
- IX. Otros instrumentos de patrimonio

A-2) Ajustes por cambios de valor

- I. Instrumentos financieros disponibles para la venta
- II. Operaciones de cobertura
- III. Otros

A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

La cuenta resalta es la que principalmente se mueve cuando en las transacciones se le afecta a cuentas patrimoniales como las Acciones

### **TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO**

Para cada acuerdo de pago basado en el patrimonio, se debe indicar:

1. Descripción de cada tipo de acuerdo de pago basado en el patrimonio que haya existido a lo largo del ejercicio, con indicación del beneficiario respectivo. Si dichos acuerdos tienen características similares, se podrá informar en forma conjunta.
2. Cuando se procede a registrar pasivos en las transacciones con pagos patrimoniales, se incluirá la información requerida para las provisiones.
3. Cuando las transacciones consistan en pagos basados en opciones sobre acciones, se informará de:
  - a) El número y la media ponderada de los precios de ejercicio de las opciones existentes al comienzo y al final del ejercicio, las concedidas y anuladas durante el mismo periodo, así como las que hayan caducado a lo largo del ejercicio.
  - b) Las que se ejercitan a lo largo del ejercicio, se indicara el precio medio ponderado de las acciones en la fecha del ejercicio, pudiéndose señalar el precio medio ponderado de las acciones durante el periodo

- c) Para las opciones existentes al final del ejercicio, el rango de precios de ejercicio y la vida media ponderada pendiente de las mismas
- Además se deberá indicar como se ha determinado durante el ejercicio el valor razonable de los bienes o servicios recibidos o el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.
  - Se deberá indicar el efecto que hayan tenido las transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio sobre situación financiera y el resultado de la empresa
  - Cuando no se pueda estimar con fiabilidad el valor razonable de los bienes y servicios recibidos, según establece en la norma de registro y valoración, se informara sobre este hecho, explicando los motivos de dicha imposibilidad
  - Se requieren que la entidad reconozca las transacciones por pagos basados en acciones en sus estados financieros, incluyendo las transacciones con los empleados o con terceros que vayan a ser liquidadas en efectivo; con otros activos o con instrumentos de patrimonio de la entidad.

### **Reconocimiento de la transacción**

En este caso por ejemplo si la empresa recibe ya sea bienes o servicio, o a su vez Servicios prestados por los empleados, y la empresa cancela con el Patrimonio propio como acciones o derechos, la entidad debe hacer el reconocimiento de la transacción

RECIBE LA EMPRESA

Si recibimos bienes y/o servicios

Servicios prestados por los empleados (Sueldos / Salarios)

RECONOCE LA EMPRESA COMO



Activo o

Gasto

LA EMPRESA ENTREGA A CAMBIO

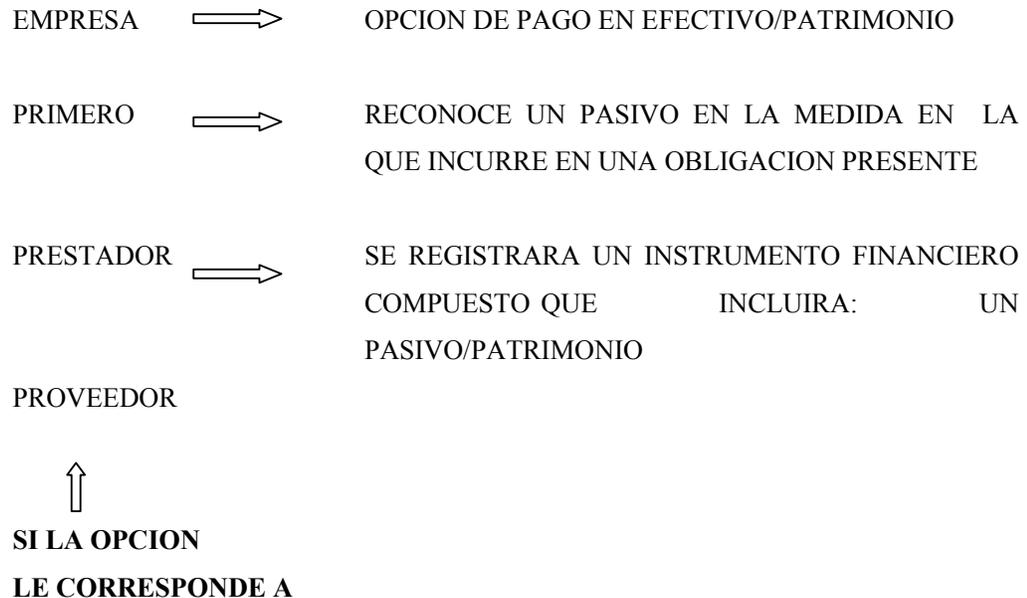
Acciones

Derechos

La empresa en este caso le reconoce ya sea como Activo o como un Gasto, e incrementa el Patrimonio neto si se liquida con cuenta patrimonial.

- Transacciones de pago basadas en acciones liquidas con efectivo, en las que la entidad adquiere bienes o servicios incurridos en pasivos con el proveedor de dichos bienes o servicios, por importes que están basados en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma;

#### ANÁLISIS AL RECONOCIMIENTO DE LA TRANSACCION



#### **BIENES / SERVICIOS**

- a) **CUENTAS POR PAGAR**

#### **CUENTAS POR PAGAR**

- a) **PATRIMONIO**

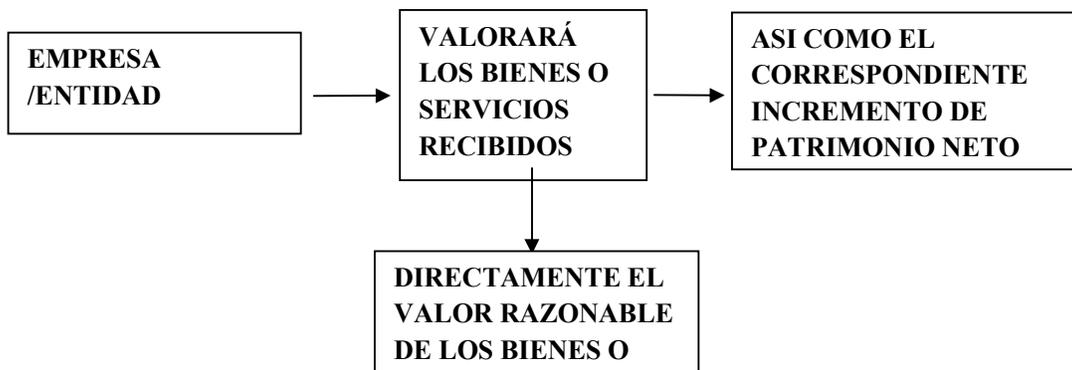
- Transacciones en las que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionan a la entidad o al proveedor de bienes o servicios la opción de decidir que la entidad liquide la transacción con efectivo o emitiendo instrumentos de patrimonio.

## ASPECTOS GENERALES

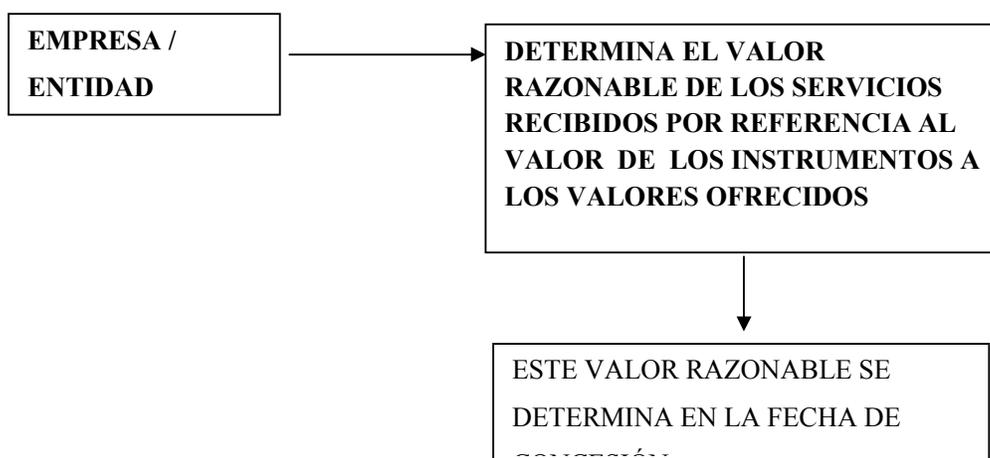
- a) Para las transacciones basadas en acciones liquidadas con instrumentos de patrimonio, la NIIF requiere que la entidad valore los bienes o servicios recibidos, y el correspondiente aumento del patrimonio neto, directamente al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, a menos que dicho valor razonable no pueda ser estimado con fiabilidad. Si la entidad no pudiera estimar fiablemente el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, estará obligado a medir su valor, y el correspondiente aumento en el patrimonio neto, de forma indirecta, por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.
- b) Para aplicar lo dispuesto, a transacciones con empleados o terceros que suministren servicios similares, la entidad determinará el valor razonable de los servicios recibidos por referencia el valor razonable de los instrumentos de patrimonio ofrecidos, porque habitualmente no será posible estimar de manera fiable el valor razonable de los servicios recibidos. El valor razonable de esos instrumentos de patrimonio se determinará en la fecha de concesión.
- c) Normalmente, las acciones, las opciones sobre acciones u otros instrumentos de patrimonio se conceden a los empleados como parte de su remuneración, junto con un sueldo en efectivo y otras prestaciones para los mismos. Habitualmente, no será posible valorar directamente los servicios recibidos por cada componente concreto que forme parte del conjunto de remuneraciones a los empleados. Igualmente, podría no ser posible determinar el valor razonable del paquete completo de la remuneración del empleado independientemente, sin medir de forma directa el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos. Además, las acciones o las opciones sobre acciones se concederán a menudo como parte de un acuerdo de bonificación, no como parte de la retribución básica.

## ANÁLISIS A LOS ASPECTOS GENERALES

### 1. En las transacciones basadas en acciones liquidadas mediante Patrimonio:



## 2. Transacciones con empleados o terceros



### **TRANSACCIONES EN LAS QUE SE RECIBEN SERVICIOS**

Si los instrumentos de patrimonio concedidos se convierten en irrevocables inmediatamente la contraparte no estará obligada a completar un determinado periodo de servicios antes de que adquiera incondicionalmente el derecho a esos instrumentos de patrimonio. En contrario la entidad presumirá que se han recibido los servicios a prestar por la otra parte.

Si los instrumentos de patrimonio concedidos se convierten inmediatamente en irrevocables y lo hacen cuando la otra parte complete un determinado periodo de servicio la entidad presumirá que los servicios se van a prestar por la otra parte como contrapartida de esos instrumentos de patrimonio que recibirá en el futuro durante el periodo para la irrevocabilidad.

### **TRANSACCIONES VALORADAS POR REFERENCIA AL VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO CONCEDIDOS DETERMINACION DEL VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO CONCEDIDOS**

La entidad determinara el valor razonable de esos instrumentos en la fecha de valoración basándose en los precios de mercado si estuvieran disponibles teniendo en cuenta los plazos y condiciones sobre los que esos instrumentos de patrimonio fueron concedidos.

Si los precios de mercado no estuvieran disponibles, la entidad estimara el valor razonable de los instrumentos de patrimonio fueron concedidos utilizando una técnica de valoración para estimular cual habría sido el precio de esos instrumentos de patrimonio en una transacción en condiciones de independencia mutua, realizada entre partes interesadas y debidamente informadas.

## **TRATAMIENTO DE UN COMPONENTE DE RENOVACION**

En las opciones que tenga un componente de renovación, este no se tendrá en cuenta al estimar el valor razonable de las opciones concedidas en la fecha de valoración. En cambio una opción de renovación se contabilizara como una nueva opción concedida, siempre que se conceda posteriormente y en ese momento.

## **DESPUES DE LA FECHA EN QUE LA CONCECION ES IRREVOCABLE**

Una vez que haya reconocido los bienes y servicios recibidos así como el correspondiente incremento en el patrimonio neto, la entidad no realizara ajustes adicionales al patrimonio neto tras la fecha de irrevocabilidad.

## **SI EL VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NO PUEDE ESTIMARSE CON FIABILIDAD**

En raras ocasiones, la entidad podría ser incapaz de estimar con fiabilidad el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos en la fecha de valoración, sólo en estas ocasiones, la entidad:

- a) Valorará inicialmente los instrumentos de patrimonio por su *valor intrínseco*, en la fecha en la que la entidad obtenga los bienes o la otra parte preste los servicios, y posteriormente, en cada fecha en la que se presente información y en la fecha de la liquidación definitiva, reconociendo los cambios de dicho valor intrínseco en el resultado del ejercicio.
- b) Reconocerá los bienes o servicios recibidos basándose en el número de instrumentos de patrimonio que finalmente se consoliden o (cuando sea aplicable) sean finalmente ejercitados. El importe reconocido de los bienes y servicios recibidos durante el periodo para la irrevocabilidad se basará en el número de opciones sobre acciones que se espera sean consolidadas.

Si la empresa aplica lo anteriormente descrito no será necesario aplicar lo que a continuación se describe ya que cualquier modificación de los plazos y condiciones, sobre los que los instrumentos de patrimonio fueron concedidos, será tomada en cuenta al aplicar el método del valor intrínseco

Sin embargo, si la entidad liquidase una concesión de instrumentos de patrimonio:

- a) Si la liquidación tuviese lugar durante el periodo para la irrevocabilidad (o consolidación), la entidad contabilizará la liquidación como una aceleración de la consolidación de los derechos, y por ello, reconocerá inmediatamente el importe que, en otro caso, se hubiera reconocido por los servicios recibidos a lo largo del periodo que reste para conseguir la irrevocabilidad.
- b) Cualquier pago realizado en la liquidación se contabilizará como una recompra de instrumentos de patrimonio, es decir, como una deducción del patrimonio neto, salvo, y en la medida en que, el pago exceda del valor intrínseco de los instrumentos de patrimonio, valorados en la fecha de recompra. Cualquier exceso se reconocerá como un gasto.

### **MODIFICACIONES EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO, INCLUYENDO LAS CANCELACIONES Y LAS LIQUIDACIONES**

La entidad podría modificar los plazos y condiciones en las que los instrumentos de patrimonio fueron concedidos. Para contabilizar los efectos de las modificaciones, se refieren al contexto de las transacciones con pagos basados en acciones con los empleados. No obstante, esos requerimientos serán también de aplicación a transacciones con pagos basados en acciones con sujetos distintos de los empleados, que se valoren por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos. En este último caso, la fecha de concesión, se considerarán efectuadas, en su lugar, a la fecha en la que la entidad obtenga los bienes o la otra parte preste los servicios.

La entidad reconocerá, como mínimo, los servicios recibidos medidos por su valor razonable en la fecha de concesión de los instrumentos de patrimonio otorgados, a menos que tales instrumentos de patrimonio no queden consolidados por no cumplir alguna condición necesaria para su irrevocabilidad (distinta de una condición relativa al mercado) que fuera impuesta en la fecha de concesión. Esto se aplicará independientemente de cualquier modificación de los plazos y condiciones en que los instrumentos de patrimonio fueron otorgados, o de una cancelación o liquidación referentes a esa concesión de instrumentos de patrimonio. Además, la entidad reconocerá los efectos de las modificaciones que aumenten el total del valor razonable de los acuerdos de pago basado en acciones o bien sean, de alguna otra forma, beneficiosos para el empleado.

Si la entidad cancelase o liquidase una concesión de instrumentos de patrimonio durante el periodo de consolidación (por causa distinta de una anulación derivada de la falta de cumplimiento de las condiciones para la irrevocabilidad):

- a. La entidad contabilizará la cancelación o la liquidación como una aceleración de la consolidación de los derechos, y por ello reconocerá inmediatamente el importe que, en otro caso, habría reconocido por los servicios recibidos a lo largo del periodo restante de cumplimiento de las condiciones.
- b. Cualquier pago hecho al empleado para la cancelación o liquidación de la concesión se contabilizará como la recompra de una participación en el patrimonio neto

Si la entidad recomprase instrumentos de patrimonio irrevocables (o consolidados), el pago realizado a los empleados se contabilizará como una deducción del patrimonio neto, salvo, y en la medida en que, el pago exceda del valor razonable de los instrumentos de patrimonio recomprados. Cualquier exceso sobre dicho valor razonable se reconocerá como un gasto.

#### **TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES LIQUIDADOS EN EFECTIVO**

Para las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo, la entidad valorará los bienes o servicios adquiridos y el pasivo en el que haya incurrido, por el valor razonable del pasivo.

Hasta que el pasivo sea liquidado, la entidad recalculará el valor razonable del pasivo en cada fecha en la que presente información, así como en la fecha de liquidación, llevando cualquier cambio en el valor reconocido al resultado del ejercicio.

La entidad reconocerá los servicios recibidos, y el pasivo a pagar por tales servicios, a medida que los empleados presten el servicio.

El pasivo se valorará, tanto inicialmente como en cada fecha en la que se presente información hasta su liquidación, al valor razonable de los derechos sobre la revalorización de las acciones, mediante la aplicación de un modelo de valoración de opciones, teniendo en cuenta los plazos y condiciones de concesión de los citados derechos, y en la medida en que los empleados hayan prestado sus servicios hasta la fecha.

#### **TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES, QUE DAN ALTERNATIVAS DE LIQUIDACIÓN EN EFECTIVO**

En las transacciones con pagos basados en acciones en las que los términos del acuerdo proporcionen a la entidad o a la otra parte la opción de que la entidad liquide la transacción en

efectivo (u otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, la entidad contabilizará esa transacción, o sus componentes, como una transacción con pagos basados en acciones que se va a liquidar en efectivo si, y en la medida en que, la entidad hubiese incurrido en un pasivo para liquidar en efectivo u otros activos, o como una transacción con pagos basados en acciones que se va a liquidar con instrumentos de patrimonio neto si, y en la medida en que, no haya incurrido en ese pasivo.

**TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES EN LA QUE LOS TERMINOS DEL ACUERDO PROPORCIONAN A LA CONTRAPARTE LA ELECCION DEL MEDIO DE LIQUIDACION.**

Si una transacción con pagos basados en acciones va a ser liquidada en efectivo o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, entonces la entidad habrá concedido un instrumento financiero compuesto, que incluye un componente de deuda (esto es, el derecho de la otra parte a exigir el pago en efectivo) y un componente de patrimonio neto (es decir, el derecho de la otra parte para solicitar que la liquidación se realice mediante instrumentos de patrimonio en lugar de hacerlo en efectivo).

En la fecha de liquidación, la entidad volverá a calcular el pasivo por su valor razonable. Si la entidad emitiese instrumentos de patrimonio para la liquidación, en lugar de hacerla en efectivo, el pasivo se transferirá directamente al patrimonio neto, como contrapartida por los instrumentos de patrimonio emitidos.

Si la entidad liquidase la transacción en efectivo, en lugar de emitir instrumentos de patrimonio, dicho pago se aplicará a liquidar el pasivo en su totalidad. Cualquier componente de patrimonio neto reconocido previamente, permanecerá dentro del mismo.

Al elegir recibir efectivo para liquidar la transacción, la contraparte anula su derecho a recibir instrumentos de patrimonio. En cambio, este requerimiento no impide a la entidad reconocer una transferencia dentro del patrimonio neto, esto es una transferencia de un componente del patrimonio a otro.

## **TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES EN LAS QUE LAS CONDICIONES DEL ACUERDO PROPORCIONAN A LA ENTIDAD LA OPCION DE ELEGIR EL MEDIO DE LIQUIDACION.**

En una transacción con pagos basados en acciones en la que los términos del acuerdo proporcionan a la entidad la posibilidad de elegir si se cancela en efectivo o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, la entidad determinará si tiene una obligación presente de liquidar en efectivo y contabilizará en consecuencia.

Si la entidad tuviera una obligación presente de liquidar en efectivo, contabilizará la transacción de acuerdo con los requerimientos aplicables a las transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo.

### **INFORMACIÓN A REVELAR**

Información que permita a los usuarios comprender la naturaleza y alcance de los acuerdos de pagos basados en acciones que hayan existido a lo largo del período.

Para esto revelará al menos lo siguiente:

- a) Una descripción de cada tipo de acuerdo, incluyendo los términos y condiciones generales de cada acuerdo, tales como: requerimientos para la adjudicación de los derechos, el plazo máximo de las opciones otorgadas y el método de liquidación. Cuando los acuerdos de pagos basados en acciones sean básicamente similares, puede agrupar esta información.
- b) El número y promedio ponderado de los precios de ejecución de las opciones sobre acciones, para cada uno de los siguientes grupos de opciones:
  - Existentes al comienzo del período;
  - Otorgadas durante el período;
  - Anuladas durante el período;
  - Ejercidas durante el período;
  - Caducadas a lo largo del período;
  - Existentes al final del período; y
  - Susceptibles de ejercer al final del período.

- c) Para las opciones sobre acciones ejercitadas durante el período, el precio medio ponderado de las acciones en la fecha de ejecución. Si las opciones hubieran sido ejecutadas sobre una base regular a lo largo del período, entonces la entidad podría revelar el precio promedio ponderado de la acción durante el período.
- d) Para las opciones existentes al final del período, el rango de precios de ejecución y la vida contractual promedio ponderada restante. Si el rango total de los precios de ejecución fuera amplio, las opciones existentes se dividirán en rangos que sean significativos para valorar el número de acciones y los momentos en los que las acciones adicionales podrían ser emitidas, así como el efectivo que podría ser recibido como consecuencia de la ejecución de esas opciones.

Información que permita a los usuarios comprender cómo se ha determinado, durante el período, el valor justo de los bienes o servicios recibidos o el valor justo de los instrumentos de patrimonio otorgados.

Para esto revelará al menos lo siguiente:

- a) Para las opciones sobre acciones otorgadas durante el período, el valor justo promedio ponderado de estas opciones a la fecha de valorización, así como información sobre cómo se ha determinado el valor justo, incluyendo:
- El modelo de valorización de opciones usado y las variables utilizadas en dicho modelo, incluyendo el precio promedio ponderado de la acción, el precio de ejecución, la volatilidad esperada, la vida de la opción, los dividendos esperados, la tasa de interés libre de riesgo y otras variables del modelo, donde se incluirá el método utilizado y los supuestos hechos para incorporar los posibles efectos de la ejecución anticipada de las opciones;
  - Cómo se ha determinado la volatilidad esperada; y
  - Cómo se han incorporado otras características de la opción otorgada, en la determinación del valor justo, tales como algunas condiciones referidas al mercado.
- b) Para otros instrumentos de patrimonio otorgados durante el período (esto es, distintos de opciones sobre acciones), el número y valor justo promedio ponderado de esos instrumentos en la fecha de valorización, así como información acerca de cómo se ha determinado este valor justo, incluyendo:
- Si no se hubiese valorizado sobre la base de un precio de mercado, como fue determinado;
  - Si se han incorporado, los dividendos esperados; y

- Si se ha incorporado, cualquier otra característica.

c) Para los acuerdos de pagos basados en acciones que se modificaron a lo largo del período:

- Una explicación de esas modificaciones;
- El valor incremental otorgado; y
- Cómo se determinó el valor incremental otorgado.

Si hubiera valorizado directamente el valor justo de los bienes o servicios recibidos durante el período, revelará cómo se ha calculado este valor.

Si la entidad hubiese rebatido la presunción de que la entidad valorará los bienes o servicios recibidos,, revelará ese hecho y dará una explicación de por qué dicha presunción fue rebatida.

Información que permita a los usuarios comprender el efecto de las transacciones con pagos basados en acciones sobre los resultados de la entidad durante el período y sobre su posición financiera.

Para esto revelará al menos lo siguiente:

a) El gasto total reconocido durante el período originados por transacciones con pagos basados en acciones en las que los bienes o servicios recibidos no cumplían las condiciones para su reconocimiento como activos y, por tanto, fueron reconocidos inmediatamente como un gasto, incluyendo información por separado de la porción del total de los gastos procedentes de transacciones que se han contabilizado como transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en instrumentos de patrimonio;

b) Para los pasivos originados en transacciones con pagos basados en acciones:

- El monto total del valor de libros al final del período; y
- El valor intrínseco total de los pasivos al final del período para los que los derechos de la contraparte a recibir efectivo u otros activos se han adjudicado al final del ejercicio.

Si la información a revelar requerida por la Norma Internacional de Información Financiera no cumpliera los principios anteriores, la entidad revelará tanta información adicional como sea necesaria para cumplir con ellos.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

En las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en instrumentos de patrimonio, la entidad aplicará esta Norma Internacional de Información Financiera a los otorgamientos de acciones, opciones sobre acciones u otros instrumentos de patrimonio que fueron otorgadas con posterioridad al 07 de noviembre de 2007, y todavía no hubieran adjudicado los derechos correspondientes en la fecha de entrada en vigor de esta Norma Internacional de Información Financiera.

Se aconseja, pero no es requerida a la entidad, aplicar esta Norma Internacional de Información Financiera a otros otorgamientos de instrumentos de patrimonio si la entidad ha revelado públicamente el valor justo de dichos instrumentos de patrimonio, determinado en su fecha de valorización.

Para todos los otorgamientos de instrumentos de patrimonio a las se aplique esta Norma Internacional de Información Financiera , la entidad re-expresará la información comparativa y, cuando sea aplicable, ajustará el saldo inicial de las utilidades acumuladas para el período más cercano presentado.

Para todos los otorgamientos de instrumentos de patrimonio a las que la Norma Internacional de Información Financiera no haya sido aplicada (por ejemplo, instrumentos de patrimonio otorgados en o antes del 07 de noviembre de 2007, la entidad deberá, en todo caso, presentar la información requerida de Información a Revelar.

Si, después que la Norma Internacional de Información Financiera entre en vigor, la entidad modificase los términos o condiciones de un otorgamiento de instrumentos de patrimonio a la que no se ha aplicado esta Norma, deberá, en todo caso, aplicar las Modificaciones en los términos y condiciones de otorgamiento de los instrumentos de patrimonio, incluyendo las cancelaciones y las liquidaciones.

Para los pasivos surgidos de transacciones con pagos basados en acciones, existentes en la fecha de la entrada en vigor de esta Norma Internacional de Información Financiera, la entidad aplicará la Norma retroactivamente. Para estos pasivos, la entidad re-expresará la información comparativa, incluyendo el ajuste en el saldo inicial de las utilidades acumuladas para el período más cercano presentado en el cual la información comparativa haya sido re-expresada, excepto cuando la entidad no requiera re-expresar la información comparativa, en la medida que la información se refiera a un período o una fecha que sea 07 de noviembre de 2007

Se aconseja, pero no es requerida a la entidad, aplicar de forma retroactivamente la Norma Internacional de Información Financiera a otros pasivos surgidos de transacciones con pagos basados en acciones, por ejemplo, a los pasivos que fueran liquidados durante un período para el que se presente información comparativa.

## **FECHA DE VIGENCIA**

Esta Norma tendrá vigencia para los estados financieros que cubran períodos que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2009.

## **CASOS PRÁCTICOS NIIF No. 2**

La NIIF establece principios de medición y requerimientos específicos para tres tipos de transacciones de pago basadas en acciones:

- a) Transacciones de pago basadas en acciones liquidadas con instrumentos de patrimonio neto, en cuyo caso la entidad recibe bienes o servicios como contrapartida por los instrumentos de patrimonio de la entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones).

*Por Ejemplo:*

La empresa A es propiedad del Estado y la empresa B una particular, la segunda recibe una donación de la compañía A por \$ 30.000 para una inversión en la que se quiere comprar un bien mueble.

- b) Transacciones de pago basadas en acciones liquidadas con efectivo, en las que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de dichos bienes o servicios, por importes que están basados en el precio (o valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma.

*Por ejemplo:*

La compañía X compra un servicio de mantenimiento de maquinarias por \$20.000 y cancela con efectivo el 50% y la diferencia se cancela con documento por pagar.

- c) Transacciones en las que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionan a la entidad o al proveedor de bienes o servicios la opción de decidir que la entidad liquide la transacción con efectivo o emitiendo instrumentos de patrimonio.

*Por ejemplo:*

La empresa Danec S.A. adquiere un vehículo en Chevrolet por un valor de \$65.000 y la misma para cancelar cuenta con liquidez del 60% que equivale a \$39.000 y la diferencia mediante acuerdo entre las partes será liquidada mediante acciones de la empresa Danec S.A.

### **RIESGOS**

- Si la entidad no pudiera estimar fiablemente el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, estará obligada a medir su valor, y el correspondiente aumento en patrimonio neto, de forma indirecta, por referencia al valor razonable de los instrumentos del Patrimonio concedido.
- La entidad debe valorar tanto los bienes y servicios adquiridos como el pasivo incurrido, por el valor razonable del pasivo. Hasta que el pasivo no sea liquidado, la entidad estará obligada a volver a medir el valor razonable del pasivo en cada fecha en la que presente información, así como en la fecha de liquidación, debiendo reconocer los cambios en el valor del resultado de período.
- Si la entidad liquida la transacción con efectivo o mediante la emisión de un instrumento de patrimonio, la entidad estará obligada a contabilizar esa transacción, o los componentes de la misma, como si fuera una transacción con pagos basados en acciones liquidada con efectivo si, y en la medida en que, la entidad haya incurrido en un pasivo para liquidar en efectivo (o con otros activos), o como una transacción de pagos basados en acciones liquidada con instrumentos de patrimonio si, y en la medida que, no haya incurrido en tal pasivo.

## **NIIF 3 Combinaciones de Empresas**

### **Objetivo**

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera a revelar por una entidad cuando lleve a cabo una combinación de negocios. En particular, especifica que todas las combinaciones de negocios se contabilizarán aplicando el método de adquisición. En función del mismo, la entidad adquirente reconocerá los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida por sus valores razonables, en la fecha de adquisición y también reconocerá el fondo de comercio, que se someterá a pruebas para detectar cualquier deterioro de su valor, en vez de amortizarse.

### **Alcance**

Salvo en los casos descritos a continuación, las entidades aplicarán esta NIIF cuando contabilicen las combinaciones de negocios.

### **Esta NIIF no será de aplicación a:**

- (a) Combinaciones de negocios en las que se combinan entidades o negocios separados para constituir un negocio conjunto.
- (b) Combinaciones de negocios entre entidades o negocios bajo control común.
- (c) Combinaciones de negocios en las que intervengan dos o más entidades de carácter mutualista.
- (d) Combinaciones de negocios en las que, mediante un contrato, entidades o negocios separados se combinan para constituir únicamente una entidad que informa, pero sin obtener ninguna participación en la propiedad (por ejemplo, las combinaciones en las que entidades separadas se combinan por medio de un contrato para constituir una sociedad con dos valores negociados).

### **Identificación de una combinación de negocios**

Una combinación de negocios es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad. El resultado de casi todas las combinaciones de negocios es que una entidad, la adquirente, obtiene el control de uno o más negocios distintos.

Una combinación de negocios puede estructurarse de diferentes formas por motivos legales, fiscales o de otro tipo. Puede suponer la compra, por una entidad, del patrimonio neto de otra entidad, o bien la compra de todos sus activos netos, o la asunción de los pasivos de otra entidad o

la compra de algunos de los activos netos de otra entidad que formen conjuntamente uno o más negocios.

Una combinación de negocios puede dar lugar a una relación de dominante - dependiente, en la que la entidad adquirente es la dominante, y la adquirida es una dependiente de esta. En estas circunstancias, la adquirente aplicará esta NIIF en sus estados financieros consolidados.

En los estados financieros separados que, en su caso, emita, incluirá su participación como una inversión en una dependiente (véase la ***NIC 27 Estados financieros consolidados y separados***).

Esta NIIF no especifica la contabilización que corresponde realizar a los partícipes que posean intereses en negocios conjuntos (Véase la ***NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos***).

### **Combinaciones de negocios entre entidades bajo control común**

Una combinación de negocios entre entidades o negocios bajo control común es una combinación de negocios en la que todas las entidades o negocios que se combinan están controlados, en última instancia, por una misma parte o partes, tanto antes como después de que tenga lugar la combinación, y este control no tiene carácter transitorio.

Se considerará que un grupo de personas físicas controlan una entidad cuando, en virtud de acuerdos contractuales, tienen colectivamente el poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Por tanto, una combinación de negocios quedará fuera del alcance de esta NIIF cuando el mismo grupo de personas físicas tenga, como consecuencia de acuerdos contractuales, en última instancia el poder colectivo de dirigir las políticas financieras y de explotación de cada una de las entidades combinadas, de manera que obtenga beneficios de sus actividades, y dicho poder colectivo en última instancia no tenga carácter transitorio.

### **Método de contabilización**

Todas las combinaciones de negocios se contabilizarán aplicando el método de adquisición.

El método de adquisición contempla la combinación de negocios desde la perspectiva de la entidad combinada que se identifique como entidad adquirente. La adquirente comprará los activos netos y reconocerá los activos adquiridos, los pasivos y pasivos contingentes asumidos, incluyendo aquéllos no reconocidos previamente por la entidad adquirida. La valoración de los activos y

pasivos de la adquirente no se verá afectada por la transacción, ni se reconocerán activos o pasivos adicionales de la adquirente como consecuencia de la transacción, puesto que no son sujetos sobre los que recae la misma.

### **Aplicación del método de adquisición**

La aplicación del método de adquisición supone los siguientes pasos:

- (a) identificación de la entidad adquirente;
- (b) valoración del costo de la combinación de negocios; y
- (c) distribución, en la fecha de adquisición, del costo de la combinación de negocios.

#### **- Identificación de la entidad adquirente**

La NIIF-3, establece que se tomará como Adquirente la Empresa que, participando en la Combinación, obtiene el control de las demás entidades o negocios que forman parte de la misma.

Ello supone, que una Empresa controla a otra sí, tras la combinación de negocios, consigue capacidad suficiente para decidir sobre las políticas operativas y financieras de la segunda.

#### **- Valoración del costo de la combinación de negocios**

El Costo de Adquisición para la empresa Adquirente se establece a partir del “valor razonable” de los activos, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida en la fecha de la adquisición. En consecuencia con lo anterior serán estos valores los que se incorporen a la entidad resultante de la Combinación.

También, debe tenerse presente que, como los Activos, Pasivos y Pasivos contingentes inidentificables de la Adquirida deben ser reconocidos por la Adquirente por sus Valores Razonables en la fecha de adquisición, puede existir alguna diferencia entre los valores atribuidos en cada fecha de intercambio y los que resultan de la aplicación en la fecha de adquisición, por lo que si la adquirente decide volver a valorar los Activos y Pasivos adquiridos en una fase anterior, dicho cambio valorativo será tratado como una “revalorización”, sin que esa forma de proceder implique que la Empresa haya adoptado una Política Contable de Revalorización (**NIC-16: Inmovilizado Material y NIC-38: Activos Intangibles.**)

- **Distribución en la fecha de Adquisición.**

La fecha de adquisición es aquella en que efectivamente se obtiene control sobre el que se adquiere, los activos entregados y pasivos incurridos o asumidos por el adquirente en cambio por el control del adquirido deben ser medidos a su valor razonable. Cuando el contrato que se firma para la combinación de dos o más negocios lo estipula, se puede ajustar el costo de la combinación por el resultado de eventos futuros. Debe incluirse el ajuste en el costo de la combinación en la fecha designada, si el ajuste es probable y puede ser medido razonablemente. En el caso de los pasivos que no sean contingentes, que sea probable que exista una salida de recursos para pagar la obligación, y que su valor razonable pueda ser medido.

El estado de resultados deberá incluir los ingresos y gastos del que se adquirió a partir de la fecha de adquisición, basados en el costo de la combinación. Es decir, por ejemplo, el gasto por depreciación de un activo fijo se tomará no con base en el costo histórico, sino con su valor justo medido a partir de la combinación.

**Activos y pasivos identificables de la entidad adquirida**

La entidad adquirente reconocerá por separado, como parte de la distribución del costo de la combinación de negocios, sólo los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, existentes en la fecha de adquisición, por lo tanto:

- a) la entidad adquirente reconocerá, como parte de la distribución del costo de la combinación, los pasivos para concluir o reducir las actividades de la adquirida sólo cuando la misma tenga, en la fecha de adquisición, un pasivo ya existente por la reestructuración, reconocido de acuerdo con la **NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes**; y
- b) la entidad adquirente, al distribuir el costo de la combinación, no reconocerá pasivos por pérdidas futuras ni por otros costos en los que espere incurrir como consecuencia de la combinación de negocios.

Un pago que la entidad esté obligada a realizar en virtud de un contrato, por ejemplo, a sus empleados o proveedores en el caso de que sea adquirida a través de una combinación de negocios, será una obligación presente de la entidad, que se considerará como un pasivo contingente hasta que sea probable que la combinación de negocios vaya a tener lugar. La obligación contractual se reconocerá como pasivo por esa entidad, de acuerdo con la **NIC 37**.

Entre estos elementos pueden estar comprendidos activos y pasivos que no hayan sido reconocidos previamente en los estados financieros de la adquirida, por ejemplo porque no cumplan las condiciones de reconocimiento con anterioridad a la adquisición. Por ejemplo, una deducción de impuestos procedente de las pérdidas fiscales de la entidad adquirida, que no haya sido reconocida por la misma antes de la combinación de negocios, cumplirá las condiciones para su reconocimiento como activo identificable, si es probable que la entidad adquirente vaya a tener, en el futuro, ganancias fiscales contra las que aplicar la deducción por impuestos no reconocida.

### **Activos intangibles de la entidad adquirida**

La adquirente reconocerá, de forma separada, un activo intangible de la entidad adquirida, en la fecha de adquisición, sólo si cumple la definición de activo intangible de la **NIC 38 Activos intangibles** y su valor razonable se puede medir de forma fiable.

Un activo no monetario sin apariencia física debe ser identificable para cumplir la definición de activo intangible. De acuerdo con la NIC 38, un activo satisface el criterio de activo intangible, sólo si:

- a) es separable, es decir, susceptible de ser separado de la entidad y vendido, cedido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con el contrato, activo o pasivo con los que guarde relación; o
- b) surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

### **Pasivos contingentes de la entidad adquirida**

Especifica que la entidad adquirente reconocerá por separado un pasivo contingente de la adquirida, como parte de la distribución del costo de una combinación de negocios, sólo si su valor razonable puede medirse de forma fiable.

Después de su reconocimiento, la entidad adquirente valorará los pasivos contingentes, que haya reconocido por separado, de acuerdo a:

- a) El importe que habría sido reconocido de acuerdo con la NIC 37, y
- b) El importe reconocido inicialmente menos, en su caso, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la NIC 18 Ingresos ordinarios.

No se aplicará a los contratos contabilizados de acuerdo con la **NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración**. Sin embargo, los compromisos de crédito excluidos del alcance de la **NIC 39**, que no sean compromisos para otorgar préstamos a tipos de interés por debajo de los del mercado, se contabilizarán como pasivos contingentes de la entidad adquirida si, en la fecha de adquisición, no resultase probable que, para liquidar la obligación correspondiente.

### **Fondo de comercio**

La entidad adquirente, en la fecha de adquisición:

- a) Reconocerá como un activo el fondo de comercio adquirido en la combinación de negocios;
- b) Valorará inicialmente ese fondo de comercio por su costo, siendo éste el exceso del costo de la combinación de negocios sobre la participación de la adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivo y pasivos contingentes identificables que se hayan reconocidos.

El fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios representa un pago realizado por la adquirente como anticipo de beneficios económicos futuros de los activos que no hayan podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

En la medida en que los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida no satisfagan, en la fecha de adquisición, su reconocimiento por separado, se producirá un efecto en el importe reconocido como fondo de comercio. Esto es debido a que el fondo de comercio se valorará como el costo residual de la combinación de negocios, después de reconocer los activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida.

No se amortizará el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios. En su lugar, la entidad adquirente analizará el deterioro del valor anualmente, o con una frecuencia mayor, si los eventos o cambios en las circunstancias indican que su valor ha podido sufrir un deterioro, de acuerdo con la **NIC 36 Deterioro del valor de los activos**.

### **Combinaciones de negocios realizadas por etapas**

Una combinación de negocios puede suponer más de una transacción de intercambio, por ejemplo cuando tiene lugar mediante compras sucesivas de acciones. Si esto sucediese, cada transacción de intercambio se tratará de forma separada por la entidad adquirente, utilizando la información sobre el costo de la transacción y el valor razonable, en la fecha de cada intercambio, para determinar el

importe de cualquier fondo de comercio asociado con dicha transacción. Esto supondrá realizar, en cada una de las etapas, una comparación entre el costo de las inversiones correspondientes y la participación de la adquirente en los valores razonables de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida.

Los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida deben ser reconocidos por la entidad adquirente por sus valores razonables en la fecha de adquisición, cualquier ajuste a dichos valores razonables relacionado con la participación anterior de la adquirente es una revalorización, y se contabilizará como tal. No obstante, ya que esta revalorización surge del reconocimiento inicial, por la entidad adquirente, de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, no implicará que la adquirente haya elegido aplicar una política contable de revalorización de esas partidas después del reconocimiento inicial, siguiendo por ejemplo la **NIC 16 Inmovilizado material**.

Antes de ser considerada como una combinación de negocios, una transacción puede calificarse como inversión en una entidad asociada, y contabilizarse según el método de la participación, de acuerdo con la **NIC 28 Inversiones en entidades asociadas**. Si fuera así, los valores razonables de los activos netos identificables de la entidad en la que se invirtió, en la fecha de cada una de las transacciones de intercambio anteriores, se habrán determinado previamente al aplicar el método de la participación a la citada inversión.

### **Contabilidad inicial determinada de forma provisional**

La contabilización inicial de una combinación de negocios implica la identificación y determinación de los valores razonables asignados a los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida, así como del costo de la combinación.

Si la contabilización inicial de una combinación de negocios pudiera determinarse sólo de forma provisional, al final del ejercicio en que la misma se efectúe, ya sea porque los valores razonables que se asignen a los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida o el costo de la combinación pudieran determinarse sólo provisionalmente, la entidad adquirente contabilizará la combinación utilizando dichos valores provisionales. La adquirente reconocerá, a los efectos de completar la contabilización inicial, cualquier ajuste que se realice a esos valores provisionales:

- a) Dentro de los doce meses siguientes a la fecha de adquisición; y
- b) Desde la fecha de adquisición. Por lo tanto:

(i) El importe en libros de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables, que se reconozcan o ajusten para completar la contabilización inicial, se calculará como si su valor razonable en la fecha de adquisición se hubiese reconocido en esa fecha.

(ii) El fondo de comercio o cualquier ganancia reconocida de acuerdo con el párrafo 56, se ajustará con efectos desde la fecha de adquisición por un importe igual al ajuste del valor razonable que tuviera en esa fecha el activo, pasivo o pasivo contingente identificable que esté siendo reconocido o ajustado.

(iii) La información comparativa presentada para los ejercicios anteriores al momento de completar la contabilización inicial de la combinación, se presentará como si la misma se hubiese completado en la fecha de adquisición. Esto incluye tanto la amortización adicional, como cualquier otro efecto reconocido en el resultado del ejercicio como consecuencia de completar la contabilización inicial.

#### **Ajustes posteriores al momento de completar la contabilización inicial**

Los ajustes a la contabilización inicial de una combinación de negocios, efectuados después de que dicha contabilización inicial se haya completado, se reconocerán como correcciones de errores, de acuerdo con la ***NIC 8 Políticas contables***, cambios en las estimaciones contables y errores. Los ajustes a la contabilización inicial de una combinación de negocios, después de que se haya completado, no se considerarán como cambios en las estimaciones. De acuerdo con la NIC 8, el efecto de un cambio en las estimaciones se reconocerá en el ejercicio corriente y en los futuros.

***La NIC 8*** requiere que la entidad contabilice la corrección de un error de forma retroactiva, y que presente los estados financieros como si el error no hubiese ocurrido nunca, mediante la reexpresión de la información comparativa para el ejercicio o ejercicios anteriores en los que se cometió el error. Por tanto, el importe en libros de un activo, pasivo o pasivo contingente identificable de la entidad adquirida, que se hubiera reconocido o ajustado como consecuencia de la corrección de un error, se calculará como si el valor razonable o el valor razonable ajustado en la fecha de adquisición, se hubieran reconocido en esa fecha

#### **Reconocimiento de activos por impuestos diferidos después de completar la contabilización inicial**

Si el beneficio potencial de las pérdidas fiscales, que la entidad adquirida tenga derecho a compensar en el futuro, o de otros activos por impuestos diferidos, para su reconocimiento por

separado cuando se contabilice inicialmente la combinación de negocios, pero fuese posteriormente objeto de realización, la entidad adquirente reconocerá dicho beneficio como ingresos de acuerdo con la *NIC 12 Impuesto sobre las ganancias*. Además, la adquirente:

- (a) reducirá el importe en libros del fondo de comercio hasta el importe que se habría reconocido en el caso de que el activo por impuestos diferidos hubiera sido objeto de reconocimiento como un activo identificable desde la fecha de adquisición; y
- (b) reconocerá la reducción del importe en libros del fondo de comercio como un gasto.

### **Información a revelar**

La entidad adquirente revelará la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y efectos financieros de las combinaciones de negocios que haya efectuado:

- (a) Durante el ejercicio.
- (b) Después de la fecha del balance pero antes de que los estados financieros hayan sido formulados.

Para dar cumplimiento al principio contenido en el apartado (a), la entidad adquirente revelará, para cada una de las combinaciones de negocios que haya efectuado durante el ejercicio, la siguiente información:

- (a) Los nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- (b) La fecha de adquisición.
- (c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derecho a voto adquiridos.
- (d) El costo de la combinación, y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costos directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese costo, debe revelarse también la siguiente información:
  - (i) El número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido o se pueden emitir; y
  - (ii) El valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor razonable. Si no existiera un precio publicado para esos instrumentos en la fecha de intercambio, se revelarán las hipótesis significativas utilizadas en la determinación del valor razonable. Si existiera un precio publicado en la fecha de intercambio, pero no se hubiera utilizado como base para determinar el costo de la combinación, se revelará este hecho, junto con: las razones para no utilizar el precio publicado; el método e hipótesis

significativas utilizadas para atribuir un valor a los instrumentos de patrimonio neto; y el importe total de la diferencia entre el valor atribuido a estos instrumentos de patrimonio neto y su precio publicado.

- (e) Detalles de las explotaciones que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía, como consecuencia de la combinación.
- (f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida y, a menos que fuera impracticable incluir esta información, los importes en libros de cada una de las anteriores clases, determinadas de acuerdo con las NIIF, inmediatamente antes de la combinación. Si fuera impracticable revelar esta última información, se revelará este hecho, junto con una explicación de las razones.
- (g) El importe de cualquier exceso reconocido en el resultado del ejercicio, junto con la rúbrica de la cuenta de resultados en la que se haya reconocido este exceso.
- (h) Una descripción de los factores que hayan contribuido al costo que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio una descripción de cada uno de los activos intangibles que no han sido reconocidos por separado del fondo de comercio, junto con una explicación de porqué el valor razonable de los activos intangibles no ha podido ser medido de forma fiable o, en su caso, una descripción de la naturaleza de cualquier exceso reconocido en el resultado del ejercicio.
- (i) El importe del resultado del ejercicio aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del ejercicio de la adquirente, salvo que sea impracticable revelar esta información. En caso de ser impracticable revelar este dato; este hecho será objeto de revelación, junto con una explicación de las razones.

Si la contabilización inicial de una combinación de negocios efectuada durante el ejercicio hubiera sido determinada sólo de forma provisional, se revelará este hecho junto con una explicación de las razones.

Para dar cumplimiento al principio contenido en el apartado (a), la entidad adquirente revelará, salvo que sea impracticable, la siguiente información:

- (a) Los ingresos ordinarios de la entidad resultante de la combinación para el ejercicio, como si la fecha de adquisición de todas las combinaciones de negocios efectuadas durante el ejercicio hubiera sido al comienzo del mismo.
- (b) El resultado del ejercicio de la entidad resultante de la combinación, como si la fecha de adquisición de todas las combinaciones de negocios efectuadas durante el ejercicio hubiera sido el comienzo del mismo.

Si la revelación de esta información fuera impracticable, se revelaría este hecho, junto con una explicación de las razones.

Para dar cumplimiento al principio contenido en el apartado (b), la adquirente revelará la información requerida para cada una de las combinaciones de negocios efectuadas después de la fecha del balance, pero antes de que los estados financieros sean formulados, a menos que tal revelación sea impracticable. Si fuera impracticable revelar alguna parte de esta información, se revelará este hecho, junto con una explicación de las razones.

La entidad adquirente revelará la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los efectos financieros de las pérdidas, ganancias, correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el ejercicio corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los cambios en el importe en libros del fondo de comercio durante el ejercicio.

La entidad revelará la conciliación del importe en libros del fondo de comercio entre el principio y el final del ejercicio, mostrando por separado:

- (a) el importe bruto del mismo y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas al principio del ejercicio;
- (b) el fondo de comercio adicional reconocido durante el periodo, con excepción del fondo de comercio que se haya incluido en un grupo enajenable de elementos que, en el momento de la adquisición, cumpla los criterios para ser clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la **NIF 5**;
- (c) los ajustes que procedan del reconocimiento posterior de activos por impuestos diferidos efectuado durante el ejercicio;
- (d) el fondo de comercio incluido en un grupo enajenable de elementos que se haya clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la **NIF 5**, así como el fondo de comercio dado de baja durante el periodo sin que hubiera sido incluido previamente en ningún grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta;
- (e) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el ejercicio, de acuerdo con la **NIC 36**;
- (f) las diferencias netas de cambio surgidas durante el periodo, de acuerdo con la **NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera**;
- (g) cualesquiera otros cambios en el importe en libros durante el ejercicio; y

- (h) el importe bruto del fondo de comercio y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas al final del ejercicio.

## **NIIF 4 Contratos de Seguro**

### **Objetivo**

- El objetivo de esta Norma consiste en especificar la información financiera que debe presentar, sobre los *contratos de seguro*, la entidad emisora de dichos contratos, hasta que el Comité complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro. En particular, esta Norma Internacional de Información Financiera requiere:
  - (a) mejoras limitadas en la contabilización de los contratos de seguro por parte de las aseguradoras.
  - (b) revelaciones que identifiquen y expliquen los montos de los contratos de seguro en los estados financieros de la aseguradora, y que ayude a los usuarios de dichos estados a comprender el monto, oportunidad e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros procedentes de dichos contratos.

### **Alcance**

La entidad aplicará esta Norma Internacional de Información Financiera a los:

- (a) contratos de seguro (incluyendo los *contratos de reaseguro*) que emita y a los contratos de reaseguro que mantenga.
- (b) instrumentos financieros que emita con un *componente de participación discrecional* La NIIF 7 *Instrumentos Financieros: Revelaciones* requiere la revelación de información sobre los instrumentos financieros, incluyendo los instrumentos que contengan tales características.

Esta Norma Internacional de Información Financiera no aborda otros aspectos contables de las aseguradoras, como la contabilización de los activos financieros que sean propiedad de entidades aseguradoras y de los pasivos financieros, salvo por lo establecido en las disposiciones transitorias del párrafo 45.

La entidad no aplicará esta Norma Internacional de Información Financiera a:

- (a) las garantías de productos emitidas directamente por el fabricante, el mayorista o el minorista
- (b) los activos y pasivos de los empleadores bajo planes de beneficios, ni a las obligaciones de beneficios por jubilación reportadas por planes de beneficios de jubilación definidos
- (c) los derechos contractuales y las obligaciones contractuales de tipo contingente, que dependan del uso futuro, o del derecho al uso, de una partida no, así como el valor residual garantizado para el arrendatario que está implícito en un contrato de arriendo financiero

Para facilitar la referencia, esta Norma Internacional de Información Financiera denomina aseguradora a cualquier entidad que emita un contrato de seguro, independientemente que dicha entidad se considere aseguradora para efectos legales o de supervisión.

Un contrato de reaseguro es un tipo de contrato de seguro. De acuerdo con ello, toda referencia que se haga a los contratos de seguro en esta Norma Internacional de Información Financiera, son aplicables también a los contratos de reaseguro.

#### **Prueba de suficiencia de los pasivos**

La aseguradora evaluará, en cada fecha de balance, la suficiencia de los pasivos por seguros que haya reconocido, utilizando las estimaciones actuales de los flujos de efectivo futuros procedentes de sus contratos de seguro. Si la evaluación mostrara que el valor de libros de sus pasivos por contratos de seguro (menos los costos de adquisición diferidos y los activos intangibles relacionados, tales como los que se analizan en los párrafos 31 y 32) no es adecuado, considerando los flujos de efectivo futuros estimados, el monto total del déficit se reconocerá en resultados.

#### **Deterioro de activos por contratos de reaseguro**

Si se ha deteriorado un activo por contrato de reaseguro cedido, el cedente reducirá su valor de libros, y reconocerá en resultados una pérdida por deterioro. Un activo por reaseguro tiene deterioro sí, y sólo si:

- (a) existe evidencia objetiva, a consecuencia de un evento que haya ocurrido después del reconocimiento inicial del activo por reaseguro, que el cedente puede no recibir todos los montos que se le adeuden en función de los términos del contrato, y
- (b) ese evento tenga un efecto que se puede medir con fiabilidad sobre los montos que el cedente vaya a recibir de la entidad reaseguradora

## Definiciones de términos

*Este Anexo es parte integrante de la Norma Internacional de Información Financiera.*

<b>activos derivados de contratos de seguro</b>	Los derechos contractuales netos de una aseguradora, que se derivan de un <b>contrato de seguro</b> .
<b>activos derivados de reaseguro cedido</b>	Los derechos contractuales netos del <b>cedente</b> , en un <b>contrato de reaseguro</b> .
<b>aseguradora (entidad)</b>	La parte que, en un <b>contrato de seguro</b> , tiene la obligación de compensar al tenedor <b>del seguro</b> en caso que ocurra el <b>evento asegurado</b> .
<b>cedente</b>	El tenedor <b>de la póliza</b> en un <b>contrato de reaseguro</b> .
<b>componente de depósito</b>	Un componente contractual que no se contabiliza como un derivado, según la NIC 39, pero estaría dentro del alcance de la NIC 39 si fuera un instrumento separado.
<b>componente de participación discrecional</b>	Un derecho contractual a recibir, como un suplemento de las <b>prestaciones garantizadas</b> , otras adicionales:  (a) que se prevé representen una porción significativa de las prestaciones contractuales totales;  (b) cuyo monto o fecha queda contractualmente a discreción del emisor; y (c) que están basadas contractualmente en: (i) el rendimiento de un conjunto específico de contratos o de un tipo específico de contrato; (ii) rentabilidades de inversiones, que

pueden ser realizadas, no realizadas o ambas, correspondientes a un conjunto específico de activos poseídos por el emisor; o

(iii) el resultado de la compañía, fondo u otra entidad emisora del contrato.

#### **contrato de garantía financiera**

Un contrato que requiere que el emisor efectúe pagos específicos para rembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago a su vencimiento, de acuerdo con las condiciones, originales o

### **NIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas**

#### **Objetivo**

1. Especificar la contabilidad para los activos mantenidos para la venta, así como la presentación Y revelación de las operaciones interrumpidas:
  - Que los activos tenidos para la venta sean medidos al mas bajo entre la cantidad cargada y el valor razonable menos los costos de venta y que cese la depreciación de tales activos.
  - Sean presentados por separado en el balance general y los resultados de las operaciones interrumpidas sean presentadas por separado.

#### **Alcance**

- Los requerimientos de clasificación y presentación de esta norma, aplica a todos los activos no corrientes y a todos los grupos de disposición de una entidad reconocidos.
- Los activos no corrientes (NIC 1) no se tienen que reclasificar a corrientes a menos que satisfagan el criterio para ser clasificados para la venta.

## **CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES (O GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS) MANTENIDOS PARA LA VENTA**

Una entidad clasificará a un activo no corriente (o un grupo enajenable de elementos) como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Introduce el concepto de grupo en desapropiación, que es un grupo de activos

La NIIF clasifica una operación como discontinuada en la fecha en que la Operación cumple los requisitos para ser clasificada como mantenida para la venta o cuando la entidad ha vendido o dispuesto por otra vía de la operación.

Una entidad clasificará a un activo no corriente (o un grupo en desapropiación) como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

Para que la venta sea altamente probable, la gerencia, debe estar comprometida por un plan para vender el activo y debe haberse iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador y completar el plan.

Las transacciones de venta incluyen las permutas de activos no corrientes por otros activos no corrientes, cuando éstas tengan carácter comercial.

## **ACTIVOS NO CORRIENTES QUE VAN A SER ABANDONADOS**

Una entidad no clasificará como mantenido para la venta a un activo no corriente que vaya a ser abandonado. Esto es debido a que su importe en libros va a ser recuperado principalmente a través de su uso continuado.

La entidad no contabilizará un activo no corriente, que vaya a estar temporalmente fuera de uso, como si hubiera sido abandonado.

## **VALORACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES (O GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS) CLASIFICADOS COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA**

La entidad valorará los activos no corrientes (o grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta, al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costes de venta.

Si un activo adquirido recientemente cumple los requisitos para ser clasificado como mantenido para la venta conducirá a que el activo se valore, en el momento de su reconocimiento inicial, al menor valor entre su importe en libros si no se hubiese clasificado así (por ejemplo, el coste) y su valor razonable menos los costes de venta.

Cuando se espere que la venta se produzca más allá del periodo de un año, la entidad valorará los costes de venta por su valor actual.

Inmediatamente antes de la clasificación inicial del activo el importe en libros del activo se valorarán de acuerdo con las NIIF que les sean de aplicación.

En la valoración posterior de un grupo enajenable de elementos, el importe en libros de cualquier activo y pasivo que no estén en el alcance de los requisitos de valoración establecidos en esta NIIF, pero que estén incluidos en un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta, se determinará posteriormente de acuerdo con las NIIF aplicables, antes de aplicar de nuevo al grupo enajenable la regla del valor razonable menos los costes de venta.

## **RECONOCIMIENTO Y REVISION DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR**

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor debida a las reducciones iniciales o posteriores del valor del activo (o grupo enajenable de elementos) hasta el valor razonable menos los costes de venta.

La entidad reconocerá una ganancia por cualquier incremento posterior derivado de la valoración del valor razonable menos costes de venta de un activo, aunque no por encima de la pérdida por deterioro del valor acumulada que hubiera sido reconocida.

La entidad reconocerá además una ganancia por cualquier incremento posterior en el valor razonable menos los costes de venta de un grupo enajenable de elementos:

- En la medida que no haya sido reconocido de acuerdo con el párrafo 19; pero
- No por encima de la pérdida por deterioro del valor acumulada que hubiera sido reconocida, ya sea de acuerdo con esta NIIF o previamente, de acuerdo con la NIC 36, en los activos no corrientes que están dentro del alcance de los requisitos de valoración establecidos en esta NIIF.

La pérdida por deterioro del valor (o cualquier ganancia posterior) reconocida en un grupo enajenable de elementos, reducirá (o incrementará) el importe en libros de los activos no corrientes del grupo, que estén dentro del alcance de los requisitos de valoración de esta NIIF.

La pérdida o ganancia no reconocida previamente en la fecha de la venta de un activo no corriente (o grupo enajenable de elementos), se reconocerá en la fecha en el que se dé de baja en cuentas. Los requisitos que se refieren a la baja en cuentas están establecidos en:

- los párrafos 67 a 72 de la NIC 16 (revisada en 2003) para el inmovilizado material, y
- los párrafos 112 a 117 de la NIC 38 Activos intangibles (revisada en 2004) para este tipo de activos.

La entidad no amortizará el activo no corriente mientras esté clasificado como mantenido para la venta, o mientras forme parte de un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta. No obstante, continuarán reconociéndose tanto los intereses como otros gastos atribuibles a los pasivos de un grupo enajenable de elementos que se haya clasificado como mantenido para la venta.

#### **CAMBIOS EN UN PLAN DE VENTA.-**

Si una entidad ha clasificado un activo (o grupo enajenable de elementos) como mantenido para la venta, pero deja de cumplir los criterios de los párrafos 7 a 9, dejará de clasificar los activos o grupos enajenables de elementos como tales.

La entidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como mantenido para la venta (o que deje de formar parte de un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta) al menor de:

- Su importe en libros antes de que el activo (o grupo enajenable de elementos) fuera clasificado como mantenido para la venta, ajustado por cualquier depreciación, amortización o revalorización que se hubiera reconocido si el activo (o grupo enajenable de elementos) no se hubiera clasificado como mantenido para la venta, y
- Su importe recuperable en la fecha de la decisión posterior de no venderlo.

La entidad incluirá cualquier ajuste requerido al importe en libros de un activo no corriente, que deje de estar clasificado como mantenido para la venta, dentro de los resultados de las explotaciones que continúan, en el ejercicio en que dejen de cumplirse los criterios de los párrafos

7 a 9. La entidad presentará ese ajuste en la misma partida de la cuenta de resultados usada, para presentar la pérdida o ganancia reconocida de acuerdo con el párrafo 37.

Si la entidad retirase un determinado activo individual o un pasivo, de un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta, los restantes activos y pasivos del grupo continuarán valorándose como un grupo sólo si éste cumpliera los requisitos establecidos en los párrafos 7 a 9. En otro caso, los restantes activos no corrientes del grupo que, individualmente, cumplan los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta, se medirán individualmente por el valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costes de venta de esa fecha. Cualquier activo no corriente que no cumpla los citados criterios, dejará de ser clasificado como mantenido para la venta.

Si el activo no corriente es parte de la unidad generadora de efectivo, su importe recuperable es el importe en libros que habría sido reconocido tras la atribución de cualquier pérdida por deterioro del valor surgida en dicha unidad generadora de efectivo de acuerdo con la NIC 36.

A menos que el activo sea un inmovilizado material o un activo intangible, que hubiera sido revalorizado de acuerdo con la NIC 16 o NIC 38 antes de su clasificación como mantenido para la venta, en cuyo caso el ajuste se trataría como un incremento o decremento procedente de la revalorización.

## **PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR**

La entidad presentará información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los efectos financieros de las actividades interrumpidas y la enajenación

### **Presentación de actividades interrumpidas**

Un componente de una entidad comprende las actividades y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, habrá constituido una unidad generadora de efectivo o un grupo de unidades generadoras de efectivo mientras haya estado en uso.

Una actividad interrumpida es un componente de la entidad que ha sido enajenado, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta, puede considerarse separadas del resto; o forma parte de un plan individual y coordinado para enajenar y además solo adquiere exclusivamente con la finalidad de revenderla.

La entidad revelará: En la cuenta de resultados, un importe único que comprenda el total del resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costos de venta;

También debe tener un análisis del importe recogido de lo anterior, detallando: los ingresos ordinarios, los gastos y el resultado antes de impuestos de las actividades interrumpidas; el gasto por impuesto sobre las ganancias relativo al anterior resultado, como exige el apartado (h) del párrafo 81 de la NIC 12; el resultado que se haya reconocido por la valoración a valor razonable menos los costos de venta, o bien por la enajenación y el gasto por impuesto sobre las ganancias relativo al anterior resultado, como exige el apartado (h) del párrafo 81 de la NIC 12;

Los flujos netos de efectivo atribuibles a las actividades ordinarias, de inversión y financiación de las actividades interrumpidas. Estas informaciones podrían presentarse en las notas de los estados financieros. Estas informaciones no se requieren para los grupos enajenables de elementos que sean entidades dependientes adquiridas recientemente y cumplan los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta en el momento de la adquisición.

La entidad presentará la información del párrafo anterior para todos los ejercicios anteriores, de forma que la información para esos ejercicios se refiera a todas las actividades que se encuentren interrumpidas en la fecha del balance del último ejercicio presentado.

Los ajustes que se efectúen en el ejercicio corriente a los importes presentados previamente que se refieran a las actividades interrumpidas, y que estén directamente relacionados con la enajenación de las mismas en un ejercicio anterior, se clasificarán de forma separada dentro de la información correspondiente a dichas actividades interrumpidas. Se revelará la naturaleza e importe de tales ajustes. Ejemplos de circunstancias en las que podrían surgir estos ajustes son:

- (a) La resolución de incertidumbres derivadas de las condiciones de una enajenación, tales como la resolución de los ajustes al precio de compra y las indemnizaciones pactadas con el comprador.
- (b) La resolución de incertidumbres que surjan de y estén directamente relacionadas con la explotación del componente antes de su enajenación, como las obligaciones medioambientales y de garantía que hayan sido retenidas por el vendedor.
- (c) La cancelación de las obligaciones derivadas de un plan de prestaciones para los empleados, siempre que la cancelación esté directamente relacionada con la transacción de venta o disposición por otra vía.

Si la entidad dejase de clasificar un componente como mantenido para la venta, los resultados de explotación relativos al componente que se hayan presentado previamente como procedentes de actividades interrumpidas, de acuerdo con los párrafos anteriores, se reclasificarán e incluirán en los resultados de las actividades que continúan, para todos los ejercicios sobre los que se presente información.

### **RESULTADOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES QUE CONTINÚAN**

Un activo no corriente(o grupo enajenable de elementos) que sea para la venta, se incluirá en el resultado de las actividades que continúan.

### **PRESENTACIÓN DE UN ACTIVO NO CORRIENTE O GRUPO ENAJENABLE DE ELEMENTOS CLASIFICADO COMO MANTENIDO PARA LA VENTA**

Se presentará en el balance separado del resto de activos a los corrientes clasificado como mantenidos para la venta como los activos de un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta de igual manera se realizarán para los pasivos. Se revelará información por separado de las principales clases de activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta, ya sea en el balance o en las notas, pero si el grupo enajenable de elementos es una entidad dependiente adquirida recientemente, no se requiere revelar información sobre las principales clases de activos y pasivos.

No se presentará ni se reclasificará de nuevo importes ya presentados de activos no corrientes, o de activos y pasivos de grupo enajenables.

### **INFORMACIONES ADICIONALES A REVELAR**

La entidad deberá revelar en las notas la siguiente información, referida al ejercicio en el cual el activo no corriente haya sido clasificado como mantenido para la venta o vendido:

1. Una descripción del grupo enajenable de elementos.
2. Una descripción de los hechos y circunstancias de la venta
3. Si no se presentará de forma separada en la cuenta de resultados, la partida de dicha cuenta donde se incluya ese resultado.
4. El segmento dentro del cual se presenta el activo no corriente si fuera aplicable.

Debe presentarse una descripción de lo que les llevo a realizar dicha venta del activo no corriente, así como también para el efecto de la misma sobre los resultados de las explotaciones.

## **ANEXO**

### ➤ ***Unidad generadora de efectivo***

El grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

### ➤ ***Componente de la entidad***

Actividades y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista de la explotación como a efectos de información financiera.

### ➤ ***Costes de venta***

Los costes incrementales directamente atribuibles a la enajenación o disposición por otra vía de un activo (o grupo enajenable de elementos), excluyendo los gastos financieros y los impuestos sobre las ganancias.

### ➤ ***Activo corriente***

Un Activo que satisface alguno de los siguientes criterios:

- (a) se espera realizar, o se pretende vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la entidad;
- (b) se mantiene fundamentalmente con fines de negociación;
- (c) se espera realizar dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha del balance; o
- (d) se trata de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses después de la fecha del balance.

➤ ***Actividad interrumpida***

Un componente de la entidad que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o ha sido clasificado como mantenido para la venta, y

- (a) representa una línea del negocio o un área geográfica que sea significativa y puede considerarse separada del resto;
- (b) es parte de un único plan coordinado para enajenar o disponer por otra vía de una línea de negocio o de un área geográfica de la explotación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o
- (c) es una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la Finalidad de revenderla.

➤ ***Grupo enajenable de elementos***

Un grupo de activos de los que se va a disponer, ya sea por enajenación o disposición por otra vía, de forma conjunta como grupo en una única operación, junto con los pasivos directamente asociados con tales activos que se vayan a transferir en la transacción.

El grupo incluirá el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios, si el grupo es una unidad generadora de efectivo a la que se haya atribuido el fondo de comercio de acuerdo con los requisitos de los párrafos 80 a 87 de la NIC 36 Deterioro del valor de los activos (revisada en 2004) o bien si se trata de una actividad dentro de esa unidad generadora de efectivo.

➤ ***Valor razonable***

El importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

➤ ***Compromiso firme de compra***

Un acuerdo con un tercero no vinculado, que compromete a ambas partes y por lo general exigible legalmente, que

- (a) especifica todas las condiciones significativas, incluyendo el precio y el plazo de las transacciones, y

(b) incluye una penalización por incumplimiento lo suficientemente significativa para que el cumplimiento del acuerdo sea altamente probable.

➤ ***Altamente probable***

Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra.

➤ ***Activo no corriente***

Un activo que no cumpla la definición de activo corriente.

➤ ***Probable***

Con mayor probabilidad de que ocurra que de que no ocurra.

➤ ***Importe recuperable***

El mayor entre el valor razonable menos los costes de venta de un activo y su valor de uso.

➤ ***Valor de uso***

El valor actual de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera se deriven del uso continuado de un activo y de su enajenación o disposición por otra vía al final de su vida útil.

## **NIIF 6 La exploración y evaluación de recursos minerales**

### **Objetivos**

- Especificar la información financiera relativa a la exploración y la evaluación de recursos minerales.
- Mejorar en las prácticas contables existentes para los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación.
- Que las entidades que reconozcan activos para exploración y evaluación realicen una comprobación del deterioro del valor de los mismos de acuerdo con esta NIIF, y valoren el posible deterioro de acuerdo con la NIC 36 Deterioro del valor de los activos;
- Revelar información que identifique y explique los importes que surjan, en los estados financieros de la entidad, derivados de la exploración y evaluación de recursos minerales,

a la vez que ayude a los usuarios de esos estados financieros a comprender el importe, calendario y certidumbre asociados a los flujos de efectivo futuros de los activos para exploración y evaluación reconocidos.

### **Alcance**

- Una entidad aplicará esta NIIF a los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación en los que incurra.
- La NIIF no aborda otros aspectos relativos a la contabilización de las entidades dedicadas a la exploración y evaluación de recursos minerales.
- La entidad no aplicará la NIIF a los desembolsos en los que haya incurrido: antes de la exploración y evaluación de los recursos minerales, tales como desembolsos en los que la entidad incurra antes de obtener el derecho legal a explorar un área determinada; después de que sea demostrable la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral.

### **RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN**

Al desarrollar sus políticas contables, una entidad que reconozca activos para exploración y evaluación aplicará parte de la NIC 8 que trata sobre Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. Dónde, deberá procederse a cambiar una política contable sólo cuando sea obligatorio por norma legal, porque lo haya establecido un organismo regulador o cuando el cambio produzca una presentación más adecuada de los sucesos y transacciones en los estados financieros de la empresa.

### **VALORACION DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN**

Los activos para exploración y evaluación se valorarán por su coste.

**Valoración en el reconocimiento:** La entidad establecerá una política especificando los desembolsos que se reconocerán como activos para exploración y evaluación, y aplicará dicha política uniformemente. Al establecer esta política, la entidad considerará el grado en el que los desembolsos pueden estar asociados con el descubrimiento de recursos minerales específicos. Los siguientes son ejemplos de desembolsos que podrían incluirse en la valoración inicial de los activos para exploración y evaluación (la lista no es exhaustiva):

- Adquisición de derechos de exploración;

- Estudios topográficos, geológicos, geoquímicos y geofísicos;
- Perforaciones exploratorias;
- Excavaciones;
- Toma de muestras; y
- Actividades relacionadas con la evaluación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral.

Los desembolsos relacionados con el desarrollo de los recursos minerales no se reconocerán como activos para exploración y evaluación. En el Marco conceptual y en la NIC 38 Activos intangibles se suministran directrices sobre el reconocimiento de activos que surjan de este desarrollo como se explica a continuación.

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, que se tiene para ser utilizado en la producción o suministro de bienes y servicios, para ser arrendado a terceros o para funciones relacionadas con la administración de la entidad. Un activo es un recurso:

- Controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados; y
- Del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos para la entidad.

De acuerdo con la NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, una entidad reconocerá cualquier obligación en la que se incurra por desmantelamiento y restauración durante un determinado periodo, como consecuencia de haber llevado a cabo actividades de exploración y evaluación de recursos minerales.

**Valoración posterior al reconocimiento:** Después del reconocimiento, la entidad aplicará el modelo del coste o el modelo de la revalorización a los activos para exploración y evaluación. Si se aplicase el modelo de la revalorización (ya sea el modelo contenido en la NIC 16, Inmovilizado material o el contenido en la NIC 38), se hará de forma coherente con la clasificación de esos activos, es decir, la entidad clasificará los activos para exploración y evaluación como materiales o intangibles, según la naturaleza de los activos adquiridos, y aplicará la clasificación de manera uniforme.

## **PRESENTACIÓN**

### **Clasificación de activos para exploración y evaluación:**

Es importante tener en cuenta que los activos para exploración y evaluación se tratan como intangibles (por ejemplo, los derechos de perforación), mientras que otros son materiales (por ejemplo, vehículos y torres de perforación). Al consumirse un activo material, desarrollará un activo intangible, el importe que refleje ese consumo será parte del coste del activo intangible.

### **Reclasificación de los activos para exploración y evaluación:**

Si un activo es destinado para exploración y evaluación no seguirá siendo clasificado como tal cuando la fiabilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral sean demostrables. Antes de proceder a la reclasificación, se evaluará el deterioro de los activos para exploración y evaluación, debiéndose reconocer cualquier pérdida por deterioro de su valor.

## **DETERIORO DEL VALOR**

### **Reconocimiento y valoración:**

Se comprobará el deterioro del valor de los activos para exploración y evaluación cuando los hechos y circunstancias sugieran que el importe en libros de un activo para exploración y evaluación puede superar su importe recuperable. Cuando esto suceda, la entidad valorará, presentará y revelará cualquier pérdida por deterioro del valor resultante.

Si se identifica que se ha deteriorado un activo para exploración o evaluación, y sólo para este tipo de activos, se aplicará lo siguiente:

- El periodo de tiempo durante el que la entidad tiene el derecho a explorar en un área específica ha expirado durante el ejercicio, o lo hará en un futuro cercano, y no se espera que sea renovado;
- No se han presupuestado ni planeado desembolsos significativos para la exploración y evaluación posterior de los recursos minerales en esa área específica;
- La exploración y evaluación de recursos minerales en un área específica no han conducido a descubrir cantidades comercialmente viables de recursos minerales, y la entidad ha decidido interrumpir dichas actividades en la misma;

- Existen datos suficientes para indicar que, aunque es probable que se produzca un desarrollo en un área determinada, resulta improbable que el importe en libros del activo para exploración y evaluación pueda ser recuperado por completo a través del desarrollo con éxito o a través de su venta.

En cualquiera de estos casos, o en casos similares, la entidad comprobará el deterioro del valor de acuerdo con la NIC 36. Cualquier pérdida por deterioro se reconocerá como un gasto de acuerdo con la NIC 36.

**Determinación del detalle al que se valoran los activos para exploración y evaluación a efectos de su deterioro:**

La entidad establecerá una política contable para distribuir los activos para exploración y evaluación en unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo, con la finalidad de comprobar si tales activos han sufrido un deterioro en su valor. Cada unidad generadora de efectivo, o grupo de unidades a las que se impute un activo de exploración y evaluación, no podrá ser mayor que un segmento.

El nivel identificado por la entidad, a los efectos de comprobar si el valor de los activos para exploración y evaluación se ha deteriorado, puede comprender una o más unidades generadoras de efectivo.

**INFORMACIÓN A REVELAR**

La entidad revelará la siguiente información:

- Aquella que le permita identificar y explicar los importes reconocidos en sus estados financieros que procedan de la exploración y evaluación de recursos minerales.

Para cumplir con lo dispuesto anteriormente, la entidad revelará:

- Las políticas contables aplicadas a los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación, incluyendo el reconocimiento de activos por exploración y evaluación;
- Los importes de activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo por actividades de exploración e inversión, surgidos de la exploración y evaluación de recursos minerales.

- La entidad tratará los activos para exploración y evaluación como una clase de activos independiente y llevará a cabo las revelaciones requeridas por la NIC 16 o la NIC 38, en función de cómo haya clasificado los activos.

### **PARA QUE SIRVE:**

Para verificar los desembolsos efectuados por una entidad en relación con la exploración y la evaluación de recursos minerales, antes de que se pueda demostrar la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales.

La búsqueda de recursos minerales, incluyendo minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables, realizada una vez que la entidad ha obtenido derechos legales para explorar en un área determinada, así como la determinación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales.

Gastos de exploración y evaluación reconocidos como activos de acuerdo con las políticas contables de la entidad

### **COMO SE APLICA:**

La entidad puede cambiar las políticas contables aplicadas a los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación, si el cambio da lugar a que los estados financieros sean más relevantes a los efectos de toma de decisiones económicas por los usuarios y no merma su fiabilidad, o si es más fiable y no baja su relevancia para la adopción de decisiones. La entidad juzgará la relevancia y la fiabilidad según los criterios de la NIC 8.

### **EJERCICIO DE APLICACIÓN**

Una empresa petrolera inicia la exploración de un pozo petrolífero denominado “El Sitio” en el año 1987. La exploración es una fase de “investigación” que implica costosos estudios y otras erogaciones.

El Pozo “El Corral” inició su fase de exploración (investigación) en 1980, pero para 1987 ya está en fase de desarrollo porque se encontraron “reservas probadas”, es decir, se tiene suficiente evidencia y seguridad razonable de que se producirán ingresos en forma de **beneficios económicos futuros** sobre los cuales la compañía tendrá el **control**. Por esta razón, algunas erogaciones del

pozo “El Corral” se podrán capitalizar como activos aunque aún no se estén produciendo los ingresos respectivos.

Un ingeniero que trabaja en la compañía devenga \$10 millones de pesos mensuales. El 80% de su tiempo lo dedica al pozo “El Sitio”, el 10% al pozo “El Corral” y el otro 10% a labores administrativas.

Los pagos a proveedores por concepto de compra de facilidades (tales como carpas para campamentos y adecuación de instalaciones) fueron de \$20.000.000. Estos recursos se midieron “confiablemente” mediante una distribución de costos de manera que se determinó que para el pozo “El Sitio” se usaría el 70% de tales “facilidades” y 30% para el pozo denominado “El Corral”.

En Colombia, el registro podría hacerse así (La columna cuenta puede variar según el sector o país, no es importante):

## **NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar**

### **Objetivo**

El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

- (a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y
- (b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el ejercicio y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

Los principios de esta NIIF complementan a los de reconocimiento, valoración presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación y de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración.

### **Alcance**

Esta Norma será aplicada por todas las entidades, a toda clase de instrumentos financieros, excepto a:

- (a) Las participaciones en entidades dependientes, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según la NIC 27 Estados financieros consolidados y separados, la NIC 28 Inversiones en entidades asociadas o la NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos. No obstante, en algunos casos la NIC 27, la NIC 28 o la NIC 31 permiten que la entidad contabilice las participaciones en una dependiente, asociada o negocio conjunto aplicando la NIC 39; en esos casos, las entidades aplicarán las exigencias de información a revelar de la NIC 27, la NIC 28 o la NIC 31, además de las establecidas en esta Norma. Las entidades aplicarán esta Norma a todos los derivados sobre las participaciones en dependientes, asociadas o negocios conjuntos, salvo los derivados que se ajusten a la definición de instrumento de patrimonio de la NIC 32.
- (b) Los derechos y obligaciones de los empleadores surgidos por los planes de retribuciones a los empleados a los que se les aplique la NIC 19 Retribuciones a los empleados.
- (c) Los contratos que establezcan contrapartidas de carácter contingente en una combinación de negocios (véase la NIIF 3 Combinaciones de negocios). Esta exención sólo se aplicará a la entidad adquirente.
- (d) Los contratos de seguro, según se definen en la NIIF 4 Contratos de seguro. No obstante, esta Norma se aplicará a los derivados implícitos en contratos de seguro, siempre que la NIC 39 requiera que la entidad los contabilice por separado. Además, un emisor aplicará esta Norma a los contratos de garantía financiera si aplica la NIC 39 en el reconocimiento y valoración de esos contratos, pero aplicará la NIIF 4 si decidiese, de acuerdo con el apartado (d) del párrafo 4 de la NIIF 4, aplicar dicha NIIF 4 para su reconocimiento y valoración.
- (e) Los instrumentos financieros, contratos y obligaciones que surjan de transacciones con pagos basados en acciones a los que se aplique la NIIF 2 Pagos basados en acciones, excepto los contratos que estén dentro del alcance de los párrafos 5 a 7 de la NIC 39, que aplicarán esta NIIF.

Esta NIIF se aplicará tanto a los instrumentos financieros que se reconozcan contablemente como a los que no se reconozcan. Los instrumentos financieros reconocidos comprenden activos financieros y pasivos financieros que estén dentro del alcance de la NIC 39. Los instrumentos financieros no reconocidos comprenden algunos instrumentos financieros que, aunque estén fuera del ámbito de aplicación de la NIC 39, entran dentro del alcance de esta NIIF (como, por ejemplo, algunos compromisos de préstamo).

Esta NIIF es aplicable a los contratos de compra o de venta de elementos no financieros que estén dentro del alcance de la NIC 39 (véanse los párrafos 5 a 7 de la NIC 39).

## **CLASES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y NIVEL DE INFORMACIÓN**

Cuando esta NIIF requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, la entidad agrupará los instrumentos financieros en las clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. La entidad facilitará información suficiente para permitir la conciliación con las rúbricas que contengan las partidas correspondientes presentadas en el balance.

## **RELEVANCIA DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EN EL RENDIMIENTO**

La entidad suministrará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento. Balance categorías de activos financieros y pasivos financieros.

Se informará, ya sea en el balance o en las notas, de los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de instrumentos financieros definidas en la NIC 39:

- (a) activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y (ii) los clasificados como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39,
- (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento,
- (c) préstamos y partidas a cobrar,
- (d) activos financieros disponibles para la venta,
- (e) pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y (ii) los clasificados como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39, y
- (f) pasivos financieros valorados al coste amortizado.

## **ACTIVOS FINANCIEROS O PASIVOS FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS**

Si la entidad hubiese designado un préstamo o cuenta a cobrar (o un grupo de préstamos o cuentas a cobrar) como al valor razonable con cambios en resultados, informará de:

- (a) El máximo nivel de exposición al riesgo de crédito [véase el apartado (a) del párrafo 36] del préstamo o cuenta a cobrar (o del grupo de préstamos o cuentas a cobrar) en la fecha de presentación.
- (b) El importe por el que se reduce dicho máximo nivel de exposición al riesgo de crédito mediante el uso de derivados de crédito o instrumentos similares.
- (c) El importe de la variación, durante el ejercicio y la acumulada, del valor razonable del préstamo o cuenta a cobrar (o grupo de préstamos o cuentas a cobrar) que sea atribuible a las variaciones en el riesgo de crédito del activo financiero, determinado como:
  - (i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado, o
  - (ii) el importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del activo.

Los cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado incluyen las variaciones en un tipo de interés observado (de referencia), en el precio de una materia prima cotizada, en un tipo de cambio de moneda extranjera, o en un índice de precios, de tipos de interés o de cambio.

- (d) El importe de la variación del valor razonable de cualesquiera derivados de crédito o instrumentos similares vinculados, durante el ejercicio y la acumulada desde que el préstamo o cuenta a cobrar se hubiera designado.

Si la entidad hubiera designado un pasivo financiero como a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con el párrafo 9 de la NIC 39, informará de:

- (a) El importe de la variación del valor razonable del pasivo financiero, durante el ejercicio y la acumulada, que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo, determinado como:
  - (i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado (véase el párrafo B4 del Apéndice B); o
  - (ii) el importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo financiero.

Los cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado incluyen las variaciones en un tipo de interés de referencia, en el precio de un instrumento financiero de otra entidad, en el precio de una materia prima cotizada, en un tipo de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios, de tipos de interés o de cambio. Para los contratos que incluyan un componente vinculado al resultado de las inversiones, los cambios en las condiciones de mercado incluyen cambios en el rendimiento del fondo de inversiones, interno o externo, que esté vinculado con ellos.

- (b) La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y el importe que la entidad estaría obligada contractualmente a pagar al tenedor de la obligación, en el momento del vencimiento.

La entidad informará de:

- (a) Los métodos empleados para cumplir con lo establecido en el apartado (c) del párrafo 9 y en el apartado (a) del párrafo 10.
- (b) Si la entidad creyese que la información facilitada para cumplir con lo establecido en el apartado (c) del párrafo 9 y el apartado (a) del párrafo 10 no representa fielmente la variación del valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en su riesgo de crédito, las razones por las que ha llegado a esta conclusión y los factores que cree que son relevantes.

## **RECLASIFICACIÓN**

Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero como una partida que se valora:

- (a) al coste o al coste amortizado, en lugar de al valor razonable; o
- (b) al valor razonable, en lugar de al coste o al coste amortizado, informará del importe reclasificado y detraído de cada una de esas categorías, así como la razón para efectuar dicha reclasificación (véanse los párrafos 51 a 54 de la NIC 39).

## **BAJA EN CUENTAS**

Una entidad puede haber transferido activos financieros de forma tal que una parte o todo el activo no cumpla las condiciones para darlos de baja en cuentas. La entidad informará, para cada clase de dichos activos financieros, de:

- (a) la naturaleza de los activos;
- (b) la naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que continúe expuesta;
- (c) si la entidad continúa reconociendo la totalidad de los activos, los importes en libros de esos activos y de los pasivos asociados; y
- (d) si la entidad continúa reconociendo los activos en función de su implicación continuada, el importe en libros total de los activos originales, el importe de los activos que la entidad continúe reconociendo y el importe en libros de los pasivos asociados.

## **GARANTÍAS**

Una entidad informará de:

- (a) el importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía de pasivos o pasivos contingentes, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados de acuerdo con el apartado (a) del párrafo 37 de la NIC 39; y
- (b) los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Cuando una entidad haya recibido una garantía (ya sea sobre activos financieros o no financieros) y esté autorizada a vender o a pignorar con independencia de que se haya producido un impago por parte del propietario de la citada garantía, revelará:

- (a) el valor razonable de la garantía recibida;
- (b) el valor razonable de la garantía vendida o pignorada, y si la entidad tiene alguna obligación de devolverla; y
- (c) los plazos y condiciones asociadas a la utilización de la garantía.

## **CUENTA CORRECTORA PARA PÉRDIDAS CREDITICIAS**

Cuando los activos financieros se hayan deteriorado por pérdidas crediticias y la entidad registre el deterioro en una cuenta separada (por ejemplo una cuenta correctora utilizada para registrar los deterioros individuales o una cuenta similar utilizada para registrar un deterioro colectivo de activos), en lugar de reducir directamente el importe en libros del activo, incluirá una conciliación de las variaciones en dicha cuenta durante el ejercicio, para cada clase de activos financieros.

## **INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPUESTOS CON MÚLTIPLES DERIVADOS IMPLÍCITOS**

Si la entidad hubiera emitido un instrumento que contuviese un componente de pasivo y otro de patrimonio (véase el párrafo 28 de la NIC 32), y el instrumento incorporase varios derivados implícitos cuyos valores fueran interdependientes (como es el caso de un instrumento de deuda convertible con una opción de rescate), informará de la existencia de esas características.

## **IMPAGOS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS**

Para los préstamos a pagar reconocidos en la fecha de presentación, las entidades informarán de:

- (a) detalles de los impagos durante el ejercicio que se refieran tanto al principal, a los intereses, a los fondos de amortización para cancelación de deudas o a las cláusulas de rescate relativos a dichos préstamos a pagar;
- (b) el importe en libros de los préstamos a pagar que tengan la condición de impagados en la fecha de presentación; y
- (c) si el impago ha sido corregido, o si se han renegociado las condiciones de los préstamos a pagar antes de la fecha de formulación de los estados financieros.

Si durante el ejercicio se hubieran producido incumplimientos de las condiciones del acuerdo de préstamo, distintas de las descritas en el párrafo 18, y que autorice al prestamista a reclamar el correspondiente pago, la entidad incluirá la misma información requerida en el párrafo 18 (salvo que, en la fecha de presentación o antes, los incumplimientos se hubieran corregido o se hubieran renegociado las condiciones del préstamo).

## **CUENTA DE RESULTADOS Y PATRIMONIO NETO PARTIDAS DE INGRESOS, GASTOS, PÉRDIDAS O GANANCIAS**

La entidad revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, pérdidas o ganancias, ya sea en el cuerpo de los estados financieros o en las notas:

- (a) Pérdidas netas o ganancias netas procedentes de:
  - (i) activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando de forma separada las correspondientes a los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial, y las de los

activos financieros y pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39;

(ii) activos financieros disponibles para la venta, mostrando por separado el importe de la pérdida o ganancia reconocida directamente en el patrimonio neto durante el ejercicio, así como el importe que ha sido detraído del patrimonio neto e incluido en el resultado del ejercicio;

(iii) inversiones mantenidas hasta el vencimiento;

(iv) préstamos y cuentas a cobrar; y

(v) pasivos financieros valorados al coste amortizado.

(b) Importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método del tipo de interés efectivo) procedentes de los activos financieros y de los pasivos financieros que no se registren al valor razonable con cambios en resultados.

(c) Ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar el tipo de interés efectivo) que surjan de:

(i) activos financieros o pasivos financieros que no se registren al valor razonable con cambios en resultados; y

(ii) actividades fiduciarias o de administración que supongan la tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, fideicomisos, planes de prestaciones por retiro u otras instituciones.

(d) Ingresos por intereses procedentes de activos financieros deteriorados, devengados de acuerdo con el párrafo GA93 de la NIC 39; y

(e) El importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero.

## **OTRA INFORMACIÓN A REVELAR**

### **POLÍTICAS CONTABLES**

De acuerdo con el párrafo 108 de la NIC 1 Presentación de estados financieros la entidad informará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de valoración utilizadas al elaborar los estados financieros y las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

## **CONTABILIDAD DE COBERTURAS**

La entidad revelará información, por separado, referida a cada tipo de cobertura descrita en la NIC 39 (es decir, cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero) sobre los extremos siguientes:

- (a) una descripción de la cobertura;
- (b) una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus valores razonables en la fecha de presentación; y
- (c) la naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos.

Para las coberturas de flujos de efectivo, la entidad informará de:

- (a) los ejercicios en los que se espera que se produzcan los citados flujos, así como los ejercicios en los que se espera que afecten al resultado del ejercicio;
- (b) una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado previamente la contabilidad de coberturas, pero ya no se espere que estas transacciones vayan a realizarse;
- (c) el importe que haya sido reconocido en el patrimonio neto durante el ejercicio;
- (d) el importe que, durante el ejercicio, se haya detraído del patrimonio neto y se haya incluido en el resultado del mismo, mostrando la cantidad incluida en cada rúbrica que contenga la partida correspondiente de la cuenta de resultados; y
- (e) el importe que, durante el ejercicio, se haya detraído del patrimonio neto y se haya incluido en el coste inicial u otro importe en libros de un activo no financiero adquirido o de un pasivo no financiero en el que se haya incurrido y que hayan sido tratados como transacciones previstas altamente probables cubiertas.

La entidad informará por separado:

- (a) En las coberturas del valor razonable, las pérdidas o ganancias:
  - (i) del instrumento de cobertura; y
  - (ii) de la partida cubierta, que sean atribuibles al riesgo cubierto;
- (b) La ineficacia reconocida en el resultado del ejercicio que proceda de coberturas de los flujos de efectivo; y
- (c) La ineficacia reconocida en el resultado del ejercicio que proceda de coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.

## **VALOR RAZONABLE**

Con la salvedad establecida en el párrafo 29, la entidad revelará el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros (véase el párrafo 6), de forma que permita realizar las comparaciones con los correspondientes importes en libros reflejados en el balance.

Al informar de los valores razonables, la entidad agrupará los activos financieros y los pasivos financieros en clases, pero los compensará sólo si sus importes en libros estén compensados en el balance.

Las entidades informarán de:

- (a) Los métodos y, cuando se utilice una técnica de valoración, las hipótesis aplicadas al determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros. Por ejemplo, si fuera aplicable, la entidad informará sobre las hipótesis relacionadas con las proporciones de pagos anticipados, las tasas de pérdidas estimadas en los créditos y los tipos de interés o de descuento.
- (b) Si los valores razonables se han determinado, en su totalidad o en parte, directamente por referencia a precios de cotización publicados en un mercado activo o han sido estimados utilizando una técnica de valoración (véanse los párrafos GA71 a GA79 de la NIC 39).
- (c) Si los valores razonables reconocidos o revelados en los estados financieros se han determinado, en su totalidad o en parte, utilizando una técnica de valoración basada en hipótesis que no están sustentadas en precios de transacciones observables y corrientes de mercado con el mismo instrumento (es decir, sin modificación o recálculo) y no se basan en los datos de mercado observables que estén disponibles. Para los valores razonables que se hayan reconocido en los estados financieros, siempre que el cambio de una o más de dichas hipótesis a otras suposiciones alternativas posibles pudiera cambiar significativamente el valor razonable, la entidad pondrá de manifiesto este hecho y revelará el efecto de dichos cambios. Para este propósito, la relevancia puede juzgarse con respecto al resultado del ejercicio, así como al total de los activos o pasivos o, cuando los cambios se reconozcan en el patrimonio neto, respecto al total del patrimonio neto.
- (d) Cuando el apartado (c) sea de aplicación, el importe total de la variación del valor razonable estimado mediante una técnica de valoración que haya sido reconocido en el resultado del ejercicio.

Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, la entidad determinará su valor razonable utilizando una técnica de valoración (véanse los párrafos GA74 a GA79 de la NIC 39). No obstante, la mejor evidencia del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de la transacción (es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida), salvo que se cumplan las condiciones descritas en el párrafo GA76 de la NIC 39. Por lo tanto, podría existir una diferencia entre el valor razonable, en el momento del reconocimiento inicial, y el importe que pudiera haberse determinado en esa fecha utilizando una técnica de valoración. Si dicha diferencia existiese, la entidad revelará, para cada clase de instrumentos financieros:

- (a) la política contable que utilice para reconocer esa diferencia en el resultado del ejercicio para reflejar las variaciones en los factores (incluyendo el tiempo) que los partícipes en el mercado considerarían al establecer un precio (véase el párrafo GA76 de la NIC 39); y
- (b) la diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en el resultado del ejercicio al principio y al final del mismo, junto con una conciliación de las variaciones en el saldo de esa diferencia.

No será necesario informar del valor razonable:

- (a) cuando el importe en libros sea una aproximación racional a dicho valor razonable, por ejemplo en el caso de instrumentos financieros tales como cuentas a pagar o cobrar a corto plazo;
- (b) en el caso de una inversión en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado en un mercado activo, ni para los derivados vinculados con ellos, que se valoran al coste de acuerdo con la NIC 39, porque su valor razonable no puede ser determinado con fiabilidad; o
- (c) para un contrato que contenga un componente de participación discrecional (como se describe en la NIIF 4), si el valor razonable de dicho componente no puede ser determinado de forma fiable.

En los casos descritos en los apartados (b) y (c) del párrafo 29, la entidad facilitará información que ayude a los usuarios de los estados financieros al hacer sus propios juicios, acerca del alcance de las posibles diferencias entre el importe en libros de esos activos financieros o pasivos financieros y su valor razonable, incluyendo:

- (a) el hecho de que no se ha revelado la información sobre el valor razonable porque dicho valor razonable no puede ser valorado de forma fiable;

- (b) una descripción de los instrumentos financieros, su importe en libros y una explicación de por qué el valor razonable no puede ser determinado de forma fiable;
- (c) información acerca del mercado para los instrumentos;
- (d) información sobre si la entidad pretende enajenar o disponer por otra vía de esos instrumentos financieros, y cómo piensa hacerlo; y
- (e) si algunos instrumentos financieros, cuyo valor razonable no hubiera podido ser estimado con fiabilidad previamente, han causado baja en cuentas, informará de este hecho junto con su importe en libros en el momento de la baja en cuentas y el importe de las pérdidas o ganancias reconocidas.

### **NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS RIESGOS PROCEDENTES DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

La entidad revelará información que permita, a los usuarios de sus estados financieros, evaluar la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta en la fecha de presentación.

Las informaciones requeridas por los párrafos 33 a 42 hacen hincapié en los riesgos procedentes de instrumentos financieros y en su gestión. Dichos riesgos incluyen por lo general, sin que la enumeración sea cerrada, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado.

### **INFORMACIÓN CUALITATIVA**

Para cada tipo de riesgo procedente de los instrumentos financieros, la entidad informará de:

- (a) la exposición al riesgo y cómo se produce el mismo;
- (b) sus objetivos, políticas y procesos para gestionar el riesgo, así como los métodos utilizados para medir dicho riesgo; y
- (c) cualesquiera cambios habidos en (a) o (b) desde el ejercicio precedente.

### **INFORMACIÓN CUANTITATIVA**

Para cada tipo de riesgo procedente de instrumentos financieros, la entidad informará de:

- (a) Datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo en la fecha de presentación. Esta información estará basada en la que se facilite internamente al personal clave de la dirección de la entidad (tal como se ha definido en la NIC 24 Información a

revelar sobre partes vinculadas), por ejemplo al consejo de administración de la entidad o a su director general.

- (b) La información a revelar requerida por los párrafos 36 a 42, en la medida en que no haya sido suministrada siguiendo el apartado (a), salvo que el riesgo no sea significativo (véanse en los párrafos 29 a 31 de la NIC 1 un debate sobre la materialidad).
- (c) Las concentraciones de riesgo, si no resultan aparentes de la información revelada en los apartados (a) y (b).

Si los datos cuantitativos revelados en la fecha de presentación fueran poco representativos de la exposición al riesgo de la entidad durante el ejercicio, se facilitará información adicional que sea representativa.

## **RIESGO DE CRÉDITO**

La entidad informará, para cada clase de instrumento financiero, de:

- (a) el importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito en la fecha de presentación, sin tener en cuenta ninguna garantía tomada ni otras mejoras crediticias (por ejemplo acuerdos de liquidación por el neto que no cumplan las condiciones de compensación de acuerdo con la NIC 32);
- (b) con respecto al importe revelado en (a), una descripción de las garantías tomadas y de otras mejoras crediticias;
- (c) información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor; y
- (d) el importe en libros de los activos financieros que estarían en mora o que se habrían deteriorado, si no fuera porque sus condiciones han sido renegociadas.

Activos financieros en mora o deteriorados

La entidad revelará, para cada clase de activo financiero:

- (a) un análisis de la antigüedad de los activos financieros en mora en la fecha de presentación, pero que no estén deteriorados;
- (b) un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados en la fecha de presentación, incluyendo los factores que la entidad ha considerado al determinar el deterioro; y

- (c) para los importes que se hayan revelado en (a) o (b), una descripción de las garantías tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, así como una estimación de su valor razonable, a menos que fuera impracticable hacerla.

#### Realización de garantías y de otras mejoras crediticias

Cuando una entidad haya obtenido, durante el ejercicio, activos financieros o no financieros por garantías tomadas para asegurar el cobro, o ejecutado otras mejoras crediticias (por ejemplo avales), y tales activos cumplan los criterios de reconocimiento de otras Normas, la entidad revelará:

- (a) la naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos; y
- (b) cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para enajenar o disponer por otra vía de tales activos, o para utilizarlos en sus actividades.

#### **RIESGO DE LIQUIDEZ**

La entidad revelará:

- (a) un análisis de los vencimientos de los pasivos financieros que muestre los plazos contractuales de vencimiento remanentes; y
- (b) una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente en (a).

#### **RIESGO DE MERCADO**

Análisis de sensibilidad

Salvo que una entidad cumpla lo establecido en el párrafo 41, revelará:

- (a) un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad esté expuesta en la fecha de presentación, mostrando cómo podría verse afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio neto por cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha;
- (b) los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y
- (c) los cambios habidos desde el ejercicio anterior en los métodos e hipótesis utilizados, así como las razones de tales cambios.

Si la entidad elaborase un análisis de sensibilidad, tal como el del valor en riesgo, que reflejase las interdependencias entre las variables de riesgo (por ejemplo, entre los tipos de interés y de cambio) y lo utilizase para gestionar riesgos financieros, podrá utilizar ese análisis de sensibilidad en lugar del especificado en el párrafo 40. La entidad revelará también lo siguiente:

- (a) una explicación del método utilizado al elaborar dicho análisis de sensibilidad, así como de los principales parámetros e hipótesis subyacentes en los datos suministrados; y
- (b) una explicación del objetivo del método utilizado, así como de las limitaciones que pudieran hacer que la información no reflejase plenamente el valor razonable de los activos y pasivos implicados.

Otras revelaciones de información sobre el riesgo de mercado

Cuando los análisis de sensibilidad, revelados de acuerdo con los párrafos 40 y 41, no fuesen representativos del riesgo inherente a un instrumento financiero (por ejemplo porque la exposición a final de año no refleje la exposición mantenida durante el año), la entidad informará de ello, así como la razón por la que cree que los análisis de sensibilidad carecen de representatividad.

## **TÉRMINOS DEFINIDOS**

<b>EN MORA</b>	Un activo financiero está en mora en el momento en que la contraparte deje de efectuar un pago cuando contractualmente deba hacerlo.
<b>OTROS RIESGOS DE PRECIO</b>	El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado (diferentes de las que provienen del <b>RIESGO DE TIPO DE INTERÉS</b> y del <b>RIESGO DE TIPO DE CAMBIO</b> ), ya estén causadas dichas variaciones por factores específicos al instrumento financiero en concreto o a su emisor, o sean factores que afecten a todos los instrumentos financieros similares negociados en el mercado.
<b>PRÉSTAMOS A PAGAR</b>	Préstamos a pagar son los pasivos financieros, diferentes de las cuentas comerciales a pagar a corto plazo en condiciones normales de crédito.
<b>RIESGO DE TIPO DE CAMBIO</b>	El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los tipos de cambio de una moneda extranjera.
<b>RIESGO DE CRÉDITO</b>	El riesgo de que una de las partes del instrumento financiero pueda causar una pérdida financiera a la otra parte si incumple una obligación.

<b>RIESGO DE LIQUIDEZ</b>	El riesgo de que una entidad encuentre dificultades para obtener los fondos con los que cumplir compromisos asociados con los pasivos financieros.
<b>RIESGO DE MERCADO</b>	El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: <b>RIESGO DE TIPO DE CAMBIO, RIESGO DE TIPO DE INTERÉS y OTROS RIESGOS DE PRECIO.</b>
<b>RIESGO DE TIPO DE INTERÉS</b>	El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de instrumento que puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los tipos interés de mercado.

Los siguientes términos se definen en el párrafo 11 de la NIC 32 o en el párrafo 9 de la NIC 39, y se utilizan en esta NIIF con el significado allí especificado:

- activo financiero
- activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados
- contrato de garantía financiera
- activo financiero o pasivo financiero mantenido para negociar
- activo financiero disponible para la venta
- baja en cuentas
- compra o venta convencional
- coste amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero
- derivado
- instrumento de cobertura
- instrumento de patrimonio
- instrumento financiero
- inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- método del tipo de interés efectivo
- pasivo financiero
- préstamos y partidas a cobrar
- transacción prevista
- valor razonable

## RESUMEN

El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

- A. La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad,
- B. La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

La información a revelar cualitativa describe los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia para la gestión de dichos riesgos. Las informaciones a revelar cuantitativas dan información sobre la medida en que la entidad está expuesta al riesgo, basándose en información provista internamente al personal clave de la dirección de la entidad. Juntas estas informaciones a revelar dan una visión de conjunto del uso de los instrumentos financieros por parte de la entidad y de la exposición a riesgos que estos crean.

La NIIF se aplica a todas las entidades, incluyendo las que tienen pocos instrumentos financieros (Por ejemplo, un fabricante cuyos únicos instrumentos financieros sean partidas por cobrar y acreedores comerciales), y a las que tienen muchos instrumentos financieros (Por ejemplo, una institución financiera cuyos activos y pasivos son mayoritariamente instrumentos financieros).

Cuando esta NIIF requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, una entidad los agrupará en clases que sean apropiados según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Una entidad suministrará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en las líneas de balance.

Los principios contenidos en esta NIIF complementan a los de reconocimiento, medición y presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de la NIC 32 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: Presentación y revelación, de la NIC 39 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: Reconocimiento y Medición.

## **NIIF 8 Segmentos de operación: la aplicación del valor razonable**

### **Principios Básicos.-**

Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocios que desarrolla y los entornos económicos en los que opera

### **ALCANZE.-**

Se aplicará a:

- Los estados financieros separados o individuales de una entidad.
- Los estados financieros cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales)
- Los estados financieros que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público.
- Los estados financieros consolidados de un grupo con una entidad controladora:
- Los estados financieros cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales).
- Los estados financieros que registre, o esté en proceso de registrar, los estados financieros consolidados en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público.
- Cuando una entidad que no esté obligada a aplicar esta NIIF opte por revelar información sobre segmentos que no cumpla con ella, no describirá esa información como información por segmentos.
- Si un informe financiero de una entidad controladora alcanzada por esta NIIF incluyese tanto sus estados financieros consolidados como sus estados financieros separados, sólo se requerirá información por segmentos en los estados financieros consolidados

## SEGMENTOS DE INFORMACION .-

1. Un segmento de operación es un componente de una entidad que desarrolla actividades de negocios de las que puede obtener ingresos e incurrir en gastos (incluidos los ingresos y los gastos por transacciones con otros componentes de la misma entidad), cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento; y en relación con el cual se dispone de información financiera diferenciada. Un segmento de operación podrá comprender actividades de negocio de las que aún no se obtengan ingresos; por ejemplo, los negocios de nueva creación pueden ser segmentos de operación antes de que se obtengan ingresos de sus actividades ordinarias
2. No todas las partes de una entidad son necesariamente segmentos de operación o integrantes de ellos. Por ejemplo, es posible que la sede social o algunos departamentos funcionales no obtengan ingresos de las actividades ordinarias o los obtengan con un carácter meramente accesorio a las actividades de la entidad, en cuyo caso no serían segmentos de operación. A efectos de la presente NIIF, los planes de beneficios post-empleo de una entidad no son segmentos de operación.
3. Generalmente, un segmento de operación tiene un responsable del segmento que rinde cuentas directamente a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación y se mantiene regularmente en contacto con ella, para tratar sobre las actividades de operación, los resultados financieros, las previsiones o los planes para el segmento. El término “responsable del segmento” identifica una función, y no necesariamente a un directivo con un cargo específico. En algunos segmentos de operación, La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación podría ser también el responsable del segmento. Un mismo directivo podría actuar como responsable del segmento para varios segmentos de operación. Cuando en una organización haya más de un conjunto de componentes que cumplen las características descritas en el párrafo 1, pero sólo uno de ellos cuente con responsable del segmento, este conjunto constituirá los segmentos de operación.
4. Las características descritas en el párrafo 5 pueden aplicarse a dos o más conjuntos de componentes que se solapen y para los que existan responsables. Esta estructura es referida a veces como organización matricial. Por ejemplo, en algunas entidades, ciertos directivos son responsables de diferentes líneas de productos y servicios en todo el mundo, mientras que otros lo son de zonas geográficas específicas. La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación examina de forma regular los resultados de operación de ambos

conjuntos de componentes y cuenta con información financiera sobre ambos. En esa situación, la entidad determinará cuál es el conjunto cuyos componentes definen los segmentos de operación por referencia al principio básico.

### **CRITERIOS DE AGREGACIÓN.-**

Con frecuencia, los segmentos de operación con características económicas similares muestran un rendimiento financiero a largo plazo que es similar. Por ejemplo, cabría esperar márgenes brutos medios a largo plazo similares en dos segmentos de operación con características económicas similares. Pueden agregarse dos o más segmentos de operación en uno sólo cuando la agregación resulte coherente con el principio básico de esta NIIF y los segmentos tengan características económicas parecidas y sean similares en cada uno de los siguientes aspectos

- la naturaleza de los productos y servicios;
- la naturaleza de los procesos de producción;
- el tipo o categoría de clientes a los que se destina sus productos y servicios;
- (los métodos usados para distribuir sus productos o prestar los servicios; y
- si fuera aplicable, la naturaleza del marco normativo, por ejemplo, bancario, de seguros, o de servicios públicos.

### **UMBRALES CUANTITATIVOS.-**

Una entidad informará por separado sobre cada uno de los segmentos de operación que alcance alguno de los siguientes umbrales cuantitativos:

- Sus ingresos de las actividades ordinarias informados, incluyendo tanto las ventas a clientes externos como las ventas o transferencias inter-segmentos, son iguales o superiores al 10 por ciento de los ingresos de las actividades ordinarias combinados, internos y externos, de todos los segmentos de operación.
- Si el total de los ingresos externos de las actividades ordinarias informados por los segmentos de operación es inferior al 75 por ciento de los ingresos de las actividades ordinarias de la entidad, se identificarán segmentos de operación adicionales sobre los que deba informarse (incluso si éstos no cumplen las condiciones señaladas en el párrafo 13), hasta que no menos del 75 por ciento de los ingresos de las actividades ordinarias de la entidad provenga de segmentos sobre los que deba informarse.

## **INFORMACION A REVELAR.-**

***“Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.”***

### ***1.- Información general.-***

Una entidad revelará la siguiente información general:

- los factores que han servido para identificar los segmentos sobre los que debe informarse, incluyendo la base de organización (por ejemplo, si la dirección ha optado por organizar la entidad según las diferencias entre productos y servicios, por zonas geográficas, por marcos normativos o con arreglo a una combinación de factores, y si se han agregado varios segmentos de operación)
- los tipos de productos y servicios que proporcionan los ingresos de las
- actividades ordinarias de cada segmento sobre el que deba informarse.

### ***2.- Información sobre resultados, activos y pasivos.-***

Una entidad revelará una medida del resultado y del total de activos de cada segmento sobre el que deba informar. La entidad proporcionará una medida de los pasivos de cada segmento sobre el que deba informar, siempre que este importe se facilite con regularidad a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. Una entidad revelará, asimismo, la siguiente información acerca de cada segmento sobre el que deba informar, cuando los importes especificados estén incluidos en la medida del resultado de los segmentos que examina la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación, o cuando se le faciliten de otra forma con regularidad, aunque no se incluyan en esa medida del resultado de los segmentos:

- los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos;
- los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de transacciones con otros segmentos de operación de la misma entidad;
- los ingresos por intereses;
- los gastos por intereses;
- la depreciación y amortización;

- las partidas significativas de ingresos y gastos reveladas de conformidad con el párrafo 86 de la NIC 1 *Presentación de estados financieros*;
- la participación de la entidad en el resultado de asociadas y de negocios conjuntos contabilizados según el método de la participación;
- el gasto o el ingreso por el impuesto sobre las ganancias; y
- las partidas significativas no monetarias distintas de las de depreciación y amortización.

Una entidad revelará la siguiente información respecto de cada segmento sobre el que deba informar, siempre que las cantidades especificadas se incluyan en la medida de los activos de los segmentos que examina la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación, o se le faciliten de otra forma con regularidad, aunque no se incluyan en la medida de los activos de los segmentos:

- el importe de las inversiones en asociadas y en los negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación, y
- el importe de las adiciones de activos no corrientes que no sean instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos correspondientes a los beneficios post-empleo (véase la NIC 19, *Beneficios a los empleados*, párrafos 54-58) y derechos derivados de contratos de seguros.

#### **MEDICION.-**

El importe de cada partida presentada por los segmentos se corresponderá con la medida informada a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación con el objeto de decidir sobre la asignación de recursos al segmento y evaluar su rendimiento. Los ajustes y eliminaciones efectuados en la elaboración de los estados financieros de una entidad, así como la asignación de los ingresos de las actividades ordinarias, gastos, y pérdidas o ganancias sólo se tendrán en cuenta al determinar las pérdidas o ganancias a presentar por los segmentos cuando se incluyan en la medida de los resultados del segmento utilizados por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. De forma similar, sólo se informarán, en relación con un determinado segmento, los activos y pasivos que se incluyan en la medida de los activos y pasivos de ese segmento utilizada por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. Si se asignasen importes a los resultados, activos o pasivos presentados por los segmentos, deberá hacerse con un criterio razonable de reparto.

Si la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación sólo utilizase una medida del resultado de un segmento de operación o de los activos o pasivos del mismo al evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir sobre la asignación de recursos, los resultados, los activos y los pasivos de los segmentos se presentarán con arreglo a esas medidas. Si la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación utilizase más de una medida de los resultados de un segmento de operación o de los activos o pasivos del mismo, las medidas sobre las que se informe serán las que la dirección considere que se hayan obtenido con arreglo a los principios de medición más coherentes con los utilizados en la medición de los importes correspondientes de los estados financieros de la entidad.

### **CONCILIACIONES.-**

Una entidad facilitará todas las conciliaciones siguientes:

- El total de los ingresos de las actividades ordinarias de los segmentos sobre los que deba informar con los ingresos de las actividades ordinarias de la entidad.
- El total de la medida de los resultados de los segmentos sobre los que deba informar con los resultados de la entidad, antes de tener en cuenta el gasto (ingreso) por impuestos y las operaciones discontinuadas. No obstante, si una entidad asignase a segmentos sobre los que deba informar partidas tales como el gasto (ingreso) por impuestos, podrá conciliar el total de la medida de los resultados de los segmentos con los resultados de la entidad después de tener en cuenta tales partidas.
- El total de los activos de los segmentos sobre los que deba informar con los activos de la entidad.
- El total de los pasivos de los segmentos sobre los que deba informar con los pasivos de la entidad, cuando los pasivos de los segmentos se presentan con arreglo al párrafo 23.
- El total de los importes de cualquier otra partida significativa presentada por los segmentos sobre los que deba informar con el correspondiente importe para la entidad.
- Todas las partidas significativas de conciliación se identificarán y describirán por separado. Por ejemplo, se identificará y describirá por separado el importe de todo ajuste significativo que resulte necesario para conciliar los resultados de los segmentos sobre los que deba informar con los resultados de la entidad, que tenga su origen en la aplicación de diferentes políticas contables.

## **REEXPRESIÓN DE INFORMACIÓN PRESENTADA ANTERIORMENTE.-**

Si una entidad modificase la estructura de su organización interna, de tal modo que la composición de los segmentos sobre los que deba informarse se viera modificada, la información correspondiente de períodos anteriores, incluidos los períodos intermedios, deberá reexpresarse, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo. La determinación acerca de si la información no está disponible y su costo de obtención es excesivo deberá efectuarse con referencia a cada partida individual de información a revelar. Tras una modificación de la composición de los segmentos de una entidad sobre los que deba informar, una entidad deberá revelar si ha reexpresado la correspondiente información segmentada de períodos anteriores.

Si una entidad ha modificado la estructura de su organización interna de tal modo que la composición de los segmentos sobre los que deba informar se haya visto modificada y la información segmentada de períodos anteriores, incluidos los períodos intermedios, no se ha reexpresado para reflejar la modificación, la entidad, en el período en que se produzca dicha modificación, revelará la información segmentada del período actual con arreglo tanto al criterio de segmentación anterior como al nuevo, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo.

## **CONCLUSIONES**

1. Las NIIF aplicadas en la preparación de estados financieros, a corto plazo se convertirán en el Marco Contable más usado y difundido en el Mundo, y los usuarios de esta información exigirán que la misma sea preparada bajo esa normatividad.
2. Los estados financieros preparados bajo NIIF, necesariamente reflejarán en forma más razonable, la realidad económica de los negocios o de cualquier entidad.
3. Lo anterior se ratifica por cuanto los estados financieros bajo NIIF, involucran varios términos que deben ser aplicados, tales como:
  - Valor justo
  - Valor presente
  - Valor razonable
  - Deterioro, etcétera.

## RECOMENDACIONES

En función de la Resolución de la Superintendencia de Compañías referida al inicio, como un aporte de nuestra Firma, hemos considerado de vital importancia difundir en forma general y resumida, las consideraciones más significativas de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, con la finalidad que los administradores y el personal contable de cada una de sus entidades, tenga presente la normatividad que se avecina en corto plazo, recomendando tome las medidas previas para este proceso globalizado que debe ser aplicado por las empresas y/o compañías sometidas al control de la Entidad Societaria en nuestro país.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**NCF:** Normas de Contabilidad Financiera.

**NIC:** Normas Internacionales de Contabilidad.

**NIF/ES:** Normas de Información Financieras Adoptadas en El Salvador.

**CVPCPA:** Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

**IASC:** Comité de normasinternacionales de Contabilidad .

**SIC:** Comité de Interpretaciones.

**IASB:** Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

**IAASB:** Junta Internacional de Normas de Auditoría y Verificación.

**CINIIF:** Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera

**IFAC:** Federación Internacional de Contadores.

**Fecha de transición a las NIIF:** El comienzo del ejercicio más antiguo para el que la entidad presenta información comparativa completa con arreglo a las NIIF, dentro de sus primeros estados financieros presentados con arreglo a las NIIF.

**Coste atribuido:** Un importe usado como sustituto del coste o del coste depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este coste era equivalente al coste atribuido.

**Valor razonable:** El importe por el cual podría ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

**Primeros Estados Financieros con arreglo a las NIIF:** Los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), mediante una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF.

**Entidad que adopta por primera vez las NIIF (o adoptante por primera vez):** La entidad que presenta sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF.

**Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):** Normas e Interpretaciones adoptadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Comprenden:

- a. Normas Internacionales de Información Financiera;
- b. Normas Internacionales de Contabilidad; e
- c. Interpretaciones emanadas del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o bien emitidas por el anterior Comité de Interpretaciones (SIC) y adoptadas por el IASB.

**Balance de apertura con arreglo a las NIIF:** El balance de la entidad (publicado o no) en fecha de transición a las NIIF.

**PCGA anteriores:** Las bases de contabilización que la entidad que adopte por primera vez las NIIF, utilizaba inmediatamente antes de aplicar las NIIF.

**Fecha de presentación:** El final del último ejercicio cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

**Convergencia:** dicho de los dictámenes, opiniones o ideas de dos o más personas. Concurrir al mismo fin.

**Exhaustiva:** agota o apura por completo.

**Retrospectiva:** Que se considera en su desarrollo anterior.

**Transición:** Acción y efecto de pasar de un modo de ser o estar a otro distinto.

**Fecha de adquisición.-** La fecha en que la entidad adquirente obtiene efectivamente el control sobre la adquirida.

**Fecha del acuerdo.-** La fecha en que se alcanza un acuerdo sustantivo entre las partes que participan en la combinación y, en el caso de las entidades con cotización pública, es anunciada al público. En el caso de una adquisición hostil, la fecha más temprana en que se obtiene un acuerdo sustantivo, entre las partes que participan en la combinación, es aquella en que han aceptado la oferta de la entidad adquirente un número de propietarios de la adquirida que sea suficiente para obtener el control sobre la misma.

**Negocio.-** Un conjunto integrado de actividades y activos dirigidos y gestionados con el fin de proporcionar; un rendimiento a los inversores y menores costos u otros beneficios económicos que reviertan directa y proporcionalmente a los asegurados o participantes.

**Combinación de negocios.-** La unión de entidades o negocios separados en una única entidad a efectos de información financiera (entidad que informa).

**Pasivo Contingente.-** El término pasivo contingente tiene el mismo significado que en la NIC 37, Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, es decir:

- (a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o
- (b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente.

**Fecha de intercambio.-** Cuando se lleva a cabo una combinación de negocios mediante una única transacción de intercambio, la fecha de intercambio es la fecha de adquisición. Cuando la combinación de negocios requiera más de una transacción de intercambio, por ejemplo cuando se realiza en etapas mediante compras sucesivas de acciones, la fecha de intercambio es la fecha en que se reconoce cada inversión individual en los estados financieros de la entidad adquirente.

**Valor razonable.-** El importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

**Fondo de comercio.-** Beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

**Activo intangible.-** Activo intangible tiene el mismo significado que en la NIC 38 Activos intangibles, es decir, el de un activo identificable de carácter no monetario y sin sustancia física.

**Negocio conjunto.-** Negocio conjunto tiene el mismo significado que en la *NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos*, es decir, es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más partícipes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto.

**Intereses minoritario.-** Aquella parte del resultado del ejercicio y de los activos netos de una dependiente que no corresponden, bien sea directa o indirectamente a través de otras dependientes, a la participación de la dominante del grupo.

**Entidad de carácter mutualista.-** Una entidad diferente de las que son propiedad de los inversores, tal como una mutua de seguros o una cooperativa, que proporciona costos más bajos u otros beneficios económicos que revierten directa y proporcionalmente a los asegurados o participantes.

**Dominante.-** Aquella entidad que tiene una o más dependientes.

**Probable.-** Que tiene más probabilidad de que ocurra que de lo contrario.

**Entidad que informa.-** Una entidad para la cual existen usuarios que confían en que los estados financieros con propósitos de información general les serán útiles para tomar decisiones respecto a la colocación de sus recursos. La entidad que informa puede ser una entidad aislada o un grupo que comprenda a la dominante y sus dependientes.

**Dependiente.-** Una entidad que es controlada por otra (conocida como dominante). La dependiente puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales.

**Activos para exploración y evaluación.-** Desembolsos relacionados con la exploración y evaluación reconocidos como activos de acuerdo con la política contable de la entidad.

**Desembolsos relacionados con la exploración y evaluación.-** Desembolsos efectuados por una entidad en relación con la exploración y la evaluación de recursos minerales, antes de que se pueda demostrar la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales.

**Exploración y evaluación de recursos minerales.-** La búsqueda de recursos minerales, incluyendo minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables, realizada una vez

que la entidad ha obtenido derechos legales para explorar en un área determinada, así como la determinación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales.

**Valor en libros.** El costo de un activo menos el total de depreciación registrada, como se muestra en la cuenta Depreciación Acumulada. El costo no depreciado restante también se conoce como valor en libros.

**Valor residual** estimado. El valor en efectivo que se espera tenga un activo al final de su vida útil. También se le conoce como Valor residual de desecho o de salvamento. Es un estimado de venta del activo fijo al final de su vida útil. generalmente el tanto por ciento de depreciación se aplica al valor total del activo fijo, lo que conduce a que al transcurrir el tiempo total de uso estimado, no exista valor residual contable. La parte del costo que se espera recuperar en la venta o en un cambio al final de su vida útil.

**Valor según libros.** Valor neto que tiene un activo para un momento determinado. Es la diferencia entre el costo original del Activo y lo que se ha depreciado hasta una fecha dada.

**Valores negociables.** Tipo de inversión altamente líquida que puede venderse en cualquier momento sin interferir con las operaciones normales de la empresa. Generalmente se clasifican como activos corrientes separados por su liquidez sólo por el efectivo.

**Anticipado.-** Anunciar algo antes de un momento dado, o antes del tiempo oportuno o esperable.

**Bolsa.-** Con este nombre se designa al mercado financiero en donde se compran y venden acciones, obligaciones, bonos y otros activos financieros. En la Bolsa las transacciones se realizan a través de intermediarios financieros que reciben el nombre de brokers. También se la conoce como Bolsa de Valores o Bolsa de Comercio.

**Comisión.-** Es la cantidad fija o variable que percibe una Agencia de Bolsa por la prestación de sus servicios. Las comisiones suelen fijarse como porcentajes sobre el importe de la compra o venta, con una cantidad mínima si no se alcanza un determinado volumen.

Retribución que da un inversionista a un comisionista por ejecutar una orden de compra y venta de los valores negociables en Bolsa, por asesorarlo en la misma o por administrar los valores del cliente, según sea la solicitud del mismo.

**Conciliaciones.-** Constatar la diferencia entre dos saldos.

**Consolidado.-** Cuando una sociedad está formada por muchas filiales, se usa este término para los balances, informes contables y cuenta de resultados. Se suman las partidas, compensando las cuentas y los saldos de las filiales para reflejar la situación patrimonial y la rentabilidad del grupo de empresas.

**Enfoque.-** Dirigir la atención o el interés hacia un asunto o problema desde unos supuestos previos, para tratar de resolverlo acertadamente.

**Información a revelar.-** Información de carácter periódico sobre la posición financiera de una organización o de alguna de sus actividades, incluyendo la presentación de resultados, actividades desarrolladas, cifras de ventas, etc.

**Medición.-** Comparar una cantidad con su respectiva unidad, con el fin de averiguar cuántas veces la segunda está contenida en la primera.

**Segmento de Operación.-** Un segmento de operación es un componente de una entidad:

- (a) Que desarrolla actividades de negocio de las que puede obtener ingresos de las actividades ordinarias e incurrir en gastos (incluidos los ingresos de las actividades ordinarias y los gastos por transacciones con otros componentes de la misma entidad),
- (b) Cuyos resultados de operación se examinan de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y para evaluar su rendimiento; y
- (c) Sobre el cual se dispone de información financiera diferenciada.

**Umbral.-** Valor mínimo de un volumen a partir del cual se produce un efecto determinado.

## **PLAN DE CUENTAS PROPUESTO**

1      ACTIVO  
         ACTIVO NO CORRIENTE  
         INMOVILIZADO INTANGIBLE

         Desarrollo  
         Concesiones

Patentes, licencias, marcas y similares  
Fondo de comercio  
Aplicaciones informáticas

#### INMOVILIZADO MATERIAL

Terrenos y construcciones  
Instalaciones técnicas  
Maquinaria  
Utilillaje  
Equipos para procesos de información  
Mobiliario  
Elementos de Transporte  
Inmovilizado en curso y anticipos  
Otro inmovilizado material

#### INVERSIONES INMOBILIARIAS

Terrenos  
Construcciones

#### INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS L.P.

Instrumentos de patrimonio  
Créditos a empresas  
Valores representativos de deuda  
Derivados  
Otros activos financieros

#### INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Instrumentos de patrimonio  
Créditos a empresas  
Valores representativos de deuda  
Derivados  
Otros activos financieros

ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

IVA en compras  
IVA retenido en ventas  
Retención fuente, impuesto renta

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO

DETERIORO DE VALOR DEL ACTIVO NO CORRIENTE

ACTIVO CORRIENTE

ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

EXISTENCIAS

Comerciales  
Materias primas y otros aprovisionamientos  
Productos en curso  
Productos terminados  
Subproductos, residuos y materiales recuperados  
Anticipo a proveedores

DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

Clientes por ventas y prestaciones de servicios  
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos  
Deudores varios

INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS CORTO PLAZO

INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

Tesorería

Otros activos líquidos equivalentes

2 PASIVO

PASIVO NO CORRIENTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal

Actuaciones medioambientales

Provisiones por restauración

Otras provisiones

DEUDAS A LARGO PLAZO

Obligaciones y otros valores negociables

Deudas con entidades de crédito

Acreedores por arrendamiento financiero

Derivados

Otros pasivos financieros

DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO

PASIVO CORRIENTE

PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

PROVISIONES A CORTO PLAZO

DEUDAS A CORTO PLAZO

- Obligaciones y otros valores negociables
- Deudas con entidades de crédito
- Acreeedores por arrendamiento financiero
- Derivados
- Otros pasivos financieros

#### DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADOS A CORTO PLAZO

#### ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

- Proveedores
- Proveedores, empresas del grupo y asociadas
- Acreeedores varios
- Personal (remuneraciones pendientes de pago)
- Pasivos por impuesto corriente
- Otras deudas con Administraciones Públicas
- Anticipos de clientes

#### PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

### 3 PATRIMONIO

#### PATRIMONIO NETO

#### FONDOS PROPIOS

- Capital
- Prima de emisión
- Reservas
- Acciones y participaciones en patrimonio propias
- Resultados de ejercicios anteriores
- Otras aportaciones de socios
- Resultados del ejercicio
- Dividendo a cuenta
- Otros instrumentos de patrimonio neto

AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

4 INGRESOS

VENTAS DE MERCADERÍA, DE PRODUCCION PROPIA, DE SERVICIOS

Ventas de mercaderías

Prestación de servicios

Descuentos sobre ventas pronto pago

Devoluciones de ventas y operaciones similares

“Rappels” sobre ventas (descuentos por volumen)

VARIACION DE EXISTENCIAS

Variación de existencias de productos en curso

Variación de existencias de productos terminados

TRABAJOS REALIZADOS PARA EMPRESA

Trabajos realizados para el inmovilizado intangible

Trabajos realizados para el inmovilizado material

Trabajos realizados en inversiones inmobiliarias

Trabajos realizados para el inmovilizado en curso

INGRESOS FINANCIEROS POR VALORACION DE ACTIVOS Y PASIVOS

Beneficios en activos financieros disponibles para venta

INGRESOS POR DIFERENCIAS DE CONVERSION

INGRESOS POR SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

INGRESOS POR GANANCIAS ACTUARIALES Y AJUSTES EN ACTIVOS

INGRESOS POR ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA

## 5. LIBERTAD DE CLASIFICACION CON CRITERIO CONTABLE

### TERMINOLOGIA FINANCIERA

#### **Acción:**

Parte alícuota del capital social de una empresa. Suelen otorgar ciertos derechos a sus propietarios, entre otros, derecho a parte de los beneficios, a una cuota de la liquidación en caso de disolución, a voto en las juntas generales y derecho preferente de suscripción de acciones nuevas.

#### **Acción de oro (Golden Share):**

Parte del capital de una empresa que el estado se reserva con el fin de guardarse ciertos derechos cuando privatiza una sociedad pública.

#### **Accionista:**

Toda persona, física o jurídica, que posea al menos una acción de una sociedad. Esta persona es "propietaria" de la sociedad en la proporción que representa la cantidad de acciones de la que es titular.

#### **Activo:**

Parte del balance de situación de una empresa donde se representan sus bienes y sus derechos, por extensión, se conoce con este nombre a todos los elementos que en él figuran.

#### **Activo circulante:**

Bienes y derechos de una empresa que son líquidos o que pueden convertirse en líquidos en un plazo inferior a un año. Se incluyen, entre otros, tesorería, clientes, activos financieros a corto plazo, existencias, etc.

#### **Activo financiero:**

Son aquellos títulos emitidos por entidades públicas y privadas con el fin de obtener financiación para sus actividades. Son tales como acciones, obligaciones, letras...

**Activo sin riesgo:**

Es un bien, normalmente de carácter financiero, que asegura al propietario una renta y/o un precio de venta, antes de su compra.

**Activo Subyacente:**

Es un activo que, en los mercados de productos derivados, está sujeto a un contrato normalizado y es el objeto de intercambio. Es decir, es aquel activo sobre el que se efectúa la negociación de un activo derivado.

**ADR (American Depositary Receipt):**

Un certificado negociable emitido por un banco de EEUU que representa un número específico de acciones de un valor extranjero negociado en una bolsa de los EEUU. Los ADR hacen más fácil para los americanos el invertir en compañías extranjeras, debido a la extendida disponibilidad de información denominada en dólares, menores costes de transacción, y distribución fija de dividendos.

**Admisión a cotización:**

Autorización concedida a un producto financiero para poder ser negociado en la Bolsa.

**Administración de efectivo:**

Esta actividad es llevada a cabo por los gestores de las empresas con el propósito de reducir la liquidez para utilizarla en actividades más rentables. Esto se debe hacer sin comprometer la capacidad de pago de la empresa.

**Adquisición:**

Obtener el control de otra empresa por medio de la compra de todas o de la mayoría de sus acciones en venta o por la compra de sus activos.

**Agencia de valores:**

Sociedad anónima que negocia en los mercados financieros por cuenta ajena. Sus actividades principales consisten en recibir y ejecutar órdenes de compraventa de inversores, gestionar carteras de valores de terceros y actuar como depositarias de valores por cuenta de sus titulares.

**Ajuste al mercado (Mark to market):**

Proceso que se sigue en los mercados de futuros por el que diariamente se calculan las pérdidas y ganancias de cada posición abierta en el mismo.

**A la par:**

Título cuyo valor nominal coincide con su valor efectivo (valor de adquisición o de liquidación).

**Alcista:**

Dícese de la situación del mercado bursátil en la que se prevé una subida de la cotización, ya sea de títulos, sectores o del mercado en su conjunto.

**Amortización:**

Anotación contable que permite imputar el montante de una inversión como gasto durante varios años. Reconoce por tanto la pérdida de valor o depreciación de un activo a lo largo de su vida física o económica.

**Ampliación de capital:**

Es un incremento del capital de la empresa mediante la emisión de nuevas acciones, que se utiliza como medio de financiación de las actividades de la empresa.

**Análisis de abajo a arriba:**

Bottom-up. Modalidad del análisis fundamental que se basa en encontrar oportunidades de inversión en acciones analizando: en primer lugar la empresa, en segundo lugar el sector

donde se encuentra, en tercer lugar la economía local, y por último, el entorno macroeconómico global.

**Análisis de arriba a abajo:**

Top-down. Modalidad del análisis fundamental que parte, en primer lugar de un estudio de la situación macroeconómica global, en segundo lugar la economía local, en tercer lugar el sector y finalmente, la empresa.

**Análisis financiero:**

Estudio de la situación financiera de una empresa en un momento determinado, de acuerdo con la interpretación de sus estados financieros y con la elaboración y comparación de unos ratios financieros.

**Análisis fundamental:**

Tipo de análisis cuyo propósito es calcular el valor intrínseco de una acción. Para ello se sirve de toda la información disponible sobre la empresa y su entorno. La idea central de este análisis es que el valor de una acción es el valor actual de los ingresos futuros del accionista.

**Análisis técnico:**

Tipo de análisis que pretende encontrar señales de compra y de venta de valores siguiendo el estudio de las cotizaciones y volúmenes negociados. Trata de identificar tendencias y su herramienta principal son los gráficos.

**Anotación en cuenta:**

Forma de representación de títulos valores consistente en un registro contable por parte de la entidad emisora en una cuenta corriente perteneciente al poseedor de los títulos, evitando así los soportes físicos.

**Anticipo financiero (Financial advance):**

El hecho de recibir dinero ya. Generalmente se diferencia de los préstamos en que las condiciones financieras que se establecen no suelen exigir la devolución del dinero si no da resultado el proyecto, sino únicamente el pago de una parte de los beneficios obtenidos si el proyecto resulta satisfactorio.

**Arbitraje:**

Operaciones simultáneas de compra y venta de un mismo activo, en diferentes mercados, con la finalidad de obtener beneficios inmediatos aprovechando las discrepancias de precios fruto de las ineficiencias existentes en los mercados.

**Apalancamiento financiero:**

Efecto que el endeudamiento origina en la rentabilidad de los capitales propios de una empresa, cuyos resultados pueden incrementarse por encima de lo que se derivaría de sus recursos originarios.

**Aplicación:**

Aquella operación realizada por un miembro al cerrar una posiciones de distinto signo ( compra y venta) respecto a un mismo activo.

**Arrendamiento financiero:**

Contrato mediante el cual una empresa obtiene determinados bienes o derechos en arrendamiento de una institución financiera que cobra una cuota y ofrece la opción de compra por el valor residual del activo al vencimiento del contrato, dada la naturaleza temporal de éste.

**Aseguramiento:**

Operación en la que una entidad financiera suscribe títulos valores de primera emisión para luego garantizar al emisor la colocación de dichos títulos en el mercado a cambio de una comisión.

**Autocapitalización:**

Política de autofinanciación basada en la retención de los beneficios generados en la propia compañía.

**Autofinanciación:**

Acumulación de fondos o recursos financieros generados en el interior de la propia empresa y utilizados para financiar las operaciones de la sociedad, evitando así el endeudamiento con terceros o con los accionistas.

**Avalar:**

Acto por el que una persona física o jurídica se responsabiliza de la conducta, las deudas o el cumplimiento de una obligación de otra persona.

**Aversión al riesgo:**

Supuesto que se suele hacer en finanzas respecto al comportamiento de los inversores: se supone que a los inversores no les gusta el riesgo, por tanto para que alguien acepte asumir un mayor riesgo al realizar una inversión deberá esperar un mayor rendimiento de la misma.

**Azar moral:**

El riesgo de que la existencia de un contrato modificará el comportamiento de una o ambas partes contratadas, p.ej., una empresa asegurada tomará menos precauciones contra incendios.

**BAIT:**

Beneficio antes de intereses e impuestos. Cifra que aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias y que es utilizada en muchas herramientas de análisis. Representa los resultados de la empresa durante un ejercicio económico y no muestra los efectos del endeudamiento ni de los impuestos.

**Bajista:**

Dícese de la situación del mercado bursátil en la que se prevé una bajada de la cotización, ya sea de títulos, sectores o del mercado en su conjunto.

**Bajo la par:**

Título cuyo valor nominal es inferior a su valor efectivo (valor de adquisición o de liquidación).

**Balance de situación:**

Estado contable de la empresa que refleja su situación patrimonial en un momento dado de tiempo. Tiene dos partidas principales: activo y pasivo, cuyo valor debe ser equivalente.

**Balanza de pagos:**

Registro contable sistemático que refleja todas las transacciones económicas que tienen lugar entre los residentes de un país y los del resto del mundo, durante un período de tiempo determinado.

**Banco Central:**

Banco que administra el funcionamiento del sistema financiero de un país. Es el encargado de la emisión de moneda, de la supervisión del sistema, de la emisión de deuda pública, de las reservas y de las divisas de un país.

**Base:**

En el mercado de futuros, diferencia entre el tipo de interés del instrumento en el mercado de contado y el tipo de interés implícito en su cotización en el mercado de futuros.

**Base monetaria:**

Incluye la moneda y los depósitos del banco central. Juntos proveen la base para la oferta monetaria bajo el sistema de reserva fraccionaria. Se define también como los activos de un banco central, cuya adquisición por parte de éste crea la base monetaria inyectando

dinero en la economía doméstica. Por cualquiera de las dos definiciones, la base monetaria cambia como resultado de las operaciones de mercado abiertas y la intervención en los mercados de cambio de divisas.

**BDT:**

Beneficio después de impuestos. Resultado contable del ejercicio de una empresa cuando no tiene pérdidas. Es la cantidad final que deben distribuir los directivos entre dividendos e inversión.

**Bear market (mercado bajista):**

Un período prolongado de precios a la baja, normalmente del 20% o más, acompañado por un pesimismo generalizado. Contrario de un "bull market".

**Beta:**

Medida del riesgo sistemático de un activo. Mide la sensibilidad del valor de una acción frente a variaciones en el mercado.

**Blue-chip:**

Término referido a los valores que aseguran una buena posición en la Bolsa debido a su gran calidad, a que su cotización tiende a ir en aumento y a su alto volumen de contratación.

**Bolsa:**

Mercado organizado en el que se negocian fundamentalmente títulos de renta variable. En la mayoría se negocia también renta fija y diversos activos. En España es necesaria la aprobación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la negociación de cualquier título.

**Bono:**

Título valor de renta fija que emiten diversas para conseguir fondos directamente del mercado. El emisor se compromete a devolver el principal junto con unos intereses.

**Bono basura:**

Título de alto riesgo y baja calificación, que ofrece un alto rendimiento para compensar las anteriores características.

**Bono canjeable:**

Bono que puede ser canjeado por acciones ya existentes y que no produce la elevación del capital ni la reducción del valor de las acciones.

**Bono Convertible:**

Bono que concede a su poseedor la opción de canjearlo por acciones de nueva emisión a un precio prefijado. Ofrece a cambio un cupón inferior al que tendría sin la opción de convertibilidad.

**Bono cupón cero:**

Título que no paga intereses durante su vida, sino que lo hace íntegramente en el momento en el que se amortiza el capital. En compensación, su precio es inferior a su valor nominal.

**Bonos del estado:**

Títulos del Tesoro a medio plazo, su nominal es de 10000 pts. y sus intereses anuales.

**Bonos y Obligaciones del Estado:**

Se diferencian de las letras del tesoro en que son a tres, cinco, diez y quince años, su nominal es de 10000 pts. y los intereses anuales. Los bonos son a medio plazo y las obligaciones a largo.

**BPA**

Beneficio por acción. Ratio resultante de dividir los beneficios netos de una empresa en un determinado ejercicio entre el número de acciones en circulación de la misma.

**Broker:**

Agente que actúa, a comisión y por cuenta ajena, como intermediario en diferentes mercados financieros, poniendo en contacto a compradores y vendedores.

**Buba:**

Término coloquial para denominar al Banco Central de Alemania o Deutsche Bundesbank.

**Bull market (mercado alcista):**

Un período prolongado de precios al alza, normalmente del 20 % o más. Contrario de un "bear market".

**Bund:**

Equivalente al bono del Tesoro español, pero emitido por el gobierno Alemán.

**Burbuja:**

Situación en la cual la diferencia entre el valor real de un activo financiero y su cotización bursátil es grande.

**CAC 40:**

Un índice de acciones compuesto por 40 de las 100 compañías más grandes cotizadas en la lista oficial de la Bolsa de París.

**Call:**

Opción de compra que otorga a su propietario el derecho de comprar el activo subyacente negociado a una fecha de vencimiento determinada.

**Cámara de compensación:**

Entidad que se encarga de centralizar y organizar los pagos y cobros dentro del mercado. Evita el movimiento físico de los títulos y proporciona agilidad al sistema.

**Capital:**

Partida del balance que refleja las aportaciones de los socios o accionistas a la sociedad. En finanzas también se denomina capital a la cantidad monetaria invertida en una operación.

**Capital Riesgo:**

Una inversión en una start-up que se percibe que tiene unas perspectivas de crecimiento excelentes pero que no tiene acceso al mercado de capitales. Es el tipo de financiación buscada por compañías en etapas tempranas que buscan crecer rápido.

**Capital social:**

Cifra del valor nominal de las acciones de una sociedad en un momento determinado. Está formado por los fondos aportados por los socios o accionistas.

**Capitalización:**

Operación que permite determinar el valor futuro de una renta actual o de una serie de rentas periódicas al tipo de interés aplicado a dichas rentas.

**Capitalización Bursátil:**

Es el valor de mercado de una empresa, se obtiene de multiplicar la cotización de sus acciones en el mercado, por el número de acciones.

**CAPM:**

Modelo muy utilizado en las finanzas modernas que predice las relaciones entre la rentabilidad y el riesgo de una inversión. Su herramienta principal es la beta.

**Cartera de títulos:**

Conjunto de títulos-valores que se encuentran en poder de una persona física o jurídica.

**Cartera índice:**

Cartera de acciones que un inversor forma con los mismos valores que conforman un índice bursátil determinado y dando a cada acción la misma ponderación que tiene en el índice.

**Cartera de varianza mínima:**

Cartera diversificada de tal manera que la varianza sea mínima, es decir que se elimine el riesgo específico de cada activo individual.

**Casar operaciones:**

Cuando se reciben ordenes de compra y venta referentes al mismo número de valores y precio se "casa" una operación, satisfaciendo las demandas de unos con las ofertas de otros.

**CEBES:**

Certificados de Depósito del Banco de España. El Banco Central de nuestro país subasta unos depósitos que se utilizan para fijar la política monetaria, ya que decide la cantidad de dinero a inyectar en la economía del país y su precio.

**CECA:**

Confederación Española de Cajas de Ahorro.

**Cédula hipotecaria:**

Títulos que tienen como garantía la totalidad de los créditos hipotecarios concedidos por la entidad que los emite.

**Chart:**

Gráfico que representa la evolución de las cotizaciones de un título, reflejando los cambios de su precio en función del tiempo y comparándolo con su volumen de contratación.

**Chicharro:**

Valores con un índice elevado de riesgo, muy volátiles y de escasa liquidez debido a la baja estabilidad económico-financiera de las sociedades que los emiten.

**CNMV:**

Comisión Nacional del Mercado de Valores. Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia encargada de supervisar e inspeccionar el mercado bursátil, autorizar la admisión de valores a cotización, proponer la autorización de sociedades y agencias de valores, velar por la transparencia y por la protección del inversor, supervisar e inspeccionar el mercado de derivados y difundir la información.

**Cobertura:**

Es una operación que pretende reducir los distintos riesgos de una inversión. Los productos derivados son utilizados habitualmente con este fin.

**Coefficiente de correlación:**

Es una medida estadística que trata de medir la relación entre dos variables, oscila entre -1 y 1, siendo el signo, la dirección de la relación (proporcional o inversamente proporcional) y la cifra, la magnitud de la relación.

**Coefficiente de Determinación:**

Es el cuadrado del coeficiente de correlación, mide la independencia entre dos variables y oscila entre 0 y 1, el 0 muestra independencia y el 1 lo contrario.

**Commodity:**

Término anglosajón que se aplica a todo producto vendido a granel, a menudo se vende en los mercados financieros. Los más comunes son el oro, el café, el petróleo, etc.

**Compra a Crédito:**

También se conoce como compra apalancada. Al realizar una inversión, se desembolsa sólo parte de su precio y se obtiene un préstamo por la cuantía restante.

**Conservador:**

Prudente, tener una estrategia de inversión aversa al riesgo cuya prioridad es la conservación del capital.

**Contratación:**

Negociación resultante de las operaciones de compra y venta de títulos en un mercado.

**Contrato de futuros:**

Ver Futuros.

**Contrato forward:**

Un contrato en el que un vendedor acuerda entregar una mercancía determinada a un comprador en una fecha futura. Al contrario que los contratos de futuros (que se llevan a cabo a través de una cámara de compensación), los contratos forward se negocian en privado y no están estandarizados.

**Consolidación:**

Operación mediante la cual se convierte un conjunto de créditos con distintos vencimientos en un único crédito con una nueva fecha de vencimiento.

**Corretaje:**

Comisión como pago por los servicios prestados por un intermediario.

**Corro de contratación:**

Sistema de contratación tradicional en el que se negocian los valores menos líquidos de la bolsa. Los intermediarios se reúnen físicamente en el parqué y realizan las compraventas a viva voz, que son anotadas por un empleado de la bolsa.

**Coste/beneficio, análisis:**

Método de evaluación de inversiones que consiste en establecer una relación entre el beneficio derivado de una inversión y el coste correspondiente a dicha inversión.

**Coste de oportunidad:**

Mayor rentabilidad y/o valor intrínseco o menor precio que podría haber proporcionado otra alternativa de acción.

**Coste de reposición:**

El coste si un activo fuese reemplazado hoy.

**Coste del capital:**

Rentabilidad que el accionista de una empresa espera obtener de su inversión en acciones de la empresa y, por tanto, es el coste que la empresa deberá satisfacer a sus accionistas bien por vía dividendos o bien por vía plusvalías.

**Cotización:**

Precio de mercado de un activo.

**Covarianza:**

Medida estadística utilizada para valorar la relación entre distintas variables.

**Crack bursátil:**

Término utilizado para referirse a una rápida caída de todos o gran parte de los valores que cotizan en una determinada Bolsa.

**Crédito:**

Contrato por el cual una persona física o jurídica obtiene temporalmente una cantidad de dinero de otra a cambio de una remuneración en forma de intereses. Llegado el momento del vencimiento deberá devolver el montante inicial.

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias:**

Estado contable de una empresa en el que se reflejan los ingresos y gastos que ha tenido la misma durante un determinado ejercicio o periodo de tiempo. De la diferencia entre ingresos y gastos se deduce el beneficio, que también aparece en dicha cuenta.

**Cupón:**

Proviene de los antiguos títulos físicos de donde había que recortar un cupón para cobrar los dividendos o derechos de suscripción. Hoy en día se denominan así los pagos o intereses que paga un título valor.

**Cupón cero:**

Característica de algunos títulos de renta fija que no pagan intereses durante la vida del título, suelen ser a corto plazo y emitirse al descuento.

**DAX:**

Índice de la Bolsa de Frankfurt que recoge las 30 acciones más representativas que cotizan en ese mercado.

**Dealer:**

Agente que actúa en mercados organizados operando por cuenta propia, como poseedor, o por cuenta de clientes, como intermediario.

**Déficit Público:**

También se le conoce como presupuestario. Es una diferencia negativa entre los ingresos y gastos de las administraciones públicas para un período concreto que, generalmente, suele ser de un año.

**Deflactar:**

Convertir una cantidad expresada en términos nominales en otra expresada en términos reales, habitualmente se utiliza el IPC para llevar a cabo dicha operación.

**Demanda:**

Cantidad de bienes o servicios que los consumidores están dispuestos a adquirir dado un nivel determinado de precios.

**Depreciación monetaria:**

Disminución del precio de una moneda respecto a otra en un sistema de tipo de cambios flexibles. Fenómeno contrario a la apreciación monetaria.

**Derecho de suscripción:**

Derecho que tiene un accionista de una sociedad a acudir con prioridad para comprar acciones nuevas en el caso de una ampliación de capital. Normalmente el derecho tiene un valor que corresponde a la pérdida de valor de la acción antigua.

**Derivados:**

Instrumentos financieros (opciones y futuros) cuyo valor depende de otros títulos o activos subyacentes y cuyo objetivo es transferir el riesgo de estos últimos.

**Descontar:**

Operación por la que se obtiene el valor actual de un activo en función de un valor futuro del dinero. Es la operación inversa a la capitalización.

**Descuento:**

Cualquier cosa que se vende por debajo de su precio normal. En bonos, es la cantidad por la que el valor facial de un bono excede su precio de mercado.

**Desintermediación:**

Tendencia a suprimir a los intermediarios en las operaciones financieras, de forma que el ahorro pasa directamente de manos de los ahorradores a manos del inversor sin pasar por ninguna institución financiera intermedia.

**Desdoblamiento de acciones<sup>o</sup>(split):**

Operación que consiste en multiplicar el número de acciones por un determinado factor, reduciendo el valor nominal de las mismas, con la finalidad de hacer más accesible su adquisición a los compradores. No supone, por tanto, aportación alguna a la sociedad.

**Deuda Pública:**

Conjunto de títulos valores emitidos por el Estado, otros poderes públicos o sus organismos autónomos, como forma de captar recursos financieros. Como contraprestación paga un interés a los poseedores de dichos títulos.

**Desviación Estándar:**

Es la raíz cuadrada de la varianza. Es utilizada para medir el riesgo de un activo.

**Devaluación:**

Reducción, por decisión de la autoridad monetaria, del valor de la moneda propia respecto a las extranjeras. Es lo equivalente a una depreciación monetaria en un sistema de tipo de cambios fijo.

**Diversificación:**

Reducción del riesgo de una cartera mediante la adecuada combinación de activos.

**Dividendo:**

Parte de los beneficios que se reparte entre los accionistas.

**Dividendo a cuenta:**

Parte del Dividendorepartido antes de su aprobación por parte de la junta general de accionistas. Una vez aprobado por la junta general de accionistas, se entregará el dividendo complementario.

**Dividendo complementario:**

Resultado de la resta entre el dividendo total que debe recibir un accionista y el dividendo a cuenta.

**Divisa:**

Medio de cambio cifrado en una moneda distinta a la nacional o doméstica.

**Divisa bilateral:**

Divisa utilizada en la liquidación de operaciones entre países que han suscrito convenios bilaterales.

**Divisa convertible:**

Divisa que puede intercambiarse libremente por otra.

**Divisa exótica:**

Divisa que no tiene un gran mercado internacional.

**Divisa fuerte:**

Aquella divisa que mantiene cierta estabilidad cambiaria y que generalmente comprende a países de baja inflación.

**Dow Jones Industrial Average (DJIA):**

El índice bursátil más conocido de los EEUU. Es una media ponderada de los precios de las acciones de los 30 blue-chips más activamente comerciados, principalmente industriales, incluyendo acciones cotizadas en el New York Stock Exchange. El Dow, como así es llamado, es un barómetro de cómo están actuando las participaciones de las compañías más grandes de los EEUU.

**Duración:**

Medida de la sensibilidad de un activo a una variación de los tipos de interés. También se entiende como el tiempo necesario en recuperar la inversión realizada y su coste.

**Ebitda:**

Abreviatura de Earnings Before Interests, Taxes, Deferreds and Amortizations. Es el resultado de una compañía antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones.

**Empréstito:**

Crédito o préstamo que toman las empresas o el Estado mediante la emisión de títulos nominativos o al portador y que coloca en los mercados nacional y extranjero como forma de captar recursos.

**Enajenación:**

Venta de los títulos poseídos, donde se pasa la propiedad de los mismos al comprador.

**Entero:**

Unidad de medida de los cambios en la cotización de un valor en el mercado de corros y que representa el 1 por 100 del valor nominal del valor.

**Especulación:**

Actuación consistente en asumir un riesgo superior al corriente con la finalidad de obtener beneficios aprovechando las discrepancias entre los precios actuales y los precios futuros esperados.

**Esterilización:**

El uso de las operaciones de mercado abiertas por parte de un banco central para contrarrestar los efectos de la intervención en los mercados de cambio de moneda sobre la base monetaria del país (siendo la intervención realizada también por el banco central).

**Estrategia agresiva:**

Es una estrategia de inversión caracterizada por un deseo de aceptar un riesgo por encima de la media buscando rentabilidades también por encima de la media. Normalmente prefiere acciones a bonos, especialmente acciones de compañías de rápido crecimiento, y a veces utiliza la compra a crédito, la negociación con opciones y el arbitraje.

**Estrategia pasiva:**

Estrategia consistente en formar carteras índice, por lo que no se pretende superar la rentabilidad del mercado sino igualarla (sin el riesgo de obtener una rentabilidad inferior).

**Euribor:**

Tipo de interés al que las entidades financieras se prestan entre sí en el mercado interbancario de la Comunidad Económica Europea. Es la referencia para el tipo de interés de las operaciones de depósito en euros a plazo de un año.

**Euronext:**

Bolsa europea nacida en septiembre de 2000 de la fusión de las Bolsas de Amsterdam, París y Bruselas. En ella se puede negociar productos de renta fija, renta variable, derivados y commodities.

**FIAMM:**

Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario.

**Fideicomiso:**

Acto por el cual un testador impone al heredero la obligación de administrar los bienes legados para transmitirlos en una fecha futura a las personas designadas por el testador.

**Fiscalidad:**

Término utilizado para designar al conjunto de leyes y procedimientos que se refieren a los impuestos.

**Fluctuación:**

Movimientos alternos de subida y bajada de las cotizaciones de los títulos en el mercado debidos a las variaciones en la oferta y en la demanda de los títulos.

**Flujos de caja (Cash flow):**

La cantidad de dinero que fluye hacia dentro y hacia fuera de una empresa. La diferencia entre ambas cantidades es importante. Si fluye más dinero hacia la empresa que hacia fuera, entonces es un flujo positivo, y viceversa.

**FONDTESORO:**

Fondos que están compuestos en un 95% por títulos del Tesoro.

**Fondo de inversión:**

Instrumento de inversión por el que un inversor o partícipe aporta o suscribe una cantidad de dinero que le da derecho a la propiedad de un porcentaje de la cartera del fondo (participación). Dicha cartera está formada por diversos activos y es administrada por una sociedad gestora.

**Fondo de maniobra:**

Conjunto de recursos permanentes de una empresa que son necesarios para la realización de sus actividades normales. Es, por tanto, la parte del activo circulante que excede del pasivo circulante y está financiada por recursos permanentes o a largo plazo.

**Fondo de pensiones:**

Patrimonio que se constituye por el capital obtenido a través del ahorro acumulado de un colectivo de personas con finalidad de pagar unas prestaciones a sus partícipes una vez hayan alcanzado la edad de jubilación. Con los recursos obtenidos, el fondo adquiere títulos para hacer frente a los pagos en el futuro.

**Fondos paraguas:**

Fondos de inversión compuestos a su vez por diversos subfondos, donde el inversor decide invertir en el que más le interesa, pero en realidad es como si tuviera el dinero en el fondo principal.

**Forward:**

Ver tipo de cambio forward o contrato forward.

**FOOTSIE (FTSE):**

El índice Financial Times (F-T)-Actuaries 100. Es el "índice Dow Jones" de Londres.

**FRA (Forward Rate Agreement):**

Es un contrato forward que especifica un tipo de interés a pagar sobre una obligación comenzando en una fecha futura. Cualquier ganancia o pérdida en el contrato se trata como una ganancia o pérdida similar a como sería en un contrato de futuros o de opciones.

**Free Float:**

Término inglés que significa Capital Flotante. Se trata de la parte del Capital Social de una empresa o sociedad que cotiza libremente en bolsa y que no está controlado por accionistas de forma estable.

**Fusión:**

Creación de una sociedad a partir de la combinación de dos o más sociedades con el patrimonio de las mismas que dejan a su vez de existir.

**Futuros:**

Contrato que establece la compraventa de un activo en una fecha futura a un precio determinado en el momento de formalizar el contrato. A diferencia de las opciones, los futuros son de obligado cumplimiento.

**Gestión Activa:**

Estrategia de inversión en carteras o fondos de inversión consistente en intentar batir el mercado ya que el gestor considera que éste no es eficiente.

**Gestión Pasiva:**

Estrategia de inversión en carteras o fondos de inversión consistente en replicar la evolución de un índice, para asegurarse al menos la rentabilidad del mercado y de este modo reducir incertidumbre.

**Gestor:**

Es un profesional encargado de la gestión de los recursos de los inversores de un fondo.

**Ganancia del capital:**

(Capital gain) Diferencia entre el precio de venta de un activo financiero y su precio de compra.

**Hausbank:**

Nombre que reciben los bancos alemanes que basan su rentabilidad en sus especiales relaciones, a veces accionariales, con ciertas empresas.

**Hedge Fund:**

Fondos que invierten en productos financieros con un elevado riesgo.

**Helibor:**

Nombre por el que se conoce al tipo de interes del mercado interbancario de Helsinki.

**Hibor:**

Nombre por el que se conoce al tipo de interes del mercado interbancario de Hong Kong.

 **Holding:**

Termino ingles que identifica un conjunto de empresas que forman un grupo financiero, organizado en torno a ella (sociedad de cartera o compañía tenedora) que controla a las demas gracias a sus participaciones accionarias en ellas.

**IBEX-35:**

Indice de la Bolsa de Madrid, formado por la capitalización ponderada de los valores pertenecientes a las 35 empresas más representativas que cotizan en el mercado continuo de las Bolsas españolas.

**Indicador:**

Herramienta utilizada en el análisis técnico para detectar tendencias en los precios de las acciones.

**Índice bursátil:**

Número índice que refleja la evolución de los precios de un conjunto de acciones a lo largo del tiempo. Suelen ser representativos de lo que sucede en un mercado determinado. Así un índice se diferenciará de otro en la muestra de valores que lo compongan, la ponderación de cada título, la fórmula matemática que se utilice para calcularlo, la fecha de referencia o base y los ajustes que se apliquen al mismo (por dividendos o modificaciones en el capital).

**Indiciado:**

Son aquellos títulos de renta fija donde los intereses que proporcionan se expresan en función de algún índice.

**Índice financiero:**

Serie numérica que expresa la evolución en el tiempo de una determinada variable o magnitud financiera. Toma como referencia o base uno de los datos de la muestra y el resto se expresa en relación a él.

**Inflación:**

Subida generalizada de los precios. La inflación de nuestro país se mide con el IPC, este índice es una media ponderada, no es la medida exacta de los precios de todos los productos.

**Infraponerar:**

Asignar a un elemento de un conjunto un valor relativo menor del que tiene realmente dentro de ese conjunto.

**Intangible:**

Calificativo de todo aquello que no tiene una presencia corporea o física, y que no esta destinado por la empresa para su venta. Ejemplo de intangibles son los diseños industriales, el fondo de comercio etc.

**Interés:**

Precio pagado por un deudor (prestatario) a un acreedor (prestamista) a cambio de poder utilizar los recursos financieros que éste le suministra durante un cierto período de tiempo.

**Intermediario:**

Persona física o jurídica que actúa como enlace entre dos o más partes que desean realizar una compraventa u otro tipo de operación. Actúa sin tomar una posición propia.

**Intermediario Financiero:**

Empresa cuya actividad consiste en recibir fondos del público y, mediante la transformación de plazos y cantidades, conceder créditos a personas y empresas que los requieren.

**Input:**

Conjunto de dispositivos y de señales que permiten la introducción de información en un sistema.

**Inversor institucional:**

Grandes entidades, tales como bancos, cajas, fondos de pensiones, que poseen un gran número de títulos y negocian en todos los mercados.

**Joint Venture:**

En español empresa conjunta. Es un acuerdo entre dos o más empresas (empresas padre) para la creación de una tercera empresa (empresa hija). Esta empresa tiene personalidad propia y realiza una actividad determinada para obtener un beneficio que responda a los objetivos estratégicos de las empresas matrices. Las empresas padre aportan la financiación, e incluso el personal y los fondos necesarios para dicha actividad y se benefician de sus resultados. Una modalidad frecuente de joint venture es la que se constituye para sustituir actividades internas de I+D.

**Letras del Tesoro:**

Títulos de renta fija emitidos por el Tesoro con vencimientos a seis, doce y dieciocho meses. Su valor nominal es de 1.000.000 de pts. y están exentos de imposición fiscal.

**Liquidación:**

Proceso por el cual se hacen efectivas las pérdidas o ganancias resultantes de una inversión.

**Liquidez:**

Expresa la facilidad con que un activo financiero puede convertirse en dinero.

**Maduración:**

Término normalmente utilizado para bonos. Fecha en el que el bono termina y se paga.

Fecha en el que el principal de cualquier instrumento de deuda se convierte en pagadero.

**Margen de mantenimiento:**

Es la cantidad más baja permitida en la cuenta de márgenes de un cliente y que debe ser mantenida siempre.

**Margen inicial:**

Referido a la compra a crédito de acciones, es la cantidad de efectivo y acciones que un inversor debe tener en su cuenta antes de comerciar a crédito.

**Media móvil:**

Promedio que suaviza la curva de precios de un determinado valor y se convierte en una línea curva de tendencia. Es uno de los instrumentos más utilizados en el análisis técnico.

**Medio de pago:**

Cualquier tipo de activo financiero del que se dispone para realizar un desembolso en una operación o transacción comercial o para liberarse de una deuda u obligación contraída.

**Mercado alcista:**

Mercado en el que los precios de los activos negociados siguen una tendencia general al alza.

**Mercado bajista:**

Mercado en el que los precios de los activos negociados siguen una tendencia general a la baja.

**Mercado continuo:**

Mercado en el que se negocian las acciones más líquidas de las cuatro bolsas españolas. Sigue un sistema electrónico de contratación conocido como sistema de interconexión bursátil (SIB). La duración de este mercado es desde las 10 hasta las 17 horas de lunes a viernes no festivos.

**Mercado de cambios:**

Ver Mercado de divisas.

**Mercado de capitales:**

El mercado donde se negocian instrumentos de deuda a largo plazo (aquellos que maduran en más de un año).

**Mercado de corros:**

Es un sistema que consiste en la negociación diaria de cada valor en la Bolsa durante un corto período de tiempo (unos 10 minutos), donde los intermediarios se sitúan alrededor de un círculo de madera existente en el parqué del mercado formando lo que se denomina un corro bursátil.

**Mercado de derivados:**

Mercado secundario donde se negocian derivados (opciones y futuros). En España se denomina Mercado Español Futuros Financieros (MEFF).

**Mercado de divisas:**

Mercado en el que se intercambian divisas y se determinan los tipos de cambio de las mismas, tanto al contado como a plazo.

**Mercado de futuros:**

Mercado organizado donde se contratan futuros sobre mercancías, sobre divisas y sobre tipos de interés.

**Mercado de opciones:**

Mercado organizado en el que se negocian opciones sobre activos subyacentes estandarizados (materias primas, activos financieros...).

**Mercado gris:**

Es un mercado extraoficial en el que los intermediarios bursátiles negocian entre sí la compraventa de un activo antes de que éste empiece a cotizar en un mercado organizado.

**Mercado "over the counter" (OTC):**

Mercados no oficiales que se caracterizan porque no tienen una localización física, y sus operaciones se realizan a través de redes de telecomunicación.

**Mercado Primario:**

Se conoce también por Mercado de Emisión, es donde todos los activos se negocian por primera vez y donde el emisor recibe esta nueva financiación.

**Mercado Secundario:**

Tras la emisión y venta de activos en el mercado primario, muchos pueden seguir negociándose y cambiar de manos en este mercado.

**Minusvalía:**

Es la pérdida producida por la diferencia entre el precio de venta y el de compra en valores mobiliarios.

**MOODY'S Investors Service:**

Una agencia de rating de bonos y otros activos financieros que publica manuales de bonos y una guía anual de acciones comunes.

**NASDAQ:**

(National Association of Securities Dealers Automated Quotations) Es el mercado electrónico de la Bolsa de Nueva York donde cotizan las empresas con mayor capacidad de crecimiento y también muy volátiles.

**Negociable:**

Característica de aquellos documentos mercantiles como letras de cambio, talones, cheques... que, debidamente cumplimentados, son susceptibles de documento o transmisión.

**Netear:**

(Net Off) Compensar saldos acreedores y deudores presentando un saldo único.

**New York Stock Exchange (NYSE):**

Un índice compuesto que consiste en cuatro índices separados; industrial, "utilities", transportes, y finanzas. Es la bolsa más grande y antigua de los EEUU, y tiene como base del NYSE el cierre del mercado del 31 de Diciembre de 1965 a un nivel de 50 puntos.

**NIKKEI:**

Es el índice principal de la Bolsa de Tokio. En este índice cotizan 225 empresas y su composición no varía.

**Nominal:**

Es el valor facial de un activo, el valor que representa. Habitualmente no coincide con el valor de mercado.

**Obligación:**

Título-valor de crédito, nominativo o al portador, emitido por las empresas o por el Estado, y que representa una parte alícuota de la deuda, con la finalidad de captar fondos para poder hacer frente a sus inversiones. Tiene un plazo de amortización determinado y paga intereses fijos periódicamente.

**Oferta Monetaria:**

Es la cantidad de dinero existente en una economía. Existen varios indicadores para medirla, siendo el M1 el más sencillo, este está constituido por el efectivo en manos del público y los depósitos a la vista.

**OPA (oferta pública de adquisición de valores):**

Operación por la que una persona física o jurídica realiza una oferta a los accionistas de una sociedad con el propósito de hacerse con una participación significativa para tomar el control de la misma. Si se realiza con la aprobación de la dirección de la sociedad pretendida se conoce como OPA amistosa, si no cuenta con dicha aprobación se conoce como OPA hostil.

**Opción Americana:**

Una opción que puede ejercerse en cualquier momento entre la fecha de compra y la fecha de expiración.

**Opción Europea:**

Una opción sólo puede ser ejercida en la fecha de expiración.

**Opción:**

Contrato por el que una de las partes, pagando una prima, tiene el derecho y no la obligación de vender o comprar el activo subyacente a un precio pactado en una fecha o período determinado. Activo negociado en el mercado de opciones.

**Operaciones de mercado abiertas:**

La compra y venta de títulos del gobierno por parte de un banco central, tal como el BCE en Europa, para controlar la oferta monetaria.

**OPV (oferta pública de venta):**

Operación por la que un inversor vende una participación significativa en una sociedad que cotiza en bolsa. Es muy utilizada por el Estado para llevar a cabo las privatizaciones.

**Orden limitada:**

Tipo de orden de compraventa de acciones en la que se indica un precio máximo (si es compra) o mínimo (si es venta) al que se quiere realizar la operación.

**Orden mantenida:**

Orden de compraventa de acciones para posicionarse al día siguiente de emitir la orden.

**Orden por lo mejor:**

Orden de compraventa de acciones equivalente a una orden para realizar la operación al precio de mercado.

**Oscilador:**

Herramienta del análisis técnico utilizada para determinar los comportamientos de los precios de las acciones cuando se encuentran en una tendencia lateral (ni bajista ni alcista).

**Pagarés de empresa:**

Son efectos negociables a corto plazo emitidos por empresas.

**Participación:**

Título que representa el derecho de propiedad de cada inversor en el patrimonio colectivo de un fondo de inversión.

**Pasivo:**

Parte del balance de situación que recoge las fuentes de financiación de una empresa. Está formado por los recursos ajenos y propios de la empresa.

**Pasivo circulante:**

Conjunto de todas las deudas de una empresa que tengan un vencimiento igual o inferior a un año, que se deberán financiar con el activo circulante.

**Pay back (Plazo de recuperación):**

Método de valoración de proyectos de inversión que consiste en calcular el mínimo plazo de tiempo en el que tarda en recuperarse el desembolso inicial de la inversión.

**Pay in:**

Porcentaje de beneficios reinvertidos en la empresa.

**Pay out:**

Porcentaje de beneficios destinado a dividendos.

**PER (Ratio precio beneficio):**

Ratio resultante de dividir el precio de una acción entre los beneficios esperados por acción. Se puede interpretar como el número teórico de años en que se recuperará la inversión.

**PIB (Producto interior bruto):**

Valor de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un determinado periodo de tiempo (generalmente un año).

**PNB (Producto nacional bruto):**

Valor de los bienes y servicios finales producidos por los residentes de un país, en el interior y en el exterior, en un determinado periodo de tiempo (generalmente un año).

**Plusvalía:**

Incremento de valor que recibe el inversor en un activo resultado de la diferencia entre el precio de venta y el precio de compra.

**Política fiscal:**

Decisiones de los políticos (Congreso de los diputados), normalmente relacionadas con los impuestos y el gasto público, con los objetivos de pleno empleo, estabilidad de precios, y crecimiento económico.

**Política monetaria:**

La regulación que hace el banco central de la oferta monetaria y de los tipos de interés, para controlar la inflación y estabilizar la divisa.

**Política monetaria acomodativa:**

Una política de los bancos centrales designada a estimular el crecimiento económico por medio de una bajada de los tipos de interés a corto plazo, haciendo menos costoso pedir dinero prestado.

**Política monetaria restrictiva:**

Una política de los bancos centrales designada para frenar la inflación reduciendo las reservas de los bancos comerciales ( y consecuentemente la oferta monetaria, a través de operaciones de mercado abiertas).

**Ponderar:**

Asignar a cada uno de los elementos de un conjunto un valor distinto en función de su importancia relativa dentro del conjunto.

**Posición Corta:**

Es una posición vendedora, es decir, al vender un activo se esta adoptando esta posición.

**Posición Larga:**

Es una posición compradora, es decir, al comprar un activo se esta adoptando esta posición.

**Precio de Ejercicio:**

En el mercado de opciones, es el precio al que se podrá ejercer el derecho sobre el subyacente en la fecha de vencimiento.

**Prestamista:**

(lender) Persona que presta el dinero temporalmente.

**Prestatario:**

(borrower) Persona que recibe el dinero y se endeuda respecto del prestamista.

**Prima de emisión:**

Es la diferencia entre el precio de emisión de una acción y su valor nominal. Existe para evitar la dilución de las reservas en justicia con los antiguos accionistas.

**Prima de riesgo:**

Exceso de rentabilidad que se exige por invertir en un activo con riesgo frente a invertir en un activo sin riesgo.

**Principal:**

Volumen de dinero inicialmente entregado por el prestamista al prestatario.

**Put:**

Opción de venta que otorga a su propietario el derecho a vender el activo subyacente negociado en una fecha de vencimiento determinada

**Q de tobin:**

Es el valor de mercado de los activos de una empresa dividido por el coste de reposición de los activos de la empresa.

**Random Walk(camino aleatorio):**

Esta teoría dice que el mercado de valores descuenta de forma inmediata toda la información que afecte a los valores, por lo que ningún inversor se encuentra en mejor posición que otros.

**Rating:**

Conjunto de valores cuyos flujos futuros son conocidos con certeza de antemano. Esta rentabilidad es independiente de los resultados obtenidos por la entidad emisora.

**Rendimiento explícito:**

Es el obtenido en concepto de dividendos o de intereses, si se trata de renta variable en el primer caso, o de renta fija en el segundo.

**Renta Fija:**

Conjunto de valores cuyos flujos futuros son conocidos con certeza de antemano. Esta rentabilidad es independiente de los resultados obtenidos por la entidad emisora.

**Renta Fija Privada:**

Son títulos de renta fija emitidos por empresas públicas y privadas, organismos autónomos y entidades de crédito oficial. Se podrían clasificar como aquellos títulos de renta fija no emitidos por el Tesoro Público.

**Renta variable:**

Conjunto de valores cuyos flujos futuros no son fijos ni conocidos con certeza de antemano. Dentro de la renta variable están entre otras las acciones, obligaciones convertibles y participaciones en fondos de inversión.

**Rentabilidad:**

Incremento porcentual de riqueza.

**Resistencia:**

Nivel de precios en el que en una tendencia alcista, las ventas superan a las compras y hacen que la cotización no superen ese nivel de precios o línea de resistencia.

**Repo:**

Abreviatura de operación de venta con pacto de recompra.

**Revaluación:**

Incremento, por parte de la autoridad monetaria de un país, del valor de la moneda propia respecto a las extranjeras. Es la operación opuesta a la devaluación.

**Riesgo de cambio:**

Riesgo derivado de la volatilidad en el tipo de cambio de una divisa.

**Riesgo Económico:**

Al financiar un proyecto, es el riesgo de que el resultado del proyecto no generará suficientes ingresos como para cubrir los costes operativos y para pagar los compromisos de deuda.

**Riesgo Específico:**

Ver riesgo no sistemático.

**Riesgo Diversificable:**

Ver riesgo no sistemático.

**Riesgo de Mercado:**

Ver riesgo sistemático.

**Riesgo no sistemático:**

Es el riesgo específico de una empresa o sector, este riesgo se puede eliminar de una cartera si ésta se diversifica.

**Riesgo Sistemático:**

Es el riesgo inherente al propio mercado, que no puede eliminarse mediante ninguna diversificación.

**ROA (Return on Assets):**

Rentabilidad sobre activos totales. Se calcula dividiendo el beneficio después de impuestos entre el valor contable de todos los activos de la empresa. Permite conocer la rentabilidad de la empresa independientemente de la forma de financiación del activo.

**ROE:**

Rentabilidad sobre recursos propios. Mide lo que gana la empresa por cada unidad monetaria invertida en fondos propios. Se calcula dividiendo los beneficios entre los recursos propios.

**RSI o índice de fuerza relativa:**

Oscilador utilizado en el análisis técnico para medir la velocidad a la que se mueven los precios. Ofrece una medida relativa de las ganancias en los precios con respecto a las pérdidas en los mismos.

**SEC (Securities & Exchange Commission):**

Una agencia federal que regula los mercados financieros de EEUU. La SEC también supervisa la industria de títulos, activos financieros, y promueve total claridad para proteger a los inversores contra malas prácticas en los mercados financieros.

**Sindicato asegurador (underwriting syndicate):**

Grupo de bancos de inversión formado exclusivamente para asegurar una emisión.

**Sindicato de colocación:**

Agrupación de entidades financieras, habitualmente bancos de inversión, que se encargan de la colocación de títulos en el mercado. Son necesarios cuando se emiten acciones u otros títulos.

**Sobregiro:**

Uso de una facilidad crediticia en exceso del límite autorizado. Suele cobrarse un tipo de interés muy superior al vigente en el crédito base. (overdraft).

**Sobreponderar:**

Asignar a un elemento de un conjunto un valor relativo mayor del que tiene realmente dentro de ese conjunto.

**Sobreventa:**

Una estrategia de SOBREVENTA es la política seguida en algunas carteras de valores, consistente en la venta de opciones de compra sobre las acciones mantenidas en una cartera, para así aumentar , con las primas cobradas la rentabilidad de la cartera. (overwriting strategy).

**Sociedades gestoras de cartera (portfolio, management companies):**

Sociedades encargadas de gestionar y administrar las carteras de valores mobiliarios y otros activos financieros de terceros, proporcionar asesoramiento en cuestiones financieras, así como participar en la colocación de emisiones tanto públicas como privadas.

**Sociedad de valores:**

Sociedad anónima que negocia en los mercados financieros por cuenta ajena y propia. Sus actividades principales consisten en recibir y ejecutar órdenes de compraventa de inversores, gestionar carteras de valores de terceros , actuar como depositarias de valores

por cuenta de sus titulares, conceder créditos y asegurar suscripciones de emisiones de nuevos valores.

**Soporte:**

Nivel de precios en el que en una tendencia bajista las compras superan a las ventas y hacen que la cotización no baje de dicho nivel de precios línea de soporte.

**Spot:**

Ver tipo de cambio spot.

**Spread:**

Diferencia entre los precios de compra y de venta de un activo.

**S&P 500 Composite Index:**

Indice de las 500 acciones más comunmente comerciadas en EEUU, que mide el funcionamiento general del mercado estadounidense.

**S&P rating:**

Servicio de rating proporcionado por S&P (Standard & Poor's) que indica la cantidad de riesgo implicado en diferentes activos financieros.

**Start-up:**

La fase más temprana de una nueva aventura empresarial.

**Strips:**

Son aquellos títulos de renta fija en los que se separan los cupones del principal y ambas partes cotizan por separado.

**Suscribir, (subscribe):**

En el ámbito financiero, comprar títulos de renta fija o variable.

**Swap:**

Permuta financiera en la que dos partes acuerdan intercambiar flujos monetarios en el tiempo.

**Swap de divisas:**

Operación llevada a cabo principalmente por entidades bancarias y que consiste en una venta al contado de una moneda combinada con una recompra en el futuro de la misma. Se trata de una combinación de tipos de cambio spot y tipos de cambio forward, o bien de operaciones forward a plazos distintos.

**Tasa de Descuento:**

Coefficiente matemático utilizado para obtener el valor presente de unos flujos de fondos futuros, esta tasa está relacionada con los tipos de interés, la inflación y la fecha futura de los flujos.

**Tendencia:**

Dirección que toma un mercado (alcista, bajista o lateral).

**Tipo de cambio:**

Precio relativo de las monedas. Precio de la moneda de un país expresado en términos de la moneda de otro país.

**Tipo de cambio fijo:**

Tipo de cambio entre dos divisas fijado por la autoridad monetaria central como fruto de un compromiso legal de la misma.

**Tipo de cambio flexible:**

Tipo de cambio entre dos divisas que puede fluctuar libremente de acuerdo con la oferta y la demanda del mercado.

**Tipo de cambio forward:**

Tipo de cambio a plazo en el que el pago y la entrega de la divisa se produce con fecha posterior a la que se fija el precio.

**Tipo de cambio spot:**

Tipo de cambio al contado cuya transacción consiste en una compra o venta de una cantidad de divisa al tipo actual de cotización, para entrega en el plazo de dos días laborales.

**Tipo de interés:**

Precio del dinero. Precio que cobra un acreedor por prestar, y paga un deudor por recibir, una cierta cantidad de dinero durante un determinado periodo de tiempo. Generalmente se expresa en porcentaje y hace referencia a un periodo de tiempo.

**TIR (Tasa interna de rentabilidad):**

Tasa que iguala la inversión inicial al valor presente de los flujos futuros provenientes de dicha inversión. Es la tasa que hace que el VAN sea cero.

**Titulación de activos (asset securitization):**

Proceso a través del cual una institución financiera agrupa préstamos, vende activos financieros avalados por aquellos.

**Titular (holder):**

Persona que tiene la propiedad de un título, documento o derecho. También se denomina así a la persona a cuyo nombre se abrió una cuenta corriente, de crédito o de ahorro.

**Tocar fondo:**

Expresión que indica que un título, tras una bajada continuada, dejará de bajar y empezará a subir.

**Unit Linked:**

Es un seguro de vida asociado a una cartera de fondos de inversión.

**Valor de emisión:**

Precio al que se emite una acción. Es, pues, el precio al que se adquieren las acciones nuevas en el mercado primario.

**Valor Futuro:**

Es la cantidad de dinero que se tendría en una fecha futura si se invirtiese hoy una cantidad y se capitalizase a un tipo de interés.

**Valor Intrínseco:**

Viene determinado por el valor actual de los flujos de caja que promete generar en el futuro el activo financiero a valorar.

**Valores Negociables:**

También denominados valores mobiliarios, son aquellos derechos que han sido transformados en documentos con el objetivo de facilitar su transmisión, algo muy útil cuando se trata de la propiedad de un bien inmueble, por ejemplo. Los valores mobiliarios tienen la capacidad de ser negociables y suelen estar agrupados en emisiones, los ejemplos más habituales de estos son las acciones, las obligaciones, las letras de cambio, etc.

**Valores nominal:**

Es el valor de una acción que representa una parte proporcional del capital de la sociedad. Este valor resulta de dividir el capital social entre el número de acciones de la empresa.

**Valor Presente:**

También llamado valor actual. Es el valor actual de unos flujos de fondos futuros, obtenidos mediante su descuento. En otras palabras, es la cantidad de dinero que se necesitaría invertir hoy para obtener dichas cantidades en el futuro.

**Valor Residual:**

Valor que tiene un elemento de inmovilizado material al final de su vida útil.

**VAN (Valor actual neto):**

Diferencia entre el valor actual de los flujos de fondos que suministrará una inversión, y el desembolso inicial necesario para llevarla a cabo. Se recomienda efectuar la inversión si el VAN es positivo.

**Varianza:**

Es la media aritmética de la suma de los cuadrados de las desviaciones de una variable con respecto a su media. Por tanto, cuanto mayor sea esta medida, menos representativa de la realidad será la media de dicha variable.

**Vencimiento:**

Es la fecha de pago de una obligación financiera.

**Venta en descubierto:**

En la bolsa, es una operación de venta en la que no se posee el bien intercambiado pero en la que se adquiere la obligación de entregarlo en un momento posterior. De este modo se obtiene un beneficio si en el momento de la entrega, el precio de mercado de las acciones es inferior al precio que existía en el momento de la venta.

**Volatilidad:**

Medida de la oscilación con respecto de un valor medio de referencia. Normalmente se habla de la volatilidad de los precios de cualquier activo, que es la desviación típica del porcentaje de variación diario de los valores correspondientes al último año.

**Volumen negociado o de contratación:**

Cantidad de títulos contratados en un mercado durante un periodo de tiempo determinado. Es un buen indicador de la actividad en el mercado

**Warrant:**

Certificado emitido junto a una obligación que otorga al suscriptor el derecho a adquirir en una fecha y a un precio determinados una o varias acciones de la sociedad emisora de la obligación. Los warrants suponen un incremento de la rentabilidad de las obligaciones a las que acompañan, lo que facilita su colocación en el mercado.

**Working Capital:**

Expresión inglesa utilizada con frecuencia en España que hace referencia al fondo de maniobra o capital de trabajo.

**Yield:**

Nombre en inglés de la rentabilidad de una sociedad en función del dividendo. Se calcula dividiendo el dividendo entre la capitalización. Esta rentabilidad es independiente de los resultados obtenidos por la entidad emisora.

**Yield to Maturity:**

Rendimiento que se obtendría de un bono, o de cualquier otro tipo de valor de renta fija, si se mantiene el bono hasta la fecha de maduración. Es mayor que el rendimiento actual si el bono se vende con descuento, y menor que el rendimiento actual si el bono se vende con prima.

## TERMINOLOGÍA FINANCIERA

**A la par:** término empleado para indicar que un instrumento financiero se vende a valor nominal.

**Acción Común:** Título valor que representa el derecho patrimonial de un inversionista en una sociedad anónima a través del capital social. Cada acción común concede idénticos derechos a todos sus tenedores.

**Acciones en circulación:** Acciones suscritas y pagadas que están en poder de los inversionistas.

**Acciones preferentes:** Título valor patrimonial que tiene prioridad sobre las acciones comunes en relación con el pago de dividendos. La tasa de dividendos de estas acciones se fija en el momento de la emisión, y puede ser fija o variable.

**Aceptación bancaria:** Orden escrita y aceptada por una institución bancaria para pagar una suma determinada en una fecha futura.

**Activos circulantes:** Conjunto de cuentas dentro de los activos de una empresa que se anticipan su conversión en efectivo en un plazo menor a un año. Están constituidos generalmente por caja y bancos, cuentas por cobrar, inventarios, etc.

**Activos fijos:** Activos permanentes que típicamente son necesarios para llevar a cabo el giro habitual de una empresa. Están constituidos generalmente por maquinaria, equipo, edificios, terrenos, etc.

**Activos Financieros:** Activos que generan rendimientos financieros.

**Activos intangibles:** Activos de tipo inmaterial, tales como patentes.

**Activos líquidos:** Activos de muy fácil conversión a efectivo.

**Ad valóren:** Tarifas arancelarias establecidas como un porcentaje del valor de la factura de la mercancía.

**Amortización:** Pago parcial o total del principal de un préstamo.

**Amortización lineal:** Método de amortización en el que en cada período se descuenta un monto fijo de la obligación.

**Análisis de regresión:** Método estadístico para estimar el comportamiento de una variable con base en el historial de otras variables.

**Análisis de sensibilidad:** Simulaciones de escenarios mediante los cuales se busca observar los cambios en los resultados del modelo, obtenidos con base en variaciones de sus principales variables.

**Antidumping:** Acción legal destinada a proteger los mercados internos de la competencia desleal proveniente del exterior, derivada del uso de precios que no cubren los costos de producción.

**Anualidad:** Flujo de fondos regulares y de un mismo monto durante un determinado número de períodos.

**Apalancamiento Financiero:** Relación de deuda total a activo total. Proporción de los activos totales que se ha financiado con préstamos.

**Apalancamiento Operativo:** Grado en que se incurre en costos fijos al operar una empresa. El análisis del punto de equilibrio se utiliza para estimar el grado en que se emplea el apalancamiento operativo.

**Apreciación cambiaria:** Movimiento hacia la baja del tipo de cambio expresado como cantidad de moneda nacional por unidad de moneda extranjera. También conocida como Revaluación cambiaria.

**Arancel:** Tarifa de impuesto que grava la importación o exportación de bienes y servicios.

**Arbitraje:** Proceso mediante el cual se pueden obtener ganancias de muy corto plazo por la existencia simultánea de diferentes precios para el mismo producto, en el mismo o en diferentes mercados.

**Arrendamiento financiero:** Mecanismo de financiamiento para la adquisición de activos fijos a través de un contrato de arrendamiento con opción de compra. Se establece el pago de cuotas periódicas que pueden producir incentivos fiscales más importantes que financiar la compra del bien por medio de deuda.

**Arrendamiento operativo:** Alquiler de bienes donde en el contrato no se estipulan cláusulas de opción de compra al término del contrato de arrendamiento. No existe la intención de compra del bien, sino su uso temporal.

**Aversión al riesgo:** Término referido a la situación en la que un inversionista, expuesto a alternativas con diferentes niveles de riesgo, preferirá aquella con el nivel de riesgo más bajo.

**Balanza de Pagos:** Expresión contable que refleja las transacciones de un país con el resto del mundo, como también la acumulación de reservas monetarias internacionales durante un período determinado.

**Balanza comercial:** Estado de la actividad de transacciones internacionales de bienes de un país - Saldo entre exportaciones e importaciones durante un período de tiempo que generalmente es de un año calendario.

**Bancarrota:** Estado de insolvencia de un individuo o una empresa, en la que no existe la capacidad para pagar sus obligaciones según fueron originalmente convenidas.

**Banca Corporativa:** Conjunto de servicios de financiamiento y otros que una institución bancaria brinda a las empresas.

**Banca Personal:** Actividades de financiamiento y servicios de un banco para atender las necesidades del individuo.

**Banco Central:** Institución oficial encargada del manejo nacional de la liquidez y los medios de pago en la economía.

**Banco de Inversión:** Entidad financiera especializada en el diseño y colocación de instrumentos de financiamiento de largo plazo a través de la bolsa de valores o en forma privada para un emisor determinado.

**Banco de segundo piso:** Entidad financiera que canaliza sus operaciones de financiamiento a empresas a través de créditos a bancos que sirven de intermediarios con el cliente final.

**Banda:** Límites superiores e inferiores que se puede imponer sobre los movimientos de algunas variables sobre los que se desea su control, como por ejemplo el tipo de cambio y las tasas de interés.

**Beta:** Indicador de la volatilidad de una inversión en acciones. En términos generales se mide como la covarianza del precio de una acción con respecto a la totalidad del mercado accionario. Un nivel de beta bajo indica un nivel de riesgo bajo y viceversa. El Beta del mercado se define como 1.

**Bono:** Obligación financiera que estipula el pago periódico de un interés y la amortización del principal, generalmente con vencimiento a más de un año plazo.

**Broker:** Persona o entidad que actúa como intermediario entre un comprador y un vendedor. Actúa como agente y no toma ninguna posición propia durante la negociación.

**Cámara de compensación:** Sistema utilizado por instituciones financieras para procesar órdenes de pago entre ellas mismas.

**Capital de riesgo:** Recursos destinados al financiamiento de proyectos cuyos resultados esperados son de gran incertidumbre, por corresponder a actividades riesgosas ó a la incursión en nuevas actividades y/o mercados.

**Capital de trabajo neto:** Diferencia entre el valor en libros de los activos circulantes menos el valor en libros de los pasivos circulantes de una empresa.

**Capital social:** Valor nominal de las acciones de una sociedad.

**Capital social autorizado:** Número máximo de acciones que una empresa puede emitir, de acuerdo con lo acordado por los accionistas en el acta constitutiva de la sociedad o en asambleas posteriores.

**Capitalización:** Inversión de recursos en una empresa por parte de sus propietarios.

**Capitalizar:** *Contabilidad:* Clasificar un costo como una inversión a largo plazo, y no cargarlo a las cuentas de actividades corrientes como una sola erogación. *Finanzas;* Emitir acciones para financiar una inversión o fortalecer el patrimonio.

**CAPM (Capital Asset Pricing Model):** Modelo de estimación del rendimiento de los títulos de capital de una empresa. Según este modelo, el rendimiento de un título de capital es igual a una tasa libre de riesgo más el premio por riesgo que conlleva la inversión.

**Cartel:** Agrupación de empresas que se unen para manejar la competencia dentro de una industria, con el fin de favorecerse al introducir características monopólicas u oligopólicas.

**Cartera:** Conjunto de activos financieros de una sociedad o persona física.

**CAT:** Certificado de Abono Tributario. Instrumento financiero transable en la bolsa de valores que otorga el Gobierno de Costa Rica como incentivo a las empresas exportadoras de productos no tradicionales. Se aplica en el descuento de impuestos sobre la renta.

**Cesión de créditos:** contrato civil o comercial mediante el cual se transmite la propiedad de un crédito.

**Ciclo económico:** Intervalo de tiempo en el que se alternan períodos de auge y desaceleración económica.

**Ciclo de efectivo:** Período transcurrido desde el pago de las materias primas hasta la cobranza de las cuentas por cobrar generadas por la venta del producto final.

**CIF:** Cláusula en el comercio internacional en la que el vendedor se compromete a incurrir en los gastos de seguro y flete durante el transporte de la mercadería al puerto de desembarque.

**Clasificación de títulos:** Valoración por parte de entidades independientes del valor o el riesgo de un título como parte de una inversión.

**Coefficiente de correlación:** Medida de la relación estadística entre dos o más variables.

**Colocación Privada:** Son emisiones de instrumentos que no se ofrecen al público en general, sino que se ofrecen en forma privada a un grupo de inversionistas.

**Competencia desleal:** Conjunto de prácticas empleadas por un participante del mercado para aumentar sus beneficios mediante actividades consideradas fuera de los mecanismos de transacción autorizados.

**Contrato de entrega futura:** Contrato en el que el vendedor se compromete a entregar al comprador una cantidad determinada de un bien, moneda o título a un precio y en condiciones definidas, dentro de un plazo determinado.

**Contratos de futuros:** Son contratos normalizados a plazo por medio del cual el comprador se obliga a comprar el Activo Subyacente y el vendedor a venderlo a un precio pactado, en una fecha futura.

**Costo de oportunidad:** Utilidad máxima que podría haberse obtenido de la inversión en cualquiera de sus usos alternativos.

**Costo directo:** Cualquier costo de producción que es directamente identificable en el producto final.

**Costo fijo:** Costo que no varía ante cambios en el nivel de producción.

**Costo hundido:** Costo irrecuperable que ya se ha incurrido y que no es relevante para la toma de decisiones de producción.

**Costo marginal:** Adición al costo total como resultado de incrementar la producción en una unidad.

**Crecimiento económico:** Crecimiento de la producción en una economía, generalmente estimado a través del movimiento del producto interno bruto.

**Crédito comercial:** Política de administración de cuentas por cobrar.

**Comisión de administración:** Retribución por el servicio de administración de activos financieros.

**Cuasidinero:** Instrumentos de pago que no son completamente líquidos.

**Cuenta corriente:** Cuenta de depósito a la vista que utiliza la emisión de cheques para el movimiento de los fondos.

**Cuello de botella:** Cualquier factor que impide o reduce el flujo normal de un proceso, ya sea este productivo o económico.

**Cupón:** Documento que especifica el pago de intereses de una obligación.

**Custodia:** Acuerdo mediante el cual se depositan valores en poder de un tercero, en beneficio de una persona en el acuerdo.

**Dealer:** Es la persona o entidad que actúa como "principal" en una transacción de valores. El dealer actúa por cuenta y riesgo propio, tomando posiciones ya sea de vendedor o comprador. Es un intermediario de valores, que mantiene un inventario de algunos instrumentos y de esta forma

proporciona liquidez para dichos instrumentos, a la vez que obtiene ganancias de las transacciones realizadas.

**Déficit comercial:** Saldo negativo de la diferencia entre el valor de los bienes que un país vende al exterior y los que adquiere.

**Déficit fiscal:** Saldo negativo de la diferencia entre los ingresos y los gastos del gobierno.

**Deflación:** Movimiento a la baja en los índices de precios.

**Demanda agregada:** Suma de los gastos de consumo, inversión, del gobierno y de exportaciones en una economía.

**Demanda Bursátil:** Cantidad de Valores que los inversionistas están dispuestos a adquirir a determinado nivel de precio.

**Depósitos a la vista:** Obligaciones que una institución financiera mantiene con el público y que se espera sean retirados en un plazo muy corto.

**Depósitos a plazo:** Obligaciones que se esperan sean redimidas en un plazo medio o largo.

**Depreciación:** Reducción del valor contable o de mercado de un activo. Representa un gasto no erogable, por lo que no afecta el flujo de fondos de la empresa.

**Depresión económica:** Caída de la actividad económica de un país, representada por la disminución del producto interno bruto.

**Derechos de autor:** Derecho de exclusividad en la reproducción, publicación y venta de obras artísticas o editoriales.

**Desintermediación financiera:** Proceso mediante el cual los agentes económicos dejan de utilizar los servicios de intermediarios financieros para realizar los movimientos de sus cuentas financieras.

**Desregulación financiera:** Proceso con el que se pretende eliminar las regulaciones que pesan sobre el funcionamiento de los mercados financieros para darle una mayor flexibilidad en su operación.

**Deuda garantizada:** Deuda que en caso de incumplimiento de pago, otorga un derecho preferente sobre determinados activos.

**Deuda interna:** Conjunto de obligaciones que mantiene el gobierno que están denominadas en moneda nacional.

**Deuda externa:** Obligaciones de pago del gobierno denominadas en moneda externa.

**Devaluación:** Movimiento al alza en el tipo de cambio, expresado como unidades de moneda local por unidad de moneda externa.

**Diversificación financiera:** Proceso mediante el cual los agentes reducen el riesgo de sus inversiones a través de la colocación de sus recursos en títulos con características diversas.

**Dividendo:** Pago de una empresa a sus propietarios por concepto de distribución de utilidades generadas.

**Dividendo en acciones:** Dividendo pagado en forma de acciones en vez de efectivo.

**Dividendo extraordinario:** Dividendo que se paga fuera de la cancelación normal de los dividendos a los accionistas.

**Divisa:** Moneda extranjera.

**División de acciones:** División contable que multiplica el número de acciones en circulación.

**Dow Jones:** Indicador del movimiento del precio de 30 acciones entre las empresas más importantes que cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York.

**Dumping:** Venta de bienes a niveles de precios inferiores a su costo de producción, con el fin de desplazar a los competidores del mercado.

**Duopolio:** Industria en la que la oferta del bien se produce por dos únicas empresas.

**Duración:** Plazo promedio ponderado de los flujos de caja de un activo financiero.

**Economías de escala:** Proceso mediante el cual los costos unitarios de producción disminuyen al aumentar la cantidad de unidades producidas.

**El Especialista:** Se le dice a la persona que trata de mantener el precio de los instrumentos en que se especializa. Para hacer esto debe comprar y vender por su cuenta y riesgo cuando hay un desequilibrio temporal entre la oferta y demanda de dicho título valor.

**Elasticidad:** relación del cambio porcentual en una variable dependiente ante un cambio de una unidad porcentual en una variable independiente.

**Emisión:** Títulos valores de una empresa con iguales características. También se refiere al lanzamiento al mercado de un conjunto de títulos valores.

**Emisión pública:** Emisión de títulos ofrecida a todos los inversionistas a través de una bolsa de valores.

**Encaje mínimo legal:** Proporción que exige el Banco Central sea mantenida como reserva de los depósitos en una institución financiera.

**Endoso:** Firma estampada en el reverso de un documento por el que se transfiere su propiedad a otra persona,.

**Especulación:** Actividad mediante la cual un agente se apropia de un bien con el fin de obtener ganancias inciertas al vender el mismo bien en un período posterior.

**Estancamiento económico:** Condiciones de mínimo crecimiento de las actividades productivas en una economía.

**Estandarización:** Es la emisión homogénea de una serie de títulos. Cada título de dicha serie contiene las mismas características en cuanto a fecha de emisión, tasas de interés, valor facial y fecha de vencimiento.

**Estanflación:** Situación en la que en una economía se presentan problemas de inflación y estancamiento económico simultáneamente.

**Estructura de capital:** Combinación de las diferentes fuentes de financiamiento a largo plazo de una empresa.

**Eurodólares:** Depósitos de moneda estadounidense mantenidos fuera de los Estados Unidos, principalmente en Europa, y comúnmente usados para realizar transacciones internacionales.

**Evaluación de proyectos:** Conjunto de técnicas desarrolladas con el fin de estimar el rango de rentabilidad de un proyecto.

**Evasión fiscal:** Defraudación a la administración tributaria mediante el ocultamiento o la simulación de cuentas de ingresos o gastos con el fin de pagar montos menores de impuestos.

**Exención fiscal:** Bonificación fiscal a favor de la realización de una determinada transacción o de una situación financiera definida.

**Factor de descuento:** Tasa a la que se descuenta el flujo de fondos de un proyecto para obtener su valor presente.

**Factoreo:** Actividad en la cual una institución financiera descuenta las cuentas por cobrar de una empresa y se encarga de llevar a cabo la labor de cobro.

**Fiador:** Persona física o jurídica que se compromete al pago de una obligación, en caso de que ocurra incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del deudor.

**Fideicomiso:** Contrato de confianza entre dos agentes, por la que uno de ellos cede a otro la propiedad sus bienes para que los administre en beneficio de un tercero.

**Flujo de caja:** Movimiento temporal de las cuentas de efectivo de una empresa.

**FOB:** Cláusula en el comercio internacional en la cual el comprador se compromete a pagar todos los gastos que se incurran luego de puesta la mercadería en el puerto de embarque.

**Fondo de Inversión:** Fondo de carácter mutuo y de cartera diversificada, cuyas participaciones están distribuidas en forma proporcional a sus aportes entre varios inversionistas.

**Franquicia:** Derecho otorgado a un comerciante para la distribución y venta de los productos de un fabricante.

También esta relación puede darse de fabricante a fabricante.

**Fusión:** Se refiere al caso en que los activos y pasivos de una compañía se transfieren a otra, creándose una nueva sociedad o manteniéndose bajo el nombre de alguna de las sociedades participantes.

**Garantía:** Valor que protege contra pérdidas a una persona o entidad legal que ha dado un préstamo, en caso de falta de pago de la obligación contraída.

**Garantía prendaria:** Activos muebles aportados en garantía de un préstamo.

**Gastos acumulados:** Gastos reconocidos en una fecha anterior al desembolso de efectivo correspondiente.

**Gastos administrativos:** Gastos reconocidos sobre las actividades administrativas globales de una empresa.

**Gastos de desarrollo:** Gastos incurridos al crear nuevos productos o procesos comerciales.

**Gastos de organización:** Gastos generados en la creación de una nueva organización empresarial o proyecto de inversión.

**Gastos de seguridad social:** Gastos incurridos sobre los programas de seguridad social que debe cubrir la empresa sobre su planilla.

**Gastos Financieros:** Gastos correspondientes a los intereses de las obligaciones financieras.

**Ganancias de capital:** Beneficios que se obtienen al vender un activo financiero a un precio mayor a su costo o valoración estimada.

**Gestión de riesgos:** Conjunto de actividades gerenciales destinadas a controlar y administrar los seguros y coberturas de una empresa.

**Gravamen:** Carga sobre la propiedad efectuada como garantía de pago de una deuda.

**Goodwill:** Diferencia entre el valor en libros de una empresa y su valor de mercado.

**Hacienda:** Activos o bienes del Estado. Organismos que se dedican a la administración de dichos bienes.

**Hiperinflación:** Nivel de inflación volátil y que crece exponencialmente.

**Hipoteca:** garantía para asegurar el pago de una deuda, constituida por bienes inmuebles

**Hipoteca de primer grado:** acreedor que tiene el primer derecho de recuperación del monto garantizado en la hipoteca, ante otros acreedores que tienen también garantía de pago sobre la misma propiedad.

**Holding:** Empresa que mantiene en cartera acciones de un cierto número de filiales corporativas.

**Ilquidez:** Situación en la que una empresa no cuenta con suficientes activos líquidos para cubrir sus obligaciones de corto plazo.

**Impuestos ad valorem:** Contribución impositiva sobre el valor de importación de un bien o servicio.

**Impuesto directo:** Impuesto que grava las rentas de las personas físicas y jurídicas, denominados contribuyentes.

**Impuesto específico:** Impuesto por unidad sobre un bien o servicio.

**Impuestos indirectos:** Impuestos aplicados a la realización de transacciones.

**Impuesto retenido en la fuente:** Impuesto que es deducido de la renta bruta de un título valor; sean intereses, dividendos o ganancias de capital, de parte de quien lo emite o administra. Deducido este impuesto, la renta resultante es típicamente libre de otros impuestos.

**Índice de precios:** Medida que refleja el nivel de precios de una economía en un momento dado.

**Índice de precios al consumidor:** Índice de precios establecido sobre la base de los precios de una canasta de bienes y servicios ofrecidos al consumidor final.

**Índice de precios al por mayor:** Índice de precios establecido sobre la base de los precios al por mayor de una canasta de bienes y servicios.

**Indexación:** Procedimiento mediante el cual el comportamiento de una variable financiera se define con base en el movimiento de algún índice de referencia.

**Inflación:** Aumento sostenido y generalizado de los índices de precios.

**Ingreso marginal:** Ingreso adicional bruto producido por la venta de una unidad adicional de producción.

**Ingreso ordinario:** Ingreso proveniente de las operaciones normales de una empresa.

**Insolvencia:** Incapacidad de cumplimiento al vencerse las obligaciones de deuda de una persona física o jurídica..

**Interés:** Es el precio pagado por el uso de un dinero prestado.

**Interés simple:** Es el que se calcula con base al monto del principal únicamente y no sobre el interés devengado. El capital permanece constante durante ese término y el valor del interés y su periodicidad de pago será siempre el mismo hasta el vencimiento.

**Interés compuesto:** Es el que se calcula sobre el principal más los intereses acumulados en períodos anteriores.

**Intermediación financiera:** Proceso mediante el cual una entidad, generalmente bancaria o financiera, traslada los recursos de los ahorrantes directamente a las empresas que requieren de financiamiento.

**Inversionista:** Persona física o jurídica que aporta sus recursos financieros con el fin de obtener algún beneficio futuro.

**Inversionista institucional:** Organización que transa una cantidad elevada de valores (por ejemplo, fondos de inversión, bancos, fondos de pensiones, etc.).

**Jerarquía:** Forma de organización dentro de una institución de acuerdo a la importancia o autoridad de los cargos designados.

**Joint venture (asociación de negocios):** Empresa comercial integrada por dos o más agentes y que se forma para la realización de un proyecto específico.

**Juego de suma cero:** Situación en la cual el valor de las pérdidas es igual al valor de las ganancias.

**Keynesianismo:** Corriente de pensamiento económico originada en los escritos del pensador inglés John Maynard Keynes y que se fundamenta en la acción del gobierno para impulsar la actividad económica.

**Leasing:** *Ver "arrendamiento".*

**Letras del Tesoro:** Deuda al descuento con vencimiento inferior a un año, emitida periódicamente por el Gobierno federal de los Estados Unidos.

**Licencia de importación:** Autorización para importar determinado bien y transferir las divisas necesarias para su pago.

**LIBOR (London Interbank Offered Rate):** Tasa a la que las instituciones de crédito más confiables hacen transacciones en eurodólares entre ellas mismas.

**Línea de crédito:** Acuerdo de crédito entre una institución financiera y un cliente, por el cual el cliente tiene un monto máximo autorizado durante un período dado de tiempo, que usa y reintegra según sus necesidades.

**Liquidación:** Conclusión de un negocio o proyecto mediante la venta de todos sus activos y la cancelación de todas sus deudas. Darle vencimiento a un activo financiero mediante su conversión a efectivo, típicamente por medio de su venta.

**Liquidez:** Estado de la posición de efectivo de una empresa y capacidad de cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

**Lista de precios:** Lista de artículos en venta y sus precios.

**Macroeconomía:** Rama de la teoría económica que se ocupa del comportamiento de la economía como un todo y de sus componentes en forma agregada.

**Margen de utilidad:** Diferencia entre el precio de venta y el costo de un producto.

**Margen de utilidad sobre ventas:** Porcentaje que resulta de dividir la utilidad neta después de impuestos sobre las ventas.

**Margen bruto:** Diferencia entre los ingresos totales y los costos de producción.

**Margen neto:** Diferencia entre los ingresos totales y los costos y gastos incurridos en la operación de un negocio.

**Mercado cautivo:** Situación en la que los demandantes tienen pocas posibilidades de elegir al vendedor de un producto o servicio.

**Mercado de capitales:** Conjunto de transacciones que involucran la negociación de instrumentos financieros con vencimientos mayores a un año.

**Mercado de dinero:** Mercado en el cual se transan préstamos y depósitos por períodos cortos.

**Mercado de futuros:** Mercado en el que puede formalizarse un contrato para el suministro de mercancías o activos financieros, en una fecha futura predeterminada.

**Mercado de valores:** Mercado en el que se transan todo tipo de activos financieros.

**Mercado eficiente:** Mercado en el que los precios definidos en las transacciones reflejan un alto nivel de competencia entre los diferentes participantes y un uso eficiente de toda la información disponible.

**Mercado monetario:** Sinónimo de mercado de dinero.

**Mercado primario:** Mercado en el que se transan títulos por primera vez.

**Mercado secundario:** Mercado en el que se cotizan títulos anteriormente emitidos y en circulación.

**Microeconomía:** Rama de la teoría económica que se ocupa del estudio del comportamiento de los agentes económicos individuales.

**Monopolio:** Industria en la que existe sólo un productor de un bien o servicio.

**Monopolio natural:** Industria en la que existen economías de escala, gracias a las cuales el costo promedio es menor cuando hay un sólo productor.

**Nacionalización:** Configuración y apropiación por el Estado, con o sin compensación, de una actividad privada.

**Nivel de precios:** Valor de los bienes y servicios que se transan en una economía en un momento específico.

**Nominal:** Valor que consta en el documento en el momento de su emisión o transacción.

**Nominativo:** documento emitido a nombre de una persona física o jurídica.

**Nota de cargo:** Documento por el que se pone en conocimiento del deudor el haber realizado un cargo en su cuenta.

**NYSE (New York Stock Exchange):** Bolsa de valores de Nueva York.

**Obligación:** Cualquier tipo de deuda.

**Obligación con descuento:** Deuda transada por debajo del valor nominal del título.

**Obligación convertible:** Título de deuda que puede ser intercambiado por un determinado número de acciones comunes del emisor, a opción del inversionista, en cualquier momento. También puede ser intercambiado por otros títulos valores o efectivo, a opción del inversionista o del emisor, según se indique en el prospecto de la emisión.

**Oferta Bursátil:** Cantidad de Valores que las unidades deficitarias están dispuestos a ofrecer a cada nivel de precios.

**Oferta directa:** Oferta hecha por una empresa para adquirir acciones de otra, en la cual la empresa que adquiere se dirige directamente a los accionistas.

**Oferta pública:** Emisión de instrumentos financieros para la venta al público.

**Opción:** Derecho para comprar o vender un activo a un precio de ejercicio determinado en, o antes de, una fecha de ejercicio determinada.

**Operaciones a plazo(Forwards):** Es un contrato que se realiza en forma privada entre dos partes para la compra o venta de títulos, divisas u otras mercancías a un plazo determinado. En el contrato se estipula el precio, la cantidad y la fecha en que se realizará la operación.

**Operador:** Persona encargada de ejecutar las órdenes de compra y venta solicitadas por el agente de bolsa.

**Pagaré:** Promesa de pago.

**Par:** Situación en la cual el precio de una transacción de un valor es igual a su valor nominal, sin prima o descuento.

**Paraíso fiscal:** Territorio con leyes fiscales muy favorables para el establecimiento de la residencia legal de personas físicas o jurídicas, con el fin de pagar menos impuestos.

**Pasivos:** Obligaciones que tiene una empresa ante terceros.

**Pasivos circulantes:** Conjunto de cuentas dentro de los pasivos de una empresa que deben cancelarse en un período menor a un año.

**Patrimonio:** propiedad real de una empresa o individuo, definida como la suma de todos los activos, menos, la suma de todos los pasivos.

**Pacto de Recompra:** Cláusula en un contrato de venta por la que el vendedor recobra la propiedad vendida, a un precio determinado.

**Peculado:** Delito consistente en el hurto de propiedades del erario público, cometido por aquél a quien está confiada su administración.

**Pérdida de capital:** Pérdidas que provienen de la venta de un activo financiero a un precio menor a su costo o valor estimado.

**Período de recuperación:** Período que se requiere para que los ingresos netos de una inversión sean iguales al costo de la inversión.

**Per cápita:** Es el resultado de dividir un agregado entre la población total.

**Período fiscal:** Período contable de 12 meses respecto al cual se da la información económica de las actividades de la empresa para los efectos del pago del impuesto sobre la renta.

**Perpetuidad:** Corriente de pagos iguales futuros que se espera continúe indefinidamente.

**Pignoración:** Financiamiento cuya garantía es un activo, principalmente mercadería, para el pago de una deuda de corto plazo. Normalmente aplicado al financiamiento de importaciones por medio de almacenes fiscales.

**Plusvalía:** Aumento del valor de una propiedad debido a la inflación o a un mayor nivel de demanda.

**Población económicamente activa:** Comprende al conjunto de personas posibilitadas de trabajar y que cumplen los requisitos de edad para ello.

**Poder adquisitivo:** Medida de la cantidad de bienes y servicios que se compran con una unidad monetaria en una economía.

**Poder de compra:** Capacidad de adquisición de una canasta de bienes y servicios por parte de una corriente de ingresos.

**Política fiscal:** Aplicación de instrumentos discrecionales para modificar los parámetros de ingresos y gastos del gobierno.

**Política monetaria:** Conjunto de medidas aplicadas por las autoridades monetarias de un país y que están encaminadas a afectar el nivel de liquidez de la economía.

**Política de estabilización:** Utilización de instrumentos monetarios y fiscales por parte del gobierno con el fin de resolver problemas de inflación y/o desempleo en la economía.

**Portafolio:** Combinación de activos financieros mantenidos por un individuo o institución.

**Precio de cierre:** Precio de los títulos valores en una bolsa al final de cada sesión.

**Precio de paridad:** Precio para un bien o servicio que se relaciona con otro precio, o bien con una composición de precios de diferentes bienes durante un período específico.

**Precio sombra:** Aquel precio que valora un bien con base en su costo de oportunidad social.

**Préstamo a la vista:** Préstamo que no tiene una fecha fija de vencimiento, pero que debe pagarse a petición del banco que lo realiza.

**Préstamo amarrado o condicionado:** Préstamo extranjero que limita al país prestatario a financiar un proyecto específico con dichos recursos o que los materiales provengan de un país en particular.

**Préstamo puente:** Préstamo a corto plazo que proporciona financiación provisional hasta disponer de un mayor nivel de financiamiento permanente.

**Presupuesto de capital:** Proceso de planear las inversiones en la adquisición de activos, cuyos rendimientos se recibirán en el largo plazo.

**Presupuesto de efectivo:** Estado que muestra los flujos de efectivo (entradas, salidas y efectivo neto) de una empresa durante un período específico.

**Prima de riesgo:** Diferencia entre la tasa requerida de rendimiento sobre un activo arriesgado y específico y la tasa de rendimiento sobre un activo libre de riesgos, con la misma vida esperada.

**PRIME:** Tasa a la que los principales bancos conceden créditos a sus mejores clientes en Estados Unidos de América. Una referencia del nivel de las tasas activas de ese país.

**Principal:** Cantidad facial de un instrumento de deuda o depósito sobre la cual se fija el pago de intereses.

**Producto Interno Bruto:** Valor de los bienes y servicios producidos dentro de una economía durante un período específico.

**Prospecto:** Documento en el que se dan a conocer las principales características de una emisión de instrumentos financieros y de su agente emisor.

**Proteccionismo:** Conjunto de medidas encaminadas a la protección de industrias internas de la competencia proveniente de empresas extranjeras.

**Prueba ácida:** Relación entre los activos circulantes, excluyendo los inventarios, y los pasivos circulantes de una empresa en un momento dado.

**Punto base:** Centésima parte de un punto porcentual.

**Quiebra:** Situación en la que un individuo o empresa no está en capacidad de cumplir con las obligaciones financieras normales.

**Razón de conversión:** Número de acciones comunes que recibe un inversionista a cambio de un título de deuda convertible, cuando ejerce su opción de convertibilidad. Generalmente es una

relación fija, que sólo podrá variar como resultado del ajuste por la protección anti-dilución con que cuentan los títulos.

**Razones de liquidez:** Relaciones que indican la posición de liquidez de una empresa en un momento dado.

**Razones de endeudamiento:** Relaciones que indican la carga financiera que pesa sobre los activos de una empresa, en términos de la cantidad de deuda que se ha utilizado para financiarlos.

**Razones de rentabilidad:** Relaciones que indican la capacidad de una empresa para generar valor.

**Recesión:** Situación en la que la tasa de crecimiento real de la producción de una economía es negativa.

**Recompras:** Son operaciones en la cual un inversionista vende un título hoy y se compromete a comprarlo de nuevo en un plazo determinado, reconociéndole al comprador un rendimiento por el plazo entre estas dos operaciones. Es básicamente una operación de financiamiento con un título en garantía.

**Redención:** Terminación anticipada de un acuerdo. Posibilidad o opción de recompra de un título valor a un plazo determinado.

**Relación precio/ganancias:** Razón del precio de una acción entre la utilidad por acción. Las empresas con expectativas de crecimiento elevado tienen relaciones precio/ganancias más altas que las de las empresas de crecimiento lento.

**Relación precio/valor en libros:** Razón del precio de mercado por acción entre el valor en libros por acción. Revela el número de veces que los inversionistas están dispuestos a pagar por encima del valor contable de la acción, en virtud del valor económico implícito en una inversión en acciones.

**Remate:** Sistema de negociación en el que existe tres períodos claramente definidos para su operatoria: período de inscripción (en donde se inscribe todas las ofertas de compra y venta de los títulos), período de difusión (en el cual permite que todos los participantes conozcan las ofertas inscritas y sus condiciones) y período de recepción de posturas y adjudicación (en el cual se hace el cierre de las negociaciones y se adjudica los bienes rematados).

**Rendimiento esperado:** Tasa de rendimiento que una empresa espera realizar en una inversión. Es el valor promedio de la distribución de probabilidades de los rendimientos posibles.

**Reporto:** Operación mediante la cual el reportador adquiere la propiedad de los títulos valores y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio, más un premio.

**Reserva contingente:** Cantidad apartada de las utilidades para cubrir posibles necesidades o pérdidas imprevistas, las cuales no pueden ser cuantificadas con certeza en el presupuesto.

**Reserva de caja:** Fondos disponibles para ser convertidos en efectivo en caso de emergencia.

**Revaluación:** Disminución del tipo de cambio expresado en unidades de moneda nacional por unidad de moneda externa. Aumento en el valor realizable de un activo.

**Riesgo del negocio:** Riesgo inherente a las operaciones típicas de una empresa dentro de su industria.

**Riesgo financiero:** Porción del riesgo total de la empresa por encima del riesgo del negocio, que resulta de la contratación de deudas.

**Riesgo sistemático:** Parte del riesgo de un valor que no puede eliminarse mediante diversificación. Riesgo asociado a la Economía.

**Rotación de inventarios:** Número de veces que, en promedio, una mercancía almacenada se reemplaza durante un período específico.

**Rotación de capital de trabajo:** Cantidad de capital de trabajo necesario para financiar las ventas de un período.

**Rueda:** Es el espacio de tiempo hábil fijado por la Bolsa para la realización de las operaciones bursátiles.

**Split de acciones:** *Ver "División de acciones".*

**Sobre la par:** Término referido al precio de una acción o bono cuando es mayor a su valor nominal.

**Sobrevaluado:** Término que se refiere al valor de una variable (generalmente el valor de la moneda nacional con respecto a la moneda extranjera) cuando es mayor a un valor de referencia de equilibrio.

**Solvencia:** Capacidad de pago de las obligaciones.

**Spot:** Intercambio que se da en el momento de la transacción.

**Staff:** Conjunto de recursos que asesoran y colaboran con un componente específico dentro de una organización.

**Subasta:** Venta pública al mejor postor.

**Subvaluado:** Término que se refiere al valor de una variable (generalmente el valor de la moneda nacional con respecto a la moneda extranjera) cuando es menor a un valor de referencia de equilibrio.

**Swap:** Intercambio de un instrumento financiero por otro.

**S&P 500:** Índice que incorpora el comportamiento promedio del precio de 500 acciones de la bolsa de valores de Nueva York.

**Tasa de crecimiento económico:** Tasa porcentual a la que crece anualmente la producción total de una economía en un período específico.

**Tasa de descuento:** Tasa utilizada para calcular el valor actual de los flujos de caja futuros.

**Tasa de inflación:** Tasa porcentual a la que crece el nivel de precios en una economía durante un período específico.

**Tasa de interés nominal:** Tasa o porcentaje de rendimiento sobre la calcula el monto de interés bruto de una obligación.

**Tasa de interés real:** Tasa que expresa una corriente de ingresos según su valor real, es decir, corrigiendo el efecto inflacionario.

**Tasa impositiva:** Tasa que se aplica para el pago de impuestos.

**Tasa interna de retorno (TIR):** Tasa de rendimiento sobre una inversión de activos.

**Tesorería:** Actividad de dirección responsable de la custodia e inversión del dinero, garantía del crédito, cobro de cuentas, suministro de fondos y seguimiento del mercado de valores en una empresa.

**Tipo de cambio:** Tasa a la cual una moneda puede cambiarse por otra.

**Título cero cupón:** Título que no incorpora el pago periódico de intereses, sino que su rendimiento se produce en la compra por descuento.

**Título convertible:** Obligación o acción preferente que, a voluntad del tenedor, se puede convertir en una acción ordinaria de la empresa.

**Títulos a la orden:** Son los instrumentos financieros que se emiten a favor de una persona en particular. Son transmisibles por simple endoso, el cual puede realizarse a favor de una persona determinada o dejarse abierto.

**Títulos al portador:** Son instrumentos que serán pagados a quien los presente a la maduración del mismo. No necesita endoso para ser traspasados.

**Títulos nominativos:** Son títulos expedidos a favor de una persona determinada, cuyo nombre debe consignarse tanto en el texto del documento como en el registro que deberá llevar el emisor. Son transmisibles por endoso nominativo, así como por la inscripción en el registro del emisor.

**Títulos Renta Fija:** Son instrumentos financieros cuya tasa de interés es fija desde su emisión.

**Títulos de Renta Variable:** Son instrumentos financieros cuya tasa de interés varía de acuerdo a las condiciones que estipule el emisor para dicho título valor.

**UEPS:** Sistema de valoración de inventarios según el cual el precio de la última entrada de un elemento particular es el usado para la valoración y cálculo del costo.

**Underwriting:** Es un contrato celebrado entre un banco de inversión u otra entidad financiera y una empresa emisora para asegurarse la colocación de una emisión de títulos valores.

**Underwriting de mejor esfuerzo:** La empresa que colocará los títulos se compromete con la empresa emisora a hacer el mejor esfuerzo posible para colocar la emisión, pero no garantiza su colocación.

**Underwriting en firme:** Es el caso en que la empresa que colocará los títulos le compra la totalidad de la emisión a un determinado precio a la empresa emisora, esperando venderlo luego a un precio mayor a otros inversionistas.

**Uso Mercantil:** Se considera una fuente del derecho mercantil. Este nace y se desarrolla a través de un lento proceso de repetición de actos. Se requiere de su aceptación generalizada en el sector o actividad mercantiles la cual se origina.

**Utilidades retenidas:** Porción de las utilidades no pagadas como dividendos.

**Valor actual neto (VAN):** Es el valor presente (a hoy) de los flujos de efectivo de un proyecto descontados a una tasa de interés dada.

**Valor de salvamento:** Valor de mercado de un activo al final de su vida útil.

**Valor en libros:** Valor contable de un activo.

**Valor nominal:** Valor de un activo o título que aparece en el correspondiente documento.

**Valor presente:** Valor actual del dinero cuyo monto se considera equivalente a un ingreso o egreso futuro de dinero.

**Valor residual:** Valor de liquidación de instalaciones y equipo.

**Ventaja comparativa:** Situación en la que un país puede producir un bien a un costo total menor con respecto a otro país.

**Vida útil:** Duración esperada del funcionamiento de un activo.

**Volatilidad:** Situación en la que el precio de un activo financiero está expuesto a fluctuaciones extremas, durante un corto período.

**Wall Street:** Nombre común con el que se designa al distrito financiero de la ciudad de Nueva York.